

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 199-2022-GG-SISOL/MML

San Isidro, 02 DIC. 2022

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

**VISTOS:** El Memorándum Múltiple N° 149-2022-GC-SISOL/MML y Memorándums N° 1021-2022-GC-SISOL/MML y N° 1467-2022-GC-SISOL/MML de la Gerencia de Comercialización; Memorándum N° 731-2022-USP-GG-SISOL/MML de la Unidad de Sistemas y Procesos; Memorándum N° 293-2022-GGR-SISOL/MML de la Gerencia de Gestión de Riesgos; Memorándum N° 2990-2022-GSS-SISOL/MML de la Gerencia de Servicios de Salud; Memorándum 2385-2022-GAF-SISOL/MML de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándums N° 2668-2022-OPP-SISOL/MML, N° 3106-2022-OPP-SISOL/MML y N° 3653-2022-OPP-SISOL/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto; e Informe N° 347-2022-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) según su ley de creación, Ordenanza N° 683, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima; sin embargo, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y al Acuerdo del Consejo Directivo N° 036-2022-CD-SISOL/MML, el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la precitada corporación edil, con personería jurídica de Derecho Público, actuando con autonomía técnica administrativa, presupuestaria, financiera, contable, cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender sus fines;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 073-2020-GG-SISOL/MML, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó la Directiva "Gestión de Documentos Normativos" con Código N° DIR-OPP-001, versión 02, en cuyo numeral 4.2 establece que la Gerencia General aprueba las Directivas, Procedimientos e Instructivos necesarios para dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 200-2021-GG-SISOL/MML, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó la "Directiva para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con Código DIR-GCO-002, Versión 02, cuyo objetivo es establecer el procedimiento para la contratación y gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas en Asociación en Participación, para la prestación de servicios de salud, servicios médicos de apoyo y servicios complementarios afines a los objetivos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, la Gerencia de Comercialización es el Órgano de línea encargado de monitorear y supervisar la venta de los servicios que se brinda en los Hospitales y Centros Médicos, teniendo entre sus funciones, proponer políticas y estrategias de contratación en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 149-2022-GC-SISOL/MML de fecha 04 de agosto de 2022, la Gerencia de Comercialización remitió a las Gerencias de Servicios de Salud, de Gestión de Riesgos, de Administración y Finanzas y a la Unidad de Sistemas y Procesos, el planteamiento de modificación de la "Directiva para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con Código DIR-GCO-002,



Versión 02, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 200-2021-GG-SISOL/MML, proponiendo una versión actualizada de la Directiva: con un procedimiento más eficiente para la contratación de asociados, garantizando el cumplimiento de la visión y misión del SISOL, modificaciones relativas a su definición, abreviaturas, calidad de Asociados, entre otros, y lo relacionado al procedimiento de selección y contratación de asociados, incorporando la Política Antisoborno;



Que, frente a dicha iniciativa, los Órganos y Unidades orgánicas del SISOL de acuerdo a sus competencias, emitieron sus aportes y en conjunto, dieron su conformidad a la propuesta de emitirse una nueva Directiva, los cuales han sido recogidos por la Gerencia de Comercialización, como área usuaria y proponente, tal como se desprende del Memorándum N° 731-2022-USP-GG-SISOL/MML de fecha 11 de agosto de 2022, Memorándum N° 293-2022-GGR-SISOL/MML de fecha 16 de agosto de 2022, Memorándum N° 2990-2022-GSS-SISOL/MML de fecha 22 de agosto del 2022, Memorándum N° 2668-2022-OPP-SISOL/MML de fecha 01 de setiembre de 2022 y Memorándum N° 2385-2022-GAF-SISOL/MML de fecha 02 de setiembre de 2022;



Que, la Gerencia de Comercialización mediante Memorándums N° 1287-2022-GC-SISOL/MML, N° 1467-2022-GC-SISOL/MML y N° 1506-2022-GC-SISOL/MML de fechas 10 de octubre, 16 y 24 de noviembre de 2022; respectivamente, remite un nuevo proyecto de Directiva proponiendo, entre otros, la incorporación de la Política Antisoborno y la elaboración de una nueva Directiva, proyecto que fue derivada a la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 836-2022-OAJ-SISOL/MML de fecha 30 de noviembre de 2022;



Que, en ese contexto, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 3653-2022-OPP-SISOL/MML de fecha 01 de diciembre de 2022 hace suyo el Informe N° 148-2022-UR-OPP-SISOL/MML, emitido por la Unidad de Racionalización, a través del cual emite opinión técnica favorable al proyecto de Directiva, señalando que los cambios efectuados en el proyecto de la nueva Directiva no se contraponen a la opinión brindada en el Informe N° 120-2022-UR-OPP-SISOL/MML;



Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 347-2022-OAJ-SISOL/MML, de fecha 01 de diciembre de 2022, señala que la propuesta de la Directiva "Contratación y Gestión de Contratos de Asociación en Participación con Personas Naturales y/o Jurídicas", cuenta con las opiniones favorables de los Órganos y Unidades orgánicas quienes intervienen en los procedimientos establecidos en dicho documento normativo, cuyos aportes han sido recogidos y socializados por la Gerencia de Comercialización como área proponente;



Que, asimismo, dicha Oficina de Asesoría Jurídica precisa que el mecanismo contractual propuesto para cumplir con los fines del SISOL, es el Contrato de Asociación en Participación regulado por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, cuya definición y características se encuentran establecidas en sus artículos 440 y 441 de la indicada Ley, por lo que, el SISOL actúa como asociante de acuerdo a las necesidades institucionales, en la gestión y administración de los servicios o actividades que desarrolla, ejerciendo actividad económica como organismo público, sin necesidad de autorización legal adicional; en ese sentido, opina que la Directiva propuesta se enmarca en las normas legales vigentes sobre la materia, siendo viable su aprobación, señalando además, que se debe dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 200-2021-GG-SISOL/MML, de fecha 29 de noviembre del 2021, que aprobó la "Directiva para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con Código DIR -GCO-002, versión 02;



De conformidad con lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en los literales m) y p) del artículo 31 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, aprobado por la Ordenanza N° 2342-2021, con la visación de la Gerente de Comercialización, del Gerente de Gestión de Riesgos, del Gerente de Servicios de Salud,



del Gerente de Administración y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Sistemas y Procesos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva "Contratación y Gestión de Contratos de Asociación en Participación con Personas Naturales y/o Jurídicas", con Código DIR-GCO-002, Versión 01, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, la cual comenzará a regir a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la "Directiva para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación", con Código DIR-GCO-002, versión 02, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 200-2021-GG-SISOL/MML.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Comercialización se encargue de la supervisión, implementación y capacitación de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – PONER** en conocimiento de los Órganos y Unidades orgánicas del SISOL la presente Resolución, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Procesos realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad ([www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL  
Mg. Eco. GUILLERMO MOSQUEIRA LOVON  
Gerente General





Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 1 de 85
---	---	--

**DIRECTIVA**  
**CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS**

ETAPA	RESPONSABLE	VISTO BUENO
Propuesto por	LIC. ERIKA ALEXANDRA VENEGAS RUEDA	
Cargo	Gerente de Comercialización	
Fecha		
Revisado por	ECON. JUAN CARLOS GONZALES HERNANDEZ	
Cargo	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	
Fecha		
Revisado por	ABG. CLAUDIA MARIA HOPKINS RODRIGUEZ	
Cargo	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Fecha		
Aprobado por	MG. ECON. GUILLERMO MOSQUEIRA LOVÓN	
Cargo	Gerente General	
Fecha		
Documento de Aprobación: .....		

Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 2 de 85
---	---	--

**HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN	TEXTOS MODIFICADOS	RESPONSABLE
01		Elaboración inicial		Gerencia de Comercialización



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 3 de 85
---	---	--

## I. OBJETIVO

El objetivo de la presente Directiva es establecer lineamientos para la contratación y gestión de contratos en asociación en participación con personas naturales y/o jurídicas, para la prestación de servicios médicos, de salud, de apoyo al diagnóstico y complementarios, a fin de uniformizar y optimizar la gestión de los contratos en el Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

## II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio de los órganos, unidades orgánicas y representantes del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, así como también de los Asociados que contraten con el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, como de los interesados en participar en los procedimientos de selección convocados.

## III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 26887, Ley de Sociedades.
- Ordenanza Municipal N° 683-MML, que crea el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL.
- Ordenanza Municipal N° 2342-2021, que aprueba el Estatuto del SISOL.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N° 543-2019/MINSA, que aprueba la Directiva N° 269-MINSA/2019/DGOS "Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 011-2007-SISOL/MML, que dispone el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo N° 005-2006-CD-SISOL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SISOL.
- Resolución de Gerencia General N° 073-2020-GG-SISOL/MML, que aprueba la Directiva de "Gestión de documentos normativos", con Código N° DIR-OPP-001, Versión 02.
- Resolución de Gerencia General N° 186-2020-GG-SISOL/MML, que aprueba el "Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2021-2023", en el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL.
- Resolución de Gerencia General N° 098-2022-GG-SISOL/MML, que formaliza la aprobación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL y sus modificatorias.

## IV. RESPONSABILIDADES

Los funcionarios, servidores o representantes que intervengan en alguna de las etapas de la Directiva para la contratación y gestión de contratos de asociación en participación con personas naturales y/o jurídicas, con independencia del régimen jurídico que los vincule al Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, deben cumplir de manera eficiente las normas aplicables, conforme a los principios establecidos en el numeral 6.1.

## V. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

### 5.1 DEFINICIONES

- a) **Acta de Cesión de Espacio:** Es el documento que acredita que el SISOL le ha cedido temporalmente un espacio al Asociado para brindar un servicio.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 4 de 85
---	---	--

- b) **Acta de Instalación e Inicio del Servicio:** Es el documento que certifica la instalación del Asociado en el espacio cedido, así como el inicio de las actividades correspondientes al servicio contratado.
- c) **Asociado:** Es la posición contractual correspondiente a la persona natural o jurídica que se configura con la suscripción del contrato de asociación en participación con la finalidad de brindar servicios médicos, de salud, de apoyo al diagnóstico y complementarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del SISOL.
- d) **Asociante:** Es la posición contractual correspondiente al Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL configurada con la suscripción del contrato de asociación en participación.
- e) **Bases:** Es el conjunto de reglas formuladas por la Gerencia de Comercialización que contiene términos de referencia (TDR) y las demás condiciones y/o criterios para la ejecución del procedimiento de selección, con la finalidad de determinar al ganador, así como para la preparación y ejecución del contrato.
- f) **Contrato de Asociación en Participación:** Es el acuerdo para crear, regular, modificar o resolver una relación asociativa dentro de los alcances de la presente Directiva, entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL y una persona natural y/o jurídica, con la finalidad común de brindar servicios médicos, de salud, de apoyo al diagnóstico y complementarios afines a los objetivos del SISOL, en beneficio de la salud y la vida de las personas.
- g) **Expediente del Procedimiento de Selección:** Es el conjunto documental en el que se registra, archiva y preserva el respaldo del total de las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento hasta la suscripción del contrato.
- h) **Factores de Evaluación:** Son las reglas de calificación consignadas en las Bases respecto a la forma en que la Comisión de Selección de Asociados asignará los puntajes a las distintas propuestas en cada uno de los factores de evaluación. Se otorgará una bonificación de cinco (05) puntos adicionales al Asociado que acredite haber obtenido un reconocimiento por parte del SISOL. Dicho puntaje se otorgará en la etapa de evaluación y calificación de propuestas, el cual, tendrá una vigencia de doce (12) meses posteriores de haber sido reconocido.
- i) **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:** Son Establecimientos o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud administrados bajo la dirección del SISOL.
- j) **Participante:** Es la persona natural y/o jurídica interesada en participar en un procedimiento de selección convocado por el SISOL, y que se registra para intervenir en el mismo.
- k) **Persona Jurídica.-** Aquella que cuenta con personería jurídica que como tal tiene derechos y obligaciones, puede suscribir contratos y actúa a través de su representante legal.
- l) **Persona Natural.-** Aquel sujeto de derechos y obligaciones que actúa a título personal y debe prestar el servicio objeto del contrato de asociación en participación de manera personalísima. Puede ser una persona natural sin negocio o una persona natural con negocio. En ningún supuesto, puede realizar subcontrataciones.
- m) **Postor:** Es la persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su propuesta.
- n) **Potencial Asociado:** Se clasifica como potencial Asociado a aquella persona natural o jurídica con experiencia en prestaciones de servicios médicos, servicios de salud, servicios de apoyo al diagnóstico y servicios complementarios afines, que en el caso de las contrataciones directas es propuesto por el Director Médico u otro, el mismo que se encuentra sujeto a las evaluaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 5 de 85
---	---	--

- o) **Prestación:** Es la ejecución de la realización del servicio médico, de salud de apoyo al diagnóstico y complementario, cuya contratación se regula mediante lo establecido en la presente Directiva.
- p) **Propuestas Admitidas:** Son aquellas propuestas que cumplen con los requisitos formales, de acuerdo a lo indicado en los TDR y las Bases.
- q) **Requerimiento:** Es la solicitud del servicio, formulada por los Directores Médicos de las IPRESS o por la Gerencia de Servicios de Salud en caso de la IPRESS en implementación. El mismo deberá contar con la justificación de la necesidad de la solicitud formulada y con los términos de referencia.
- r) **Servicios Complementarios:** Son servicios que coadyuvan al tratamiento y/o rehabilitación de las diferentes patologías, pudiendo ser: farmacias o boticas, expendio de productos ortopédicos, auditivos y ópticos.
- s) **Servicios de Apoyo al Diagnóstico:** Es el conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos que contribuyen con el plan terapéutico del paciente en cualquiera de los servicios básicos, tales como laboratorio clínico, anatomía patológica, ecografía e imagenología.
- t) **Servicios de Salud:** Son las atenciones que brinda un profesional de la salud a los usuarios que acuden a las IPRESS, con el propósito de promover, mantener y recuperar la salud. Estos son: Psicología, Nutrición, Obstetricia, Odontología, entre otros.
- u) **Servicios Médicos:** Son las atenciones que brinda un profesional médico en la Unidad Prestadora de Servicios de Salud UPSS - Consulta Externa a los usuarios que acuden a las IPRESS, con el fin de prevenir, diagnosticar o tratar un problema médico.
- v) **Términos de Referencia:** Es la descripción de las características técnicas y las condiciones bajo las que se brindarán los servicios médicos, de salud, de apoyo al diagnóstico y servicios complementarios, afines a los objetivos del SISOL.

**5.2 ABREVIATURAS**

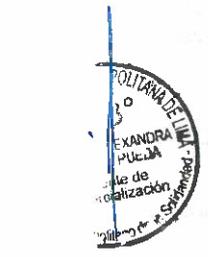
- Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud: IPRESS
- Sistema Metropolitano de la Solidaridad : SISOL
- Términos de Referencia: TDR
- Unidad Prestadora de Servicios de Salud: UPSS

**VI. DISPOSICIONES GENERALES**

**6.1. PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN**

Los principios que inspiran y rigen el desarrollo del procedimiento de selección, la contratación y ejecución del servicio por asociación en participación del SISOL, son los siguientes:

- 6.1.1. **Eficacia y Eficiencia:** El procedimiento de selección y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos del SISOL, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de la continuidad y calidad de la prestación de los servicios y afines en beneficio de la salud y la vida de las personas.
- 6.1.2. **Equidad:** Las obligaciones y derechos de las partes deben guardar una relación de equivalencia y proporcionalidad, procurando el acceso progresivo al mayor universo posible de personas.
- 6.1.3. **Integridad:** La conducta de los participantes durante el procedimiento de selección y del Asociado durante la ejecución contractual, están guiadas por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 6 de 85
---	---	--

- 6.1.4. **Libertad de Concurrencia y Competencia:** Los lineamientos del presente procedimiento promueven el libre acceso y participación de personas jurídicas y/o naturales en aptitud de asociarse con el SISOL, estableciendo condiciones mínimas de competencia para obtener la propuesta más ventajosa para prestar un servicio de calidad y de manera continua a las personas.
- 6.1.5. **Simplicidad:** Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.
- 6.1.6. **Transparencia:** El procedimiento de selección debe ser objeto de gestión y difusión que aseguren la rendición de cuentas a la ciudadanía. En el desarrollo de sus actividades, el SISOL debe brindar a los participantes y Asociados información clara y coherente, para la consecución de los fines del respectivo procedimiento de selección o contrato de asociación en participación.

## 6.2. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIADOS

Son responsables para la contratación y gestión de contratos de Asociados, los siguientes órganos y unidades orgánicas del SISOL:

- 6.2.1. **La Gerencia General** es la encargada de designar a las Comisiones y suscribir el contrato de asociación en participación en representación del SISOL, pudiendo delegar dicha función al Gerente de Comercialización.
- 6.2.2. **La Comisión de Selección de Asociados** es designada mediante Resolución de Gerencia General y está conformada por los gerentes de los órganos de línea y sus representantes. Es la encargada de la selección de las personas naturales y/o jurídicas que brindarán los servicios médicos, de salud, de apoyo al diagnóstico y complementarios, desde la publicación de la convocatoria hasta la publicación del resultado final.
- 6.2.3. **La Comisión de Evaluación de Incumplimientos Contractuales** es designada mediante Resolución de Gerencia General y está conformada por los gerentes de los órganos de línea y sus representantes.
  - i. La Comisión es la encargada de evaluar si se ha producido el incumplimiento de las obligaciones contractuales, determina si corresponde la penalidad y/o evalúa la necesidad de continuar o resolver el contrato con el Asociado; asimismo, reporta periódicamente el estado situacional de los incumplimientos contractuales evaluados.
  - ii. La Comisión se reúne de forma periódica a solicitud del Secretario quien es un representante de la Gerencia de Servicios de Salud. El Secretario es quien informa los casos a evaluar y propone a la Comisión las fechas de las reuniones, teniendo en cuenta la cantidad de casos a revisar.
- 6.2.4. **La Gerencia de Comercialización** es responsable, en cumplimiento de la presente Directiva, de lo siguiente:
  - a) Elaborar las bases de los procedimientos de selección por convocatoria.
  - b) Recabar, organizar y custodiar el expediente de contratación.
  - c) Proponer la participación porcentual en las bases de los procedimientos de selección.
  - d) Elaborar, visar, tramitar y numerar los contratos.
  - e) Notificar los contratos suscritos al Director Médico de la IPRESS que corresponda y a la Gerencia de Administración y Finanzas.
  - f) Contar con un registro de contratos en archivo físico y digital.
  - g) Elaborar y actualizar el catálogo de las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el SISOL.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 7 de 85
---	---	--

- h) Recepcionar la Carta Fianza otorgada por el Asociado a favor del SISOL y remitirla a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la verificación, seguimiento, custodia, ejecución y/o devolución de la misma.
- i) Implementar y monitorear el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.
- j) Supervisar el cumplimiento de los términos del contrato, en el marco de sus competencias.
- k) Otras funciones que fueran delegadas por la Gerencia General.

6.2.5. **La Gerencia de Servicios de Salud es responsable, en cumplimiento de la presente Directiva, de lo siguiente:**

- a) Evaluar y aprobar los requerimientos formulados por las Direcciones Médicas.
- b) Supervisar el cumplimiento de las condiciones contractuales con respecto a las normas técnicas, protocolos de salud y demás normas sectoriales, de acuerdo a sus competencias.
- c) Supervisar que las Direcciones Médicas de las IPRESS lleven el registro de contratos en archivo físico y/o digital de los mismos.
- d) Evaluar los informes sobre incumplimiento contractual remitidos por las Direcciones Médicas de las IPRESS, en caso de ser observado, lo devuelve para el levantamiento de observaciones. De estar conforme, ratifica el informe y lo eleva a la Comisión de Evaluación de Incumplimientos Contractuales.

6.2.6. **Los Directores Médicos de las IPRESS son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva. Entre ellas se encuentran:**

- a) Realizar el requerimiento del servicio objeto del potencial contrato de asociación en participación.
- b) Administrar la ejecución de los servicios en las respectivas IPRESS y supervisar su cumplimiento, de acuerdo con las condiciones de cada contrato.
- c) Otorgar la conformidad de la prestación contractual y suscribir las conformidades para el pago y/o cobro de la participación a favor del Asociado y/o el Asociante, según corresponda, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan en las bases.
- d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Asociado con respecto a la prestación del servicio a la población.
- e) Informar a la Gerencia de Servicios de Salud la existencia de posibles conflictos de intereses por parte de ellos y los Asociados.
- f) Elevar a la Gerencia de Servicios de Salud los informes de incumplimientos de los Asociados, para su evaluación.

6.2.7. **La Gerencia de Administración y Finanzas es responsable, en cumplimiento de la presente Directiva, de lo siguiente:**

- a) Verificar y ejecutar la participación porcentual del asociado establecida en cada contrato, la cual debe ser debidamente reportada por cada Director Médico de las IPRESS en el expediente de pago de producción del Asociado.
- b) Aplicar la retención informada por cada Director Médico, así como verificar el pago correspondiente, ejecución y/o devolución según corresponda de las garantías otorgadas por el Asociado de servicios médicos, de salud y de apoyo al diagnóstico a favor del SISOL.
- c) Verificar el depósito y realizar la devolución, según corresponda de las garantías otorgadas por el Asociado de servicios complementarios a favor del SISOL.
- d) A solicitud del Asociado se emite el reporte de retención de garantía, suscrita por la Unidad de Tesorería adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas o quien este último delegue, y con el visto bueno de la Gerencia de Comercialización.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 8 de 85
---	---	--

- e) Supervisar el Sistema de Caja Única de la recaudación obtenida por las prestaciones de salud brindadas en las IPRESS.
- f) Monitorear la liquidación diaria y mensual de lo recaudado por las IPRESS.
- g) Verificar la documentación (conformidad, reporte de las atenciones médicas mensuales, factura, validación de la factura ante la SUNAT) remitida por el Director Médico de las IPRESS para el pago por la participación del Asociado, según el contrato.
- h) Ejecutar los pagos y realizar las verificaciones de los abonos en las cuentas corrientes del SISOL, en el marco de lo establecido en cada contrato, en el caso de no tener abono se informará a la Gerencia de Comercialización para el respectivo seguimiento de la cobranza.
- i) Verificación, seguimiento, custodia, ejecución y/o devolución de la Carta Fianza otorgada por el Asociado a favor del SISOL.

### 6.3. IMPEDIMENTOS PARA SER ASOCIADO

Se encuentran impedidos de ser asociados con el SISOL, las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Aquellas autoridades elegidas por voto popular y/o funcionarios públicos pertenecientes a los tres niveles de gobierno (central, regional y municipal), mientras ejerzan el cargo.
- b) Los funcionarios y servidores del SISOL, así como su cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con independencia de su vínculo laboral o contractual, durante la vigencia de su contrato y doce (12) meses posteriores al término del vínculo contractual.
- c) Personas Naturales y/o Jurídicas que tengan deudas con el SISOL o tengan litigio, proceso judicial y/o arbitral pendiente.
- d) Personas que se encuentran impedidas de prestar servicios en el Estado por encontrarse comprendidas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- e) Personas naturales y/o representantes legales que cuenten con antecedentes policiales, judiciales o penales.

### 6.4. DE LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

6.4.1. **Por Concurso:** Se realiza a través de una convocatoria pública, con la finalidad de que puedan participar todos los postores interesados en brindar el servicio requerido. La publicación se realizará en la página web del SISOL, en la misma que se encontrarán todos los documentos relativos al procedimiento de selección.

6.4.2. **Por Selección Directa:** De manera excepcional, el SISOL podrá celebrar un contrato de asociación en participación de manera directa con una persona natural o jurídica, en los siguientes supuestos:

- a) Por razones geográficas y/o brecha de recursos de especialistas en las IPRESS.
- b) Cuando se traten de servicios altamente especializados debidamente acreditados y que sólo puedan brindarse por una determinada persona natural o jurídica, o cuyas cualidades no sean comparables o equiparables a las de otros.
- c) Por Emergencia Sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud.

La Selección Directa debe estar debidamente sustentada por la Dirección Médica de la IPRESS, proponiendo al o a los potenciales Asociados, adjuntando los requisitos señalados en los numerales 7.3.2 y 7.10.1 de la presente Directiva. La Gerencia de Servicios de Salud valida la propuesta mediante informe sustentado y remite a la Comisión de Selección de Asociados para su opinión y aprobación. De ser aprobado, la Gerencia de Comercialización elabora el proyecto del contrato de asociación en participación, el cual es visado por la



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> <b>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</b>	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 9 de 85
---	--	--

Oficina de Asesoría Jurídica y remitido a la Gerencia General (o al delegado) para la suscripción del mismo.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 DE LA DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS

- 7.1.1 Los Directores Médicos de las IPRESS determinan mediante sustento técnico la necesidad del servicio médico, servicio de salud, servicio de apoyo al diagnóstico y servicios complementarios que se requieran en los establecimientos de salud que se encuentran bajo su dirección y administración, mediante informe dirigido a la Gerencia de Servicios de Salud. Los requerimientos deben contener los Términos de Referencia.
- 7.1.2 La Gerencia de Servicios de Salud evalúa, aprueba y sustenta el requerimiento, en caso de observación, lo devuelve a la Dirección Médica de la IPRESS para la subsanación de observaciones, en un plazo de dos (02) días hábiles. Aprobado el requerimiento, la Gerencia de Servicios de Salud dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles, remite el requerimiento a la Unidad de Infraestructura de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 7.1.3 La Unidad de Infraestructura en un plazo máximo de tres (03) días hábiles evalúa y emite, acorde a la normativa vigente, opinión respecto al espacio físico a ceder de los: servicios médicos, servicios de salud, servicios de apoyo al diagnóstico y servicios complementarios. Este paso no aplica para los servicios que se brindan de manera extramural, ni en el caso de implementación de una IPRESS en fase de desarrollo. Finalizado el plazo de tres (03) días hábiles, la Unidad de Infraestructura remite el expediente con la opinión pertinente a la Gerencia de Servicios de Salud, y esta última lo traslada a la Gerencia de Comercialización en el plazo de tres (03) días hábiles, mediante informe sustentado la pertinencia de la misma.
- 7.1.4 Para el caso de implementación de servicios en una nueva IPRESS, la Gerencia de Servicios de Salud con la opinión de la Unidad de Infraestructura, evalúa la distribución y asignación de ambientes.

### 7.2 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 7.2.1 La Gerencia de Comercialización, en calidad de Presidente de la Comisión de Selección de Asociados, luego de recepcionar el expediente del procedimiento de selección cuenta con el plazo de tres (03) días hábiles para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, en caso existan observaciones, lo devuelve a la Gerencia de Servicios de Salud para la subsanación respectiva. De no existir observación, la Gerencia de Comercialización propone la distribución de los porcentajes de participación, mediante informe de proyección de ingresos, los cuales se deben considerar para convocar el procedimiento de selección con un criterio de costo – beneficio.
- 7.2.2 La Gerencia de Comercialización propone el cronograma del procedimiento de selección, en consideración a los plazos señalados en el numeral 7.3 de la presente Directiva. Seguidamente, procede a elaborar las bases para la convocatoria del procedimiento de selección, conforme al anexo N° 14.
- 7.2.3 La Gerencia de Comercialización remite el expediente de contratación a la Comisión de Selección de Asociados con la finalidad que apruebe dicho expediente, mediante el acta correspondiente. Asimismo, dicha Comisión procede a realizar la publicación de la convocatoria del procedimiento de selección, a través del Portal Institucional, y la dirige hasta designar al ganador.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 10 de 85
---	---	---

### 7.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección tiene una duración de **dieciséis (16) días hábiles** desde la convocatoria hasta la designación del ganador, contando con el siguiente cronograma:

#### CRONOGRAMA

ETAPAS	NÚMERO DE DÍAS	TOTAL
Publicación de la convocatoria	día 1	1
Registro y presentación de propuestas	del 2 al 5	4
Verificación del cumplimiento de requisitos	del 6 al 7	2
Notificación de observaciones de los requisitos	día 8	2
Recepción de observaciones subsanadas	del 8 al 9	
Notificación de propuestas admitidas	día 10	1
Evaluación y calificación de la propuesta	del 11 al 12	2
Publicación de resultados de la propuesta	día 13	1
Entrevista	del 14 al 15	2
Publicación del resultado final	día 16	1

**Nota:** El procedimiento de selección se rige por el presente cronograma, el mismo que podrá estar sujeto a variaciones que se publicarán oportunamente en la página web de la entidad.

En caso de no existir observaciones en los requisitos de las propuestas remitidas en el procedimiento de selección, se continúa con la etapa de evaluación y calificación de la propuesta.

#### 7.3.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El procedimiento de selección inicia con la publicación en el portal web del SISOL. Asimismo, se puede invitar directamente a no menos de dos (2) postores a participar en el procedimiento de selección. Esta invitación no es excluyente, pudiendo participar cualquier persona natural o jurídica interesada que haya tomado conocimiento de la convocatoria por cualquiera de los medios de publicidad del SISOL u otros, sin necesidad de haber recibido invitación para participar en el procedimiento.

#### 7.3.2 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar del procedimiento de selección pueden inscribirse dentro de los plazos establecidos en la convocatoria y a través del correo electrónico señalado en las bases para dicho fin, quienes reciben un correo de confirmación de la inscripción por parte del SISOL.

El postor debe presentar su propuesta dentro de las fechas establecidas en el cronograma del procedimiento de selección a través de los medios establecidos en las Bases y cumplir con los requerimientos establecidos en las mismas.

La propuesta debe contener los siguientes documentos firmados para ser admitida y evaluada:

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo 1)
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el SISOL. (Anexo 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo 3)
- Declaración jurada de plazo y alcance de prestación del servicio. (Anexo 4)
- Declaración Jurada de no tener deudas con el SISOL. (Anexo 5)
- Declaración Jurada de la persona natural que brindará el servicio. (Anexo 6A)

g) Declaración Jurada del personal que brindará el servicio. (Anexo 6B)



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 11 de 85
---	---	---

- h) Ficha curricular de la persona natural que brindará el servicio o del personal integrante del equipo en caso de ser persona jurídica (además deberán presentar copia DNI, Habilidad Profesional Vigente, Registro Nacional de Especialidad (de requerir), SERUMS/SECIGRA). (Anexo 7)
- i) Relación de procedimientos ofertados por el postor. (Anexo 8) (No aplica para servicios complementarios)
- j) Relación del equipamiento y mobiliario ofertado por el postor. (Anexo 9)
- k) El porcentaje de participación ofertado. (Anexo 10)
- l) Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- m) Antecedentes policiales, judiciales y penales, de la persona natural y en caso de ser jurídica, del representante legal e integrantes del equipo de trabajo propuesto. Será válido el Certificado Único Laboral (CUL) de impresión gratuita virtual.
- n) En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o si actúa a través de representante, copia literal del poder, debidamente registrado en registros públicos.
- o) En caso de persona jurídica, copia del documento nacional de identidad del representante legal y copia de la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto inscrito en registros públicos, esta debe tener una antigüedad no mayor a los treinta (30) días calendario.

#### 7.4 VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ENTREVISTA

La Comisión de Selección de Asociados es la encargada de revisar, evaluar, calificar las propuestas presentadas y efectuar las entrevistas a los postores que hayan sido calificados:

7.4.1 La revisión, evaluación y calificación de propuestas cuenta con dos fases:

- a) **Verificación del cumplimiento de requisitos:** Está a cargo de los representantes de cada Gerencia de los órganos de línea de la Comisión, la cual, tiene como función ordenar, comprobar y garantizar que la propuesta remitida por el postor y/o los postores cumpla con los requisitos formales, de acuerdo a lo indicado en el TDR, las Bases y lo señalado en el numeral 7.3.2 de la presente Directiva.

En caso de no haber incluido un documento o alguno de los documentos presentados no cumpla con la formalidad exigida, la propuesta es observada y se notifica las observaciones a los postores para la subsanación correspondiente, en el plazo de dos (02) días hábiles. De persistir la observación, la propuesta será considerada como no admitida, y no podrá ser materia de evaluación.

Luego de la revisión, se remite un Acta a los titulares de la Comisión, en la que se señalan las propuestas admitidas que cumplen con los requisitos formales, adjuntando los expedientes del procedimiento de selección y se realiza la publicación de las propuestas admitidas en el portal web institucional.

- b) **Evaluación y calificación de propuestas admitidas:** Está a cargo de los titulares de la Comisión, cuya función es evaluar y calificar las propuestas admitidas según los factores de evaluación.

7.4.2 Todas las propuestas admitidas son calificadas de conformidad a los factores señalados en las bases que pueden estar referidos al tiempo de experiencia, capacitaciones, porcentaje de participación ofertado, entre otros factores objetivos y razonables.

7.4.3 La propuesta ganadora obtendrá como máximo un puntaje de cien (100) puntos y como mínimo setenta (70) puntos, los cuales, están distribuidos en base a la evaluación de dos etapas: a) propuesta del expediente y b) entrevista.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 12 de 85
---	---	---

- 7.4.4 El puntaje máximo de la evaluación de la propuesta del expediente es de sesenta (60) puntos, el cual, es el resultado de los puntajes asignados a los factores de evaluación que se consignan en las bases de cada procedimiento de selección. La propuesta del expediente no puede tener un puntaje menor a cuarenta (40) puntos.
- 7.4.5 Los postores que cuenten con el puntaje mínimo requerido en la evaluación de la propuesta, pueden acceder a la entrevista, la cual, obtendrá como máximo cuarenta (40) puntos y como mínimo treinta (30) puntos.
- 7.4.6 Mediante acta de evaluación y calificación suscrita por unanimidad por los miembros de la Comisión de Selección de Asociados se determina al ganador.

**7.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

A través del portal web del SISOL se publica el resultado de la evaluación y calificación emitida por la Comisión de Selección de Asociados.

**7.6 EN CASO DE EMPATE**

En el supuesto de que exista empate entre dos (02) o más propuestas, el ganador será el postor con más tiempo de experiencia para el servicio ofertado; en caso persista el empate, la determinación del ganador se realiza a través de sorteo, en presencia de los postores correspondientes.

**7.7 PROCESO DESIERTO**

En caso de que no se presenten postores al procedimiento de selección o que habiéndose presentado no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y las Bases, el procedimiento de selección se declara desierto.

En este supuesto, se podrá convocar nuevamente el procedimiento de selección, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles; caso contrario y siempre que se cumpla con los supuestos señalados en el numeral 6.4.2, se podrá proceder con una selección directa.

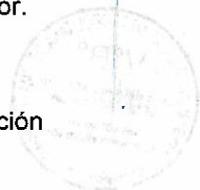
Para convocarse nuevamente un servicio que haya sido declarado desierto, debe confirmarse la persistencia de la necesidad del servicio médico, servicio de salud, servicios de apoyo al diagnóstico y servicios complementarios, a través de la Gerencia de Servicios de Salud.

**7.8 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección de Asociados puede cancelar el procedimiento de selección del servicio médico, servicio de salud, servicio de apoyo al diagnóstico y/o servicio complementario en cualquier momento, antes de la determinación del ganador. Esto deberá ser sustentado a través de un informe emitido por el Director Médico de la IPRESS y aprobado por la Gerencia de Servicios de Salud.

**7.9 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO**

Todas las comunicaciones referidas al procedimiento de selección por parte del SISOL son publicadas en la página web institucional. En las bases de la convocatoria se establecen las direcciones electrónicas y/o físicas a fin de que los participantes puedan hacer llegar sus propuestas y cualquier tipo de notificación correspondiente al procedimiento de selección.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 13 de 85
---	---	---

➤ **CONTRATO Y SU EJECUCIÓN**

**7.10 DE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA EL INICIO DE SU EJECUCIÓN**

7.10.1 En un plazo no mayor de **tres (03) días hábiles** posteriores a la declaración del ganador del procedimiento de selección, este debe presentar a la Gerencia de Comercialización los documentos requeridos en las bases, señalados líneas abajo, los mismos que serán solicitados vía correo electrónico, siendo dicha gerencia la encargada de revisar la documentación, en un plazo máximo de **tres (03) días hábiles**. En caso existan observaciones a los documentos presentados por el ganador, este podrá subsanar las observaciones dentro de un (01) día hábil siguiente de ser notificado, cuando se encuentre en Lima Metropolitana; y, dentro de tres (03) días hábiles siguientes de ser notificado, en caso corresponda a alguna región del país.

Vencido el plazo para la presentación de los documentos señalados o para la subsanación de las observaciones, sin que el ganador haya presentado o subsanado, la Comisión de Selección de Asociados declarará la pérdida de la calidad de ganador.

Los documentos a remitir son los siguientes:

✓ **PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

- Anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7, 8, 9 y 10, firmados y sellados en original.
- Copia literal de partida de inscripción en Registros Públicos (S.A., S.A.C, S.A.A, S.C.R.L, S.C.L. y E.I.R.L.), con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- Carta fianza, de corresponder.
- Ficha RUC, en la que figure como actividad económica "Servicios médicos y/o otras actividades de atención de la salud humana".
- Copia del DNI del representante legal.
- Hojas de Vida documentadas del equipo de trabajo, propuesto en la oferta.

✓ **PARA PERSONAS NATURALES:**

- Anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6A, 7, 8, 9 y 10, firmados y sellados en original.
- Copia de DNI del ganador.
- Ficha RUC no mayor a treinta (30) días calendario.
- Carta Fianza, de corresponder.
- Hoja de Vida documentada.

Ocurrido el supuesto contemplado en el párrafo precedente, la Comisión de Selección de Asociados en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, requiere al postor que obtuvo el segundo puesto que presente los documentos señalados para la firma del Contrato.

En el supuesto de que el segundo postor no se encuentre interesado o no cumpla con el requerimiento, se acudirá al postor del tercer puesto y a los siguientes de ser necesario, respetando el orden de prelación (siempre que haya obtenido el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, hasta encontrar al postor que cumpla con presentar la documentación requerida en el plazo establecido en el presente numeral. Cuando no exista postor que cumpla con lo requerido, se declara desierto el código del procedimiento de selección correspondiente al servicio y se volverá a convocar siempre y cuando persista la necesidad, la misma que deberá ser sustentada por la Gerencia de Servicios de Salud.

7.10.2 Cuando los documentos se presenten sin observaciones o se subsanen en los plazos respectivos, la Gerencia de Comercialización elabora el proyecto del contrato, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. El expediente del procedimiento de selección y el proyecto del contrato es remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica.

7.10.3 La Oficina de Asesoría Jurídica revisa y visa el contrato, en un plazo de tres (03) días hábiles posterior a ello, lo remite al Gerente General (o al encargado por



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> <b>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</b>	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 14 de 85
---	--	---

delegación para la firma del mismo) para la suscripción respectiva del contrato en dos (02) ejemplares originales, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. En caso de observaciones, lo devuelve a la Gerencia de Comercialización.

- 7.10.4 La Gerencia de Comercialización, luego de haber recibido el Contrato suscrito por el Gerente General (o por el encargado delegado) obtiene la firma del ganador, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, en el caso que el ganador preste los servicios en las IPRESS del SISOL en Lima Metropolitana; y, en el plazo de máximo de siete (07) días hábiles, cuando el ganador brinde los servicios en una IPRESS de provincia. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles, la referida gerencia remite la copia del Contrato al Director Médico de la IPRESS, a fin de que suscriba el Acta de Cesión de Espacio conjuntamente con el Asociado donde se prestará el servicio, quien a su vez remite a la Gerencia de Comercialización, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, el Acta suscrita. Este supuesto solo se aplica cuando el servicio es ejecutado dentro de una IPRESS del SISOL.

El Contrato debe estar suscrito por ambas partes, entrando en vigencia a partir del día siguiente de la firma del ganador.

- 7.10.5 En el supuesto de que el postor no firme el Contrato en el plazo establecido, se sigue con el procedimiento establecido en el segundo párrafo del numeral 7.10.1 de la presente Directiva.

- 7.10.6 La Gerencia de Comercialización custodia el Contrato firmado y el Acta de Cesión de Espacio. Es responsable de mantener actualizado el catálogo de los Asociados con la información mínima de número de contrato, especialidad, vigencia, duración, porcentaje establecido y otros; la información de dicha matriz es compartida con la Gerencia de Servicios de Salud, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión de Riesgos y, con la Dirección Médica de la IPRESS. Asimismo, esta Gerencia se encarga del registro del Asociado en el Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria (SIGHO) y de la numeración de los contratos, la cual, se realizará de forma correlativa por cada IPRESS, consignando el año y las siglas de cada establecimiento de salud.

- 7.10.7 Los Directores Médicos de las IPRESS son los responsables de suscribir el Acta de Instalación e Inicio del Servicio y/o el Acta de Inicio de Servicio Extramural (en caso de servicio extramural), dentro de un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la suscripción del Contrato, salvo que el Asociado cuente con un acuerdo diferente. En dichas Actas se deja constancia de los bienes muebles y materiales ingresados por el Asociado en el establecimiento de la IPRESS, de corresponder; así como, la fecha de inicio de la prestación del servicio y el horario respectivo, de acuerdo a los Términos de Referencia.

Asimismo, el Director Médico debe adjuntar al Acta de Instalación e Inicio del Servicio y al Acta de Inicio de Servicio Extramural, la relación del personal que está bajo la autorización del Asociado para prestar los servicios de salud contenidos en el contrato, la misma que debe contar con el visto bueno del Director Médico, a fin de registrarlos en el Sistema de Emisión de Tickets de atenciones del SISOL. Dichos documentos deben ser remitidos a la Gerencia de Comercialización, dentro del plazo máximo de cinco (05) hábiles.

## 7.11 DELIMITACIÓN DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

- 7.11.1 Los contratos de asociación en participación suscritos entre el SISOL y las personas naturales o jurídicas que se regulan en esta Directiva, tienen como objeto unir esfuerzos de ambas partes hacia el fin común que es brindar servicios médicos, servicios de salud, servicios de apoyo al diagnóstico y servicios complementarios en las IPRESS del SISOL, fuera de las instalaciones o de manera remota para poder atender las necesidades de los pacientes.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 15 de 85
---	---	---

7.11.2 En los contratos se debe incluir como mínimo, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: i) Garantías, ii) Anticorrupción y Antisoborno, iii) Solución de Controversias y iv) Resolución por Incumplimiento.

## 7.12 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SU RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

El plazo contractual se inicia desde el día siguiente de la correspondiente suscripción del Contrato por ambas partes.

7.12.1 La ejecución de las obligaciones contractuales podrá suspenderse cuando por causa no imputable a ninguna de las partes (caso fortuito, fuerza mayor o mandato normativo general) resulta imposible prestar el servicio contratado. Al día siguiente de haber culminado dicha imposibilidad, las partes tienen la obligación de acordar el levantamiento de la suspensión de la ejecución de las obligaciones contractuales y el reinicio inmediato de las mismas. Dicha suspensión no modificará el plazo de duración del Contrato.

7.12.2 La Gerencia de Comercialización, debe comunicar al Asociado, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario a su vencimiento, que el plazo de duración contractual no se prorrogará; caso contrario, el contrato se prorrogará de manera automática por un plazo de doce (12) meses y hasta en cuatro (4) oportunidades, para lo cual se debe suscribir la adenda correspondiente.

7.12.3 Si el Asociado no desea aplicar la renovación automática establecida en el contrato y/o adenda, debe comunicarlo al SISOL con una anticipación mínima de treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento del plazo contractual, a fin de permitir al SISOL efectuar el procedimiento de contratación que garantice la continuidad de los servicios necesarios.

## 7.13 TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los Asociados se obligan a brindar los servicios objeto del contrato de asociación en participación, conforme con las tarifas aprobadas y modificadas por el SISOL.

## 7.14 DE LA RECAUDACIÓN Y EL PAGO

7.14.1 **Para Servicios Médicos, Servicios de Salud y Servicios de apoyo al Diagnóstico:**

El SISOL es el encargado de recaudar los ingresos producto del servicio de manera diaria; y, de forma mensual efectuar el pago al Asociado correspondiente al porcentaje de su participación establecido contractualmente.

7.14.2 **Para Servicios complementarios:**

El Asociado es el encargado de recaudar los ingresos producto del servicio de manera diaria y de forma mensual efectuar el pago al Asociante, correspondiente al porcentaje de su participación establecido contractualmente, en tanto el SISOL desarrolle el sistema de recaudación de los ingresos de servicios complementarios.

## 7.15 GARANTÍAS CONTRACTUALES

7.15.1 El Asociado, a quien se le ha cedido el uso del espacio físico de la IPRESS como acuerdo contractual, debe otorgar a favor del SISOL una garantía que será el 20% del monto de las tres (03) primeras participaciones efectivas, como cobertura de cualquier posible deterioro de la estructura y del espacio físico cedido.

7.15.2 En caso de servicios médicos, servicios de salud y servicios de apoyo al diagnóstico, dicha garantía es retenida por la Gerencia de Administración y Finanzas para lo cual, la IPRESS remite el expediente de pago a favor del



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 16 de 85
---	---	---

Asociado, en donde se indique: a) el Asociado, b) el servicio, c) el número de retención, d) el comprobante de pago SUNAT; y, e) el importe de la retención a realizar.

- 7.15.3 En caso de servicios complementarios, el Asociado es responsable del depósito de la garantía a la cuenta recaudadora de Garantías del SISOL, monto (no incluye igv) que será verificado y coordinado entre la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Comercialización, en tanto el SISOL desarrolle el sistema de recaudación de los ingresos del servicio.
- 7.15.4 El Asociado que presta servicios de imagen de Tomografía y Resonancia Magnética debe otorgar una carta fianza a nombre del SISOL, equivalente al 2% del valor de su equipo médico, a fin de garantizar que en un plazo no mayor de tres (03) meses estén instalados y operando. Dicha carta fianza, debe ser remitida a la Gerencia de Comercialización para la suscripción del Contrato.
- 7.15.5 La Garantía será devuelta al Asociado al término del contrato, siempre y cuando el espacio cedido haya sido devuelto al SISOL en las condiciones que se detallan en el contrato y en el Acta de cesión de espacio. Asimismo, se debe contar con la solicitud expresa de devolución por parte del Asociado, el Acta de Término de Servicio y Retiro de Bienes, así como el documento elaborado por la IPRESS y la Gerencia de Comercialización que permita confirmar la validez de la garantía a devolver.
- 7.15.6 Culminado el Contrato, si el Asociado no retira sus bienes y/o no entrega el espacio cedido dentro del plazo establecido contractualmente, este debe pagar una indemnización equivalente al monto y/o porcentaje que se establezca en el Contrato, por cada día de retraso, autorizando al SISOL a ejecutar la garantía otorgada.
- 7.15.7 Si a la culminación del Contrato, se advierte que la valoración de los daños al espacio físico y/o bienes cedidos, resulta mayor a la garantía otorgada, este saldo deberá ser asumido por el Asociado.
- 7.15.8 En las bases, el SISOL podrá establecer otras garantías cuando así lo estime necesario, orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Asociado.

## 7.16 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A. Para Servicios Médicos, Servicios de Salud y Servicios de apoyo al Diagnóstico.

7.16.1 Son obligaciones de **EL ASOCIADO** las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con la prestación del servicio establecido en el Contrato, así como con las actividades sociales y preventivas de carácter solidario, diferentes campañas y jornadas de salud que ejecute el Asociante, requeridas conforme a los Términos de Referencia y/o especificaciones que este le comunique.
2. Brindar el servicio contratado con los estándares de calidad pactados en el Contrato y la presente Directiva.
3. Cumplir con el horario de atención y prestación del servicio a los usuarios.
4. Cumplir mínimo con cuatro (04) turnos de cuatro (04) horas cada uno a la semana, salvo coordinación expresa y escrita con la Dirección Médica de la IPRESS.
5. Brindar cuatro (04) atenciones solidarias por cada mes, las cuales no serán acumulativas.
6. Participar en una (01) campaña extramural como mínimo por cada mes, de forma gratuita, a solicitud del SISOL.
7. Brindar mantenimiento preventivo y correctivo, así como el orden y la limpieza de la infraestructura cedida por el Asociante.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 17 de 85
---	---	---

8. Se encuentra prohibido de realizar servicios, actividades, actos y procedimientos diferentes al servicio materia del Contrato.
9. Mantener vigente las garantías otorgadas, hasta la finalización del Contrato.
10. Entregar la información relevante para la correcta ejecución del servicio requerida al Asociado por parte del Asociante.
11. No variar ni modificar el ambiente asignado, así como las condiciones físicas de la infraestructura incluyendo toma eléctrica, sistema de agua y desagüe, entre otros, excepto los previstos en los Términos de Referencia y/o aprobados por el Asociante.
12. Cumplir con las disposiciones que establezca el Asociante sobre diseño, colores, carteles u otros elementos que identifiquen al SISOL.
13. Efectuar el pago de los tributos que por ley se establecen para las prestaciones de los servicios brindados en la IPRESS, siendo de exclusiva responsabilidad el cumplimiento del mismo.
14. No realizar ningún tipo de actividad relacionada al proceso de recaudación o devolución de dinero dentro de las instalaciones del SISOL, salvo acuerdo expreso en el Contrato.
15. Liberar al Asociante de cualquier responsabilidad que se genere como consecuencia de actos o comportamientos desplegados de manera unilateral, sin la autorización expresa y por escrito del SISOL y en los cuales este no haya tenido injerencia alguna.
16. Asumir y responder con su propio patrimonio, por las multas o infracciones que pudieran imponerle las autoridades administrativas a cargo de la supervisión de las actividades de la UPSS a cargo del Asociado, tales como SUSALUD, SUNAFIL u otros.
17. Asumir la responsabilidad del personal a su cargo para la prestación del servicio, independientemente del régimen laboral por el cual contrata a su personal y/o trabajadores.
18. A responder de manera directa y/o en la vía legal correspondiente ante el Asociante, si por sus acciones u omisiones culpan al SISOL, administrativamente, civil y/o penalmente por un órgano administrativo, arbitral o judicial.
19. No efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro de la instalación de la IPRESS, ni utilizar el logo, imagen y nombre del SISOL sin conocimiento y autorización de la Entidad.
20. El personal que preste servicios para la empresa Asociada debe estar debidamente uniformado e identificado según "Manual de Identidad del SISOL".
21. No realizar comportamientos que lesionen bienes jurídicos, la moral y/o las buenas costumbres durante la prestación del servicio. El Asociado es responsable y responde personalmente por cualquier acto u omisión que pudiera ser objeto de sanción de cualquier naturaleza.
22. Gestionar la firma digital del personal que brinda el servicio, en el plazo máximo de quince (15) días calendario.
23. Reportar si recae en alguno de los impedimentos para ser Asociado, señalados en el numeral 6.3 de la presente Directiva.
24. Cumplir con la prestación del servicio durante el plazo establecido en el contrato y su renovación automática. En caso, el Asociado se retire antes del vencimiento del mismo, este debe pagar una indemnización al SISOL correspondiente al promedio de sus últimas tres (03) participaciones.
25. Someterse y brindar las facilidades para la ejecución de las supervisiones programadas y/o inopinadas y control a cargo de los órganos del SISOL, dentro del marco de sus competencias, para lo cual, se levantará el acta de seguimiento y/o supervisión correspondiente.
26. Realizar únicamente actividades que se encuentren relacionadas con la prestación del servicio contratado.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 18 de 85
---	---	---

27. Contar con el equipo informático o de cómputo para el correcto funcionamiento del SIGHO o el que haga sus veces, considerando las siguientes características mínimas: i) Procesador de 4 núcleos 2.30GHz velocidad, ii) memoria 8GB RAM, iii) disco duro 256GB (recomendable disco de estado sólido- SSD), iv) conectividad Ethernet y WIFI, v) sistema operativo Windows 10; y, vi) navegador web Google Chrome.
28. Cumplir con el correcto llenado de las Historias Clínicas en la atención de los usuarios.
29. Entregar oportunamente los resultados a los pacientes.
30. Cumplir estrictamente con las normas técnicas y sanitarias de nuestro ordenamiento legal vigente y las directivas aprobadas.
31. Actualizar periódicamente la documentación de los profesionales de la salud en la Dirección Médica.
32. Comunicar de manera expresa a la Gerencia de Comercialización el cambio de representante legal del Asociado, adjuntando la documentación correspondiente, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, de producido el hecho.
33. Contar con personal profesional idóneo, suficiente y apto para garantizar la adecuada prestación del servicio que brinda a los usuarios. Cuando se reemplace un personal, el Asociado debe comunicarlo al Director Médico, con una anticipación no menor a 72 horas indicando: Nombre, Colegio Médico y RNE del profesional del staff que lo reemplazará. Asimismo, este debe reunir calificaciones profesionales y/o técnicas similares o superiores a las del personal reemplazado.
34. No ceder o transferir parcial o totalmente, su posición contractual.
35. Contar con las señalizaciones de seguridad necesarias (direcciones de salida, zona de seguridad en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores), así como mantener los circuitos de tomacorrientes libre de sobrecarga de extensiones o adaptadores.
36. Contar con un extintor PQS no menor de 12kg, con tarjeta de control y mantenimiento actualizado, que se encuentre operativo, a una altura no mayor de 1.50m, numerados y ubicados en lugar accesible. El extintor debe tener constancia de operatividad y mantenimiento vigente.
37. De contar dentro de su espacio físico con puertas, ventanas, mamparas o espejos debe instalarse una lámina de seguridad u otro sistema de protección en caso de rotura.
38. Finalizado el contrato, el Asociado debe devolver el espacio cedido dentro del plazo de cinco (05) días calendario; caso contrario, debe pagar una indemnización ascendente a S/ 100 (Cien soles y 00/100 soles), por cada día de retraso.
39. Las demás obligaciones que se establezcan de manera expresa en el contrato, términos de referencia, bases o en los instrumentos normativos aprobados por el SISOL.

**B. Para Servicios Complementarios:**

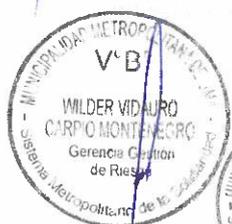
7.16.2 Son obligaciones de **EL ASOCIADO** las siguientes:

1. Brindar el servicio contratado con los estándares de calidad pactados en el Contrato y la presente Directiva.
2. Cumplir con el horario de atención y prestación del servicio a los usuarios.
3. Se encuentra prohibido realizar servicios, actividades, actos y procedimientos diferentes al servicio materia del presente Contrato.
4. Mantener el orden y la limpieza de la infraestructura cedida por el Asociante.



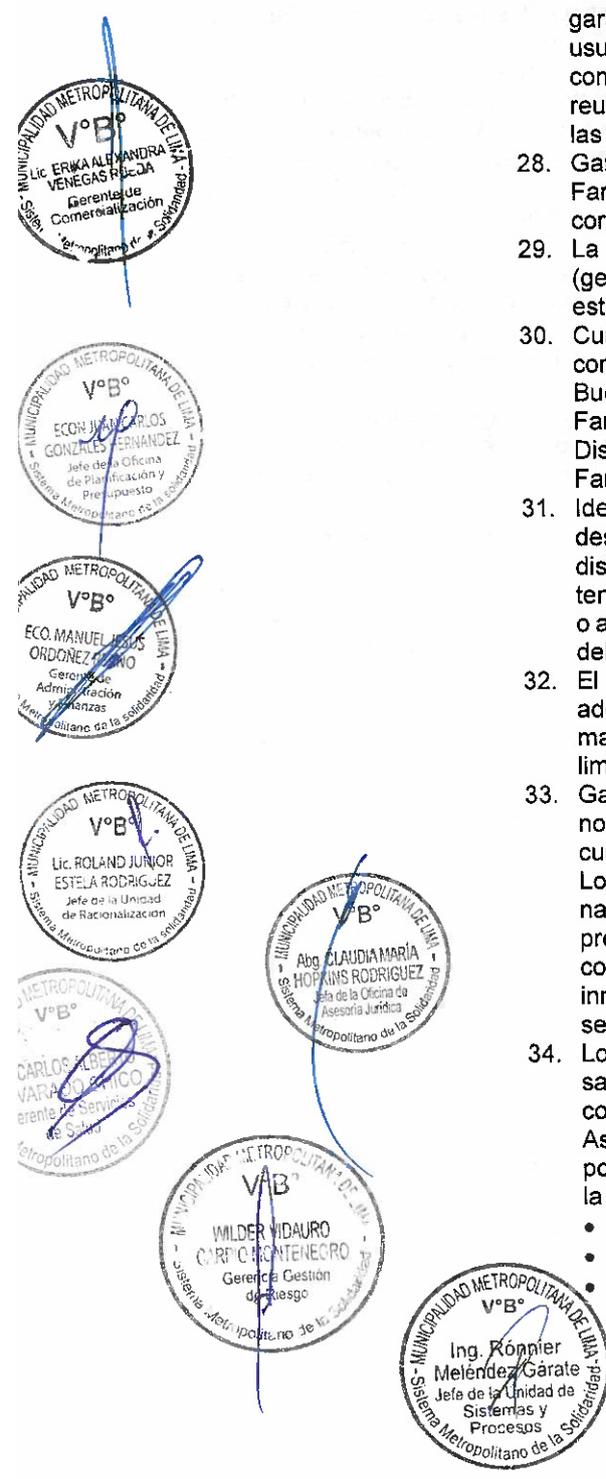
Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> <b>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</b>	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 19 de 85
---	--	---

5. Cumplir con el depósito de la garantía a la cuenta recaudadora del Asociante y notificar a la Gerencia de Comercialización y Gerencia de Administración y Finanzas el depósito efectuado, para los fines correspondientes.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, hasta la finalización del Contrato.
7. El personal que preste servicios para la empresa Asociada debe estar debidamente uniformado e identificado según "Manual de Identidad del SISOL".
8. Entregar al Asociante, de manera oportuna, la información relevante para la ejecución correcta del servicio.
9. No variar, ni modificar el ambiente asignado, así como las condiciones físicas de la infraestructura incluyendo conexiones eléctricas, sistema de agua y desagüe, entre otros, excepto los previstos en los Términos de Referencia y/o aprobados por el Asociante.
10. Cumplir con las disposiciones que establezca el Asociante sobre diseño, colores, carteles u otros elementos que identifiquen al SISOL.
11. Liberar al Asociante de cualquier responsabilidad que se genere como consecuencia de actos o comportamientos desplegados de manera unilateral, sin la autorización expresa y por escrito del SISOL y en los cuales, este no haya tenido injerencia alguna.
12. Asumir y responder con su propio patrimonio, por las multas o infracciones que pudieran imponerle las autoridades administrativas a cargo de la supervisión de las actividades que brinda el Asociado.
13. Asumir la responsabilidad del personal a su cargo para la prestación del servicio, independientemente del régimen laboral por el cual contrata a su personal y/o trabajadores.
14. Responder de manera directa y/o en la vía legal correspondiente en los casos que por sus acciones u omisiones responsabilicen al SISOL, administrativamente, civil y/o penalmente por un órgano administrativo, arbitral o judicial.
15. Reportar si recae en alguno de los impedimentos para ser socio, señalados en el numeral 6.3 de la presente Directiva.
16. Cumplir con la prestación del servicio durante el plazo establecido en el contrato y su renovación automática. En caso, el Asociado se retire antes del vencimiento del mismo, debe pagar una indemnización al SISOL correspondiente al promedio de sus últimas tres (03) participaciones.
17. Brindar las facilidades para la ejecución de las supervisiones programadas y/o inopinadas a cargo de los órganos del SISOL, dentro del marco de sus competencias.
18. Realizar únicamente actividades que se encuentren relacionadas con la prestación del servicio contratado.
19. Contar con el equipo informático o de cómputo para el correcto funcionamiento del SIGHO o el que haga sus veces, considerando las siguientes características mínimas: i) Procesador de 4 núcleos 2.30GHz velocidad, ii) memoria 8GB RAM, iii) disco duro 256GB (recomendable disco de estado sólido- SSD), iv) conectividad Ethernet y WIFI, v) sistema operativo Windows 10; y, vi) navegador web Google Chrome.
20. Contar con un sistema de facturación electrónica.
21. Cumplir estrictamente con las normas técnicas y sanitarias de nuestro ordenamiento legal vigente y las directivas aprobadas.
22. Comunicar de manera expresa a la Gerencia de Comercialización el cambio de representante legal del Asociado, adjuntando la documentación correspondiente, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, de producido el hecho.
23. Contar con la autorización sanitaria de funcionamiento emitida por la Dirección de Farmacia de la DIRIS/DIRESA, según corresponda, en el



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 20 de 85
---	---	---

- plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente de la recepción del Acta de Cesión de Espacio.
24. Contar con el Certificado de Buenas Prácticas emitido por la Dirección de Farmacia de la DIRIS/DIRESA, según corresponda.
  25. Reportar de manera transparente y comprobable, a través del aplicativo generado por el SISOL, el ingreso de las ventas diarias de los servicios complementarios.
  26. Gestionar el negocio con absoluta diligencia dentro de los parámetros y lineamientos que emita el Asociante, a fin de garantizar el servicio de botica y/o farmacia en forma óptima, respondiendo de manera individual ante reclamos de terceros, asumiendo todos los gastos que demanda la atención del usuario, entre otros, así como los daños y perjuicios que se pudieran generar al Asociante.
  27. Contar con personal profesional idóneo, suficiente y apto para garantizar la adecuada prestación del servicio que brinda a los usuarios. Cuando se reemplace un personal, el Asociado debe comunicarlo al Director Médico, asimismo, el nuevo personal debe reunir calificaciones profesionales y/o técnicas similares o superiores a las del personal reemplazado.
  28. Garantizar la presencia de forma permanente del profesional Químico Farmacéutico titulado y habilitado, y personal técnico de farmacia correctamente capacitado, de corresponder.
  29. La verificación se mide con la misma condición de presentación (genérico o de marca). El Asociante puede verificar el cumplimiento de esta condición por sí misma o a través de un tercero.
  30. Cumplir con las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica que comprende el cumplimiento de Buenas Prácticas de Dispensación, Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, y de ser el caso, las Buenas Prácticas de Distribución y Transportes y Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico.
  31. Identificar y retirar de los anaqueles de venta así como del área destinada a la dispensación o expendio, los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios expirados. Si se llegara a tener en existencias productos expirados, deteriorados, contaminados o alterados en su aspecto o que tengan observaciones sanitarias, estos deben de ser destruidos conforme a la normativa vigente.
  32. El personal que participe en la dispensación debe estar adecuadamente identificado, contar con carnet de sanidad vigente, mantener una higiene personal correcta y llevar prendas de vestir limpias y que protejan.
  33. Garantizar que las condiciones de almacenamiento establecidas en la normativa vigente, en lo que refiere a temperatura, luz y humedad se cumplan estrictamente, a fin de mantener la calidad de los productos. Los productos sujetos a medidas de almacenamiento especiales como: narcóticos, material radioactivo, productos inflamables, gases presurizados, sustancias altamente tóxicas o productos que requieren condiciones especiales de temperatura o humedad, se debe identificar inmediatamente y almacenar de acuerdo a instrucciones escritas y según las disposiciones legales vigentes.
  34. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que se dispensen y expendan, deben permanecer y ser conservados por la farmacia o botica en sus envases autorizados. Asimismo, los productos o dispositivos que se dispensan y expendan por unidad, se deben exponer en envases en los cuales se consigna la información mínima siguiente:
    - Nombre y dirección del establecimiento
    - Nombre del producto
    - Nombre del laboratorio fabricante



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 21 de 85
---	---	---

- Concentración del principio activo y vía de administración, cuando corresponda
  - Fecha de vencimiento
  - Número de lote
35. Cuando se expendan por unidad productos farmacéuticos envasados en blíster o folios, se debe conservar, hasta el expendio final, la sección en la que se encuentran consignados la fecha de vencimiento y el número de lote.
  36. La farmacia o botica debe garantizar el derecho de los usuarios a su intimidad y confidencialidad.
  37. Mostrar el envase original del producto o dispositivo dispensado o expendido por unidad para verificar la fecha de vencimiento y el número de lote, cuando sea solicitado por el usuario.
  38. El propietario, representante legal, administrador, el director técnico, encargado o quien se encuentre presente en el establecimiento farmacéutico en el momento de la inspección por parte de las autoridades sanitarias, está obligado a prestar a los inspectores todas las facilidades para el desarrollo de la inspección.
  39. Efectuar el pago de los tributos producto de los servicios y/o ventas realizadas como consecuencia de la gestión del presente servicio, quedando bajo exclusiva responsabilidad el incumplimiento del mismo.
  40. Suministrar en calidad de apoyo social, medicamentos (genéricos, de marca o innovador), a solicitud del Asociante.
  41. Participar en las diferentes campañas y jornadas de salud que ejecute el Asociante cumpliendo con las especificaciones que este le comunique.
  42. No ceder o transferir parcial o totalmente, su posición contractual.
  43. Asumir el deterioro y/o destrucción, pérdida o sustracción de los bienes o valores de cualquier índole de su propiedad.
  44. Contar con las señalizaciones de seguridad necesarias (direcciones de salida, zona de seguridad en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores), así como mantener los circuitos de tomacorrientes libre de sobrecarga de extensiones o adaptadores.
  45. Contar con un extintor PQS no menor de 12kg, con tarjeta de control y mantenimiento actualizado, que se encuentre operativo, a una altura no mayor de 1.50m, numerados y ubicados en lugar accesible. El extintor debe tener constancia de operatividad y mantenimiento vigente.
  46. De contar dentro de su espacio físico con puertas, ventanas, mamparas o espejos debe instalarse una lámina de seguridad u otro sistema de protección en caso de rotura.
  47. Someterse y brindar las facilidades para la ejecución de las supervisiones programadas y/o inopinadas y control a cargo de los órganos del SISOL, dentro del marco de sus competencias, para lo cual, se levantará el acta de seguimiento y/o supervisión correspondiente.
  48. Finalizado el contrato, el Asociado debe devolver el espacio cedido dentro del plazo de cinco (05) días calendario, caso contrario debe pagar una indemnización ascendente a S/ 100 (Cien y 00/100 soles), por cada día de retraso.
  49. Las demás obligaciones que se establezcan de manera expresa en el Contrato, Términos de Referencia, Bases o en los instrumentos normativos aprobado por el SISOL.

7.16.3 Son obligaciones de **EL ASOCIANTE** las siguientes:

1. Entregar al Asociado de forma mensual el porcentaje correspondiente a su participación del Servicio brindado.
2. Entregar al Asociado el espacio físico de la IPRESS que se señale contractualmente, salvo que la atención del servicio objeto de



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 22 de 85
---	---	---

contratación no se preste dentro de un establecimiento de salud del SISOL o se realice de manera remota.

3. Garantizar la operatividad de los espacios comunes de las IPRESS.
4. Realizar las supervisiones y monitoreo para el cumplimiento adecuado de los contratos.
5. Brindar las facilidades para la subsanación de las observaciones que podrían surgir producto de las supervisiones en caso corresponda.
6. Brindar aplicaciones informáticas.

### 7.17 RÉGIMEN DE PENALIDADES

El régimen de penalidades no constituye un fin en sí mismo, sino que tiene como objetivo desincentivar la comisión de conductas consideradas como no deseadas o no deseables por parte del Asociado.

### 7.18 TIPOS DE PENALIDADES A IMPONER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Las penalidades se establecen de acuerdo a la gravedad del incumplimiento según la escala establecida en el Anexo N° 17 de la presente Directiva, pudiendo ser actualizada mediante resolución emitida por la Gerencia General.

### 7.19 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES Y/O RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Para la aplicación de las penalidades y/o resolución contractual se seguirá el siguiente procedimiento:

7.19.1 El Director Médico de la IPRESS identifica el incumplimiento contractual y/o cualquier otra obligación establecida en los documentos normativos del SISOL y lo plasma en un Acta de Supervisión o documento en el cual conste el incumplimiento o la falta imputada al Asociado. Seguidamente, notifica al Asociado, en un plazo no mayor de 24 horas, de detectado el incumplimiento, solicitando los descargos correspondientes, para lo cual, se le otorgará el plazo de dos (02) días hábiles al Asociado para su contestación y subsanación de observaciones. Transcurrido el plazo para que el Asociado presente sus descargos y realice las subsanaciones respectivas, el Director Médico verifica si se subsanó.

7.19.2 De no haberse subsanado o persistir las observaciones o el incumplimiento contractual, el Director Médico elabora un Informe detallado a la Gerencia de Servicios de Salud sobre el incumplimiento del Asociado, adjuntando: i) el Acta de Supervisión, ii) la Carta de Notificación y iii) los descargos del Asociado, de corresponder.

7.19.3 La Gerencia de Servicios de Salud, identifica el incumplimiento contractual en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de haber recibido el informe por parte de la Dirección Médica; y, lo eleva a la Comisión de Evaluación de Incumplimientos Contractuales adjuntando los actuados.

7.19.4 La Comisión de Evaluación de Incumplimientos Contractuales, una vez recibidos los informes antes descritos y después de haber sido convocada por el Secretario de la misma cuenta con el plazo de siete (07) días hábiles, para evaluar el hecho, calificar su gravedad, determinar el incumplimiento contractual en que se habría incurrido y notificar al Asociado, a efectos que presente sus descargos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

7.19.5 La Comisión de Evaluación de Incumplimientos Contractuales, presentado o no los descargos del Asociado, en el plazo de cinco (05) días hábiles, analiza y determina si corresponde: a) la aplicación de la penalidad y especifica la misma, de conformidad con el numeral 7.18 de la presente Directiva, b) la resolución de contrato; o, c) la subsanación de observaciones. La decisión adoptada por parte de la Comisión, debe constar en un Acta suscrita por la Gerencia de



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 23 de 85
---	---	---

Comercialización, la Gerencia de Servicios de Salud y la Gerencia de Gestión de Riesgos.

7.19.6 La Gerencia de Comercialización comunica al Asociado la decisión adoptada por la Comisión, con copia al Director Médico de la IPRESS, en el plazo de dos (02) días hábiles, debiendo remitir el cargo de la notificación a la Gerencia de Administración y Finanzas en los casos de los literales a) y b) del numeral precedente.

7.19.7 La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de su Unidad, ejecuta: a) la penalidad impuesta al Asociado, a través de su cobro y/o retención de su participación contractual o b) la liquidación del servicio de acuerdo a lo indicado por la Comisión, debiendo informar ello a las Gerencias que integran la citada Comisión y al Director Médico de la IPRESS involucrada, para que realice el inventario de los bienes del Asociado y gestione la devolución del espacio cedido en el plazo indicado en el Contrato, según sea el caso.

## 7.20 CAUSALES DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

7.20.1 El Asociante puede resolver de pleno derecho el Contrato, siempre que ocurra alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando el Asociado reincida en el incumplimiento de una misma obligación, dentro de un periodo de **dos (02) meses** consecutivos.
2. Cuando el Asociado suspenda el servicio objeto del contrato, por más de tres (03) turnos al mes, sin justificación previa ante la Dirección Médica de la IPRESS.
3. Cuando el Asociado reduzca la atención programada para la prestación del servicio objeto del contrato, en un 40% de acuerdo a su programación del mes anterior.
4. Cuando incurra en negligencia médica determinada por autoridad administrativa competente o judicial.
5. Cuando haya realizado cobros indebidos por prestaciones médicas y/o cualquier tratamiento monetario directa o indirectamente con el usuario.
6. Por denuncia o reclamo efectuados ante autoridad competente, sobre hechos constitutivos de un ilícito penal relacionado con el objeto del contrato suscrito con el Asociado. En este supuesto, el Asociante puede resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
7. Por existencia de sentencia judicial firme por delito en contra del Asociado o del personal a su cargo.
8. Por falta de inicio de operaciones, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.
9. Cuando el personal que brinda la prestación del servicio, no posee registro de especialista y/o no se encuentre habilitado.
10. La omisión en la entrega de la información requerida al Asociado por parte del Asociante.
11. La falta de equipamiento requerido de manera contractual o en el TDR.
12. Acciones u omisiones que generen sanciones a las IPRESS por los entes correspondientes.
13. Por derivación de pacientes a establecimientos de salud externos y distintos del SISOL.
14. Por incumplir normas técnicas, protocolos de salud, normas sectoriales para el ejercicio de la actividad o la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
15. Cuando el Asociado no cumpla o reincida en el incumplimiento de las obligaciones económicas.
16. Por realizar comportamientos que lesionen bienes jurídicos, la moral y/o las buenas costumbres durante la prestación del servicio. En este supuesto, el Asociante puede resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
17. En caso el Asociado se niegue a desocupar el espacio cedido donde se prestó el servicio luego de culminada la vigencia de su contrato en una



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 24 de 85
---	---	---

IPRESS, el Asociante puede resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.

18. No brindar atención oportuna o condicionar la atención de salud de un paciente en situación de emergencia.
19. Suplantación del personal de salud. En este supuesto, el Asociante puede resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
20. Falsificación de documentos del servicio relacionados al funcionamiento, requeridos por la normativa legal vigente o en cumplimiento del Contrato.
21. Actos impropios de naturaleza sexual o contra la moral en agravio de un paciente, visitante o personal dentro de la IPRESS. En este supuesto, el Asociante puede resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
22. En caso de cirugía u otro procedimiento invasivo realizado en la zona anatómica equivocada o no indicado al paciente.
23. Retención no intencional de un objeto extraño dentro de un paciente luego de una cirugía o procedimiento invasivo.
24. Lesión grave o muerte de un paciente Asociado a la caída de la cama o camilla mientras es atendido en una IPRESS.
25. Lesión grave o muerte de un paciente Asociado con el uso de productos farmacéuticos o dispositivos contaminados, vencidos, deteriorados, falsificados o sin registro sanitario, provistos en la IPRESS.
26. Lesión grave o muerte de un paciente Asociado con el uso o funcionamiento de un dispositivo o insumo médico con fines diferentes a los de su naturaleza.
27. Lesión grave o muerte de un paciente Asociado con errores en la medicación (fármaco equivocado, dosis equivocada, paciente equivocado, tiempo equivocado, frecuencia equivocada, preparación equivocada o vía de administración equivocada).
28. Por cualquier otra causal establecida en el Contrato.  
Se puede incluir en las Bases o en el Contrato otras causales, cuyo incumplimiento puede ser objeto de resolución de contrato de pleno derecho.

7.20.2 El Asociado puede resolver el contrato en los casos en que el Asociante incumpla injustificadamente con:

- a) El pago correspondiente por su participación como Asociado de tres (03) meses consecutivos.
- b) Entregar el espacio establecido en los Términos de Referencia y/o Contrato donde se prestará el servicio; salvo que la atención del mismo no se realice dentro de una IPRESS del SISOL o se realice de manera remota.

7.20.3 Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato de pleno derecho, si por caso fortuito, fuerza mayor o por mandato normativo general, imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del Contrato, sin culpa de las partes.

7.20.4 El Contrato de Asociación en Participación se extinguirá cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Incapacidad física o mental permanente del Asociado, debidamente comprobado.
- b) Fallecimiento del Asociado, en caso de ser persona natural, se debe acreditar con el Acta de Defunción; y, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con el Registro de inscripción del fallecimiento del Titular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 21621, siempre y cuando no se formalice la transferencia inter vivos o mortis causa a los sucesores dentro del plazo de treinta (30) días hábiles.
- c) Disolución o extinción de la persona jurídica.

## 7.21 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE PLENO DERECHO

7.21.1 Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada puede requerir mediante carta notarial, para que en un plazo no



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 25 de 85
---	---	---

mayor a cinco (05) días calendario, cumpla sus obligaciones, bajo apercibimiento que el contrato quede resuelto.

7.21.2 En los supuestos de las causales de resolución establecidas en los numerales 7.20.1, 7.20.3 y 7.20.4 de la presente Directiva, la decisión de la Comisión de Evaluación de Incumplimientos Contractuales debe constar en un Acta, cuya copia es remitida a la Gerencia de Comercialización para que en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, comunique al Asociado vía Carta Notarial y/o comunicación electrónica, la decisión adoptada por la Comisión. Asimismo, se debe remitir copia del cargo de la notificación de la Carta de Resolución Contractual a la Dirección Médica de la IPRESS para que realice el inventario de los bienes del Asociado y gestione la devolución del espacio cedido en el plazo indicado en el Contrato, y a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice la liquidación del servicio.

## 7.22 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 7.22.1 Supervisión previa al inicio de la ejecución contractual

7.22.1.1 Para el acceso e instalación del Asociado en el área de la IPRESS, el Director Médico constata el ingreso de los bienes del Asociado al establecimiento de la IPRESS de conformidad con lo señalado en los documentos contractuales. El Acta de Instalación e Inicio del Servicio es firmada por el Director Médico y el Asociado o su representante legal, dejándose constancia de los bienes ingresados por parte del Asociado para el inicio de la prestación del servicio objeto del Contrato.

7.22.1.2 Cuando el servicio se preste de manera extramural, el Director Médico constata el inicio de las operaciones en el establecimiento señalado en el Contrato, suscribiendo el Acta de Inicio del Servicio Extramural conjuntamente con el Asociado o su representante legal, dejando constancia del inicio de la prestación del servicio objeto del Contrato.

### 7.22.2 Supervisión durante la Ejecución la contractual

7.22.2.1 La Gerencia de Servicios de Salud, la Gerencia de Gestión de Riesgos y la Gerencia de Comercialización están facultadas para realizar acciones de supervisión de manera remota o *in situ*, programadas o no, con o sin previa notificación, respecto de la gestión y/o calidad de los servicios prestados por los Asociados.

7.22.2.2 La supervisión *in situ* concluye con un acta, en la que se refleja el resultado obtenido. El acta se suscribe por duplicado, con indicación de lugar, fecha y hora de la supervisión, el detalle de los incumplimientos y/o irregularidades encontradas y las recomendaciones formuladas, así como los plazos para subsanarlas, de ser el caso.

7.22.2.3 Como parte de la supervisión contractual, las gerencias de línea antes señaladas, pueden requerir documentación al Asociado respecto del cumplimiento de sus obligaciones objeto del contrato de asociación en participación.

7.22.2.4 Los incumplimientos detectados en las supervisiones pueden dar lugar a que se active el procedimiento para la aplicación de una penalidad y/o el procedimiento para la resolución de contrato conforme a lo regulado en esta Directiva.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 26 de 85
---	---	---

## 7.23 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### 7.23.1 Medios de Solución de Controversias de la ejecución del Contrato

- 7.23.1.1 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución de los contratos de asociación en participación suscritos por el SISOL, así como sobre su interpretación, resolución, inexistencia, invalidez o ineficacia, se resuelven a través de los mecanismos de conciliación y/o arbitraje, ante la institución del Centro de Conciliación y Arbitraje – CECONAR y bajo sus reglas institucionales y/o cualquier otro Centro de Conciliación y Arbitraje tratándose de controversias suscitadas en provincias fuera de Lima. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que el SISOL disponga lo contrario.
- 7.23.1.2 El Gerente General o el encargado por delegación, evalúa la decisión de conciliar, para lo cual, debe contar previamente con un informe técnico legal debidamente sustentado, respecto al costo beneficio, los costos en tiempo y recursos del proceso arbitral, expectativa de éxito de seguir el arbitraje, y la conveniencia de resolver la controversia en la instancia más temprana posible.
- 7.23.1.3 El arbitraje es de derecho y es resuelto por un tribunal arbitral integrado por tres (03) miembros, quienes deben ser abogados y estar inscritos en la lista de árbitros administrada por el CECONAR, o por el Centro de Conciliación y Arbitraje que se elija, cuando se trate de solucionar controversias en provincias.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 8.1 INICIO DE VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación inmediata, rige a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del SISOL, quedando derogada la Directiva para la Contratación y Gestión de Contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas de Asociación en Participación, Código DIR-GCO-002, Versión 02, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 200-2021-GG-SISOL/MML de fecha 29 de noviembre de 2021.

### 8.2 PROCESOS EN TRÁMITE Y CONTRATOS SUSCRITOS

Los procedimientos de selección iniciados antes de la presente Directiva, así como los contratos de asociación en participación suscritos y vigentes, se rigen por las normativa vigente al momento de la convocatoria, hasta su culminación. Sin embargo, la presente Directiva podrá ser aplicada a los contratos vigentes, por acuerdo de las partes mediante la celebración de una Adenda.

### 8.3 SUPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS

De forma excepcional y temporal, se puede adicionar el lugar o lugares de prestación del servicio que brinda el Asociado que cuente con contrato vigente, a través de una adenda, por un plazo de treinta (30) días hábiles o hasta que se declare el ganador del servicio requerido a través del procedimiento de selección; cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- La necesidad y/o urgencia de contar con el servicio requerido.
- En los procesos que resultaron desiertos, por falta de postores.

Para lo cual, se seguirá los siguientes pasos:

- La Dirección de la IPRESS elabora un informe que justifique la necesidad y/o urgencia de contar con un servicio, y lo remite a la Gerencia de Servicios de Salud para su aprobación y derivación a la Gerencia de Comercialización, en un plazo máximo de un (01) día hábil.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 27 de 85
---	---	---

- b) La Gerencia de Comercialización en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, evalúa el servicio requerido contemplando el desempeño técnico - económico de los Asociados, y proyecta la adenda de ampliación de contrato temporal del Asociado que brindará el servicio, derivándolo a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su aprobación, la cual, lo remite a la Gerencia de Comercialización visado, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles.
- c) La Gerencia de Comercialización debe seguir el procedimiento establecido en el numeral 7.10.4.

#### 8.4 NORMA SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente norma, se aplicará supletoriamente:

1. Ley General de Sociedades.
2. Ley General de Salud.
3. El Código Civil Peruano.
4. Las disposiciones con carácter general, dictadas por el SISOL, que incorporan a cada contrato en todo aquello que no lo contradiga.

#### IX. ANEXOS

- ANEXO N° 1 : Declaración jurada de datos del postor
- ANEXO N° 2 : Declaración jurada de no estar impedido para contratar con SISOL
- ANEXO N° 3 : Declaración jurada de cumplimiento de Términos de Referencia
- ANEXO N° 4 : Declaración jurada de plazo y alcance de prestación de servicio
- ANEXO N° 5 : Declaración Jurada de no tener deudas con el SISOL
- ANEXO N° 6 A : Declaración jurada de la persona natural que brindará el servicio
- ANEXO N° 6 B : Declaración jurada del personal que brindará el servicio
- ANEXO N° 7 : Ficha Curricular (Persona natural o Relación del personal ofertado de la persona jurídica)
- ANEXO N° 8 : Relación de Procedimientos Ofertados por el postor
- ANEXO N° 9 : Relación del Equipamiento y Mobiliario Ofertado
- ANEXO N° 10 : Porcentaje de participación ofertado
- ANEXO N° 11 : Acta de Cesión de Espacio
- ANEXO N° 12 A : Acta de Instalación e Inicio de Servicio
- ANEXO N° 12 B : Acta de Inicio de Servicio Extramural
- ANEXO N° 12 C : Acta de Termino de Servicio y Retiro de Bienes
- ANEXO N° 13 : Términos de Referencia para la convocatoria para la contratación de Asociados del SISOL
- ANEXO N° 14 : Bases de la Convocatoria para el procedimiento de selección
- ANEXO N° 15 A : Modelo de Contrato para persona natural
- ANEXO N° 15 B : Modelo de Contrato para persona jurídica que brinde servicios médicos, servicios de salud y servicios de apoyo al diagnóstico.
- ANEXO N° 15 C : Modelo de Contrato para persona jurídica que brinde servicios complementarios.
- ANEXO N° 16 : Adenda al Contrato de Asociación en Participación
- ANEXO N° 17 : Penalidades
- Anexo N° 18 : Modelo de Informe para sustentar una Convocatoria por Selección Directa.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<p style="text-align: center;"><b>DIRECTIVA</b></p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</p>	<p>Código: DIR-GCO-002</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 28 de 85</p>
---	--	--

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL**  
**Presente.-**

**Asunto:** Convocatoria N° [.....]

Yo [.....] con DNI/CE N° [.....] y domicilio legal en [.....], en el distrito de [.....], provincia de [.....], departamento de [.....], representante de [.....], poder debidamente inscrito en la Partida Registral N° [.....] de la Zona Registral N° [.....] Sede [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que los siguientes datos de la empresa que represento son verdaderos:

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b>			
<b>Objeto Social:</b>			
<b>Domicilio Legal:</b>			
<b>RUC:</b>		<b>Teléfono(s):</b>	
<b>Partida Electrónica N°</b>			
<b>Correo electrónico:</b>			

La empresa que represento, de ser declarada ganador, se compromete a cumplir íntegramente con el servicio de [señalar de acuerdo a la convocatoria], el cual será brindado con la debida diligencia, con los estándares de calidad y cumpliendo las normas sectoriales pertinentes y las directivas emitidas por el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con el único objetivo de brindar una atención de calidad y oportuna a la población usuaria.

Agradeciendo la atención que brinde a mi representada, me despido de usted.

Atentamente,

[Consignar ciudad y fecha]

**Firma y sello**  
**Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

\*Este anexo debe ser remitido de manera electrónica dentro de la propuesta.

\*La información consignada estará protegida por la Ley N.° 29733 - Ley de protección de datos personales y la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; dicha información no implicará algún perjuicio para el declarante.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> <b>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</b>	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 29 de 85
---	--	---

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON SISOL**

Señores  
**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL**  
Presente.-

**Asunto:** Convocatoria N° [.....]

Por medio de la presente, Yo [.....], identificado/a con DNI/CE N° [.....], representante legal de la empresa [.....] con R.U.C. N° [.....] y domicilio legal en [.....], con poder debidamente inscrito en la Partida Registral N° [.....] de la Zona Registral N° [.....] Sede [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi representada no se encuentra inmersa en ninguno de los impedimentos regulados en el numeral 6.3 de la Directiva N° [.....], por lo que no se encuentra impedida para contratar en asociación en participación con el SISOL.

En caso de ser falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en procesos administrativos - Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

[Consignar ciudad y fecha]

**Firma y sello**  
**Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

\*Este anexo debe ser remitido de manera electrónica dentro de la propuesta.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 30 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL**  
Presente.-

**Asunto:** Convocatoria N° [.....]

Por medio de la presente, Yo [.....], Identificado/a con DNI/CE N° [.....], representante legal de la empresa [.....], con R.U.C. N° [.....] y domicilio legal en [.....], con poder debidamente inscrito en la Partida Registral N° [.....] de la Zona Registral N° [....] Sede [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que revisada las bases y demás documentos del procedimiento de la Convocatoria de la referencia y conociendo todos los alcances y condiciones detalladas en dichos documentos, mi representada se compromete a prestar el servicio de [consignar objeto de la convocatoria], cumpliendo con los Términos de Referencia.

[Consignar ciudad y fecha]

\_\_\_\_\_  
**Firma y sello**  
**Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

\*Este anexo debe ser remitido de manera electrónica dentro de la propuesta.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 31 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO Y ALCANCE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL**  
**Presente.-**

**Asunto:** Convocatoria N° [.....]

Por medio de la presente, Yo [.....], identificado/a con DNI/CE N° [.....], representante legal de la empresa [.....] con R.U.C. N° [.....] y domicilio legal en [.....], con poderes debidamente inscritos en la Partida Registral N° ..... de la Zona Registral N° [.....] Sede [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que se tiene conocimiento del plazo de prestación del servicio [.....], así como el alcance del mismo, el cual nos comprometemos a cumplir.

[Consignar ciudad y fecha]

\_\_\_\_\_  
**Firma y sello**  
**Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

\*Este anexo debe ser remitido de manera electrónica dentro de la propuesta.

\*La información consignada estará protegida por la Ley N.° 29733 - Ley de protección de datos personales y la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; dicha información no implicará algún perjuicio para el declarante.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 32 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS CON SISOL**

Señores

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL**

Presente.-

**Asunto:** Convocatoria N° [.....]

Por medio de la presente, Yo [.....], identificado/a con DNI/CE N° [.....], representante legal de la empresa [.....] con R.U.C. N° [.....] y domicilio legal en [.....], con poderes debidamente inscritos en la Partida Registral N° ..... de la Zona Registral N° [.....] Sede [.....], DECLARO BAJO JURAMENTO, que no tener deuda alguna con el SISOL.

[Consignar ciudad y fecha]



\_\_\_\_\_  
**Firma y sello**  
**Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

\*Este anexo debe ser remitido de manera electrónica dentro de la propuesta.

\*La información consignada estará protegida por la Ley N.° 29733 - Ley de protección de datos personales y la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; dicha información no implicará algún perjuicio para el declarante.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 33 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 6A**

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA NATURAL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO**

Señores

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL**  
**Presente.-**

**Asunto:** Convocatoria N° [.....]

Por medio de la presente, Yo [.....], identificado/a con DNI/CE N° [.....], y domicilio legal en [.....], en el distrito de [.....], provincia de [.....], departamento de [.....], que habiendo postulado al servicio de [.....] en la IPRESS SISOL [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que el servicio mencionado será brindado únicamente por mi persona.

**Asimismo**, me comprometo a cubrir íntegramente con el horario establecido y brindar una atención de calidad y oportuna a la población usuaria.

[Consignar ciudad y fecha]

\_\_\_\_\_  
**Firma y sello**  
**Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

\*Este anexo debe ser remitido de manera electrónica dentro de la propuesta.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 34 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 6B**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO**

Señores  
**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL**  
Presente.-

**Asunto:** Convocatoria N° [.....]

Por medio de la presente, Yo [.....], identificado/a con DNI/CE N° [.....] y domicilio legal en [.....], en el distrito de [.....], provincia de [.....], departamento de [.....], representante legal de [.....], que habiendo postulado al servicio de [.....] en la IPRESS SISOL SALUD [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que el STAFF de profesionales presentados en el expediente para la suscripción del Contrato, brindarán atención, según se menciona:

STAFF DE PROFESIONALES			
N°	OCUPACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI O CE
1			
2			
3			
4			

Asimismo, me comprometo a informar documentariamente a la Dirección Médica, sobre cambios dentro del STAFF mencionado líneas arriba. Además, acepto que toda adición de personal dentro del STAFF se llevará a cabo previa evaluación y aceptación del Director Médico, para lo cual se anexará, lo siguiente:

- a) Hoja de Vida documentada
- b) Copia de DNI.
- c) Antecedentes policiales, judiciales y penales.
- d) Habilidad Profesional vigente
- e) Registro Nacional de Especialidad ( De ser el caso)
- f) Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente al momento de la presentación de la oferta.

Asimismo, me comprometo a cubrir íntegramente con el horario establecido y brindar una atención de calidad y oportuna a la población usuaria.  
[Consignar ciudad y fecha]

\_\_\_\_\_  
**Firma y sello**  
**Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

\*Este anexo debe ser remitido de manera electrónica dentro de la propuesta.



**ANEXO N° 7 FICHA CURRICULAR**  
**(PERSONA NATURAL O RELACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE LA PERSONA JURÍDICA)**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA		ANEXO N° 7 FICHA DE RESUMEN CURRICULAR		SISOL SALUD						
<b>1. DATOS PERSONALES</b>										
PUESTO										
DNI/NIF										
APELLIDOS Y NOMBRES										
FECHA DE NACIMIENTO DIAS/MES/AÑO										
DIRECCIÓN										
DISTRITO										
ESTADO CIVIL										
TELÉFONO CELULAR										
TELÉFONO FIJO										
CORREO ELECTRÓNICO										
Los datos consignados en esta ficha deberán ser acreditados en la etapa de la evaluación curricular. Cuando el postulante no adjunte documentos necesarios será declarado como NO APTO										
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
FORMACIÓN ACADÉMICA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDIO	¿QUE DOCUMENTO TIENE QUE SUSTENTE LO SEÑALADO?			
	DESDE	HASTA								
(*) DEBERÁ SER LLENADO OBLIGATORIAMENTE EN LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM										
<b>3. DIPLOMADO O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>										
DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN O POSTGRADO EN:	INSTITUCIÓN DONDE RECIBIÓ EL DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN O POSTGRADO	AÑO QUE REALIZÓ EL DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN O POSTGRADO	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN DEL DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN O POSTGRADO	¿QUE DOCUMENTO TIENE QUE SUSTENTE LO SEÑALADO?						
(*) DEBERÁ SER LLENADO OBLIGATORIAMENTE EN LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM										
<b>OTROS DATOS</b>										
SE ENCUENTRA USTED COLEGIADO	CÓDIGO DE COLEGIO MÉDICO		¿PERTENECE USTED AL CUERPO DE SERENOS PÚBLICOS?							
SE ENCUENTRA USTED HABILITADO	REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALIDAD		AÑO SERUM/SEIGRA							
<b>4. EXPERIENCIA LABORAL (COMPLETAR CON AQUELLOS PUESTOS DE TRABAJO AFINES A LAS FUNCIONES DEL SERVICIO SOLICITADO, INICIANDO POR LA EXPERIENCIA MÁS RECIENTE)</b>										
EMPRESA/NO INSTITUCIÓN	UNIDAD ORGANICA / AREA	SECTOR	CARGO / NOMBRE DE LA FUNCIÓN	DESCRIPCIONES DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONAS AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	AÑOS	MESES	DÍAS	¿QUE DOCUMENTO TIENE QUE SUSTENTE LO SEÑALADO?
TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA										
(*) DEBERÁ SER LLENADO OBLIGATORIAMENTE EN LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM										
FECHA:										
FIRMA Y SELLO NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL										

El postor **descargará** el archivo EXCEL de la página web del SISOL y completará los datos personales del postor (en caso de ser persona natural) o de cada integrante del equipo, en caso de ser persona jurídica (médicos, personal de salud y/o asistencial) y, procederá a imprimirlo.

Este anexo debe ser remitido de manera electrónica dentro de la propuesta.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
V°B°  
Lic. ENKA ALEXANDRA VEGAS PULDA  
Gerente de Comercialización

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
V°B°  
EGUILLO CARLOS GONZALES FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
V°B°  
ECO. RAFAEL JESUS GONZALEZ REANO  
Gerente de Administración y Finanzas

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
V°B°  
Lic. ROLAND JUNIOR ESTELA RODRIGUEZ  
Jefe de la Unidad de Racionalización

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
V°B°  
Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
V°B°  
WILDER DAURO CARPIO MONTENEGRO  
Gerente Gestión de Riesgo

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
V°B°  
Abg. CLAUDIA MARÍA HOPKINS RODRIGUEZ  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
V°B°  
Ing. Ronnier Meléndez Gárate  
Jefe de la Unidad de Sistemas y Procesos



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<p style="text-align: center;"><b>DIRECTIVA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</b></p>	<p>Código: DIR-GCO-002</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 37 de 85</p>
---	---	--

**ANEXO N° 9**

**RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO OFERTADO POR EL POSTOR**



**SISOL SALUD**

**ANEXO N° 9**  
**RELACION DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO OFERTADO POR EL POSTOR**

N°	EQUIPO / MOBILIARIO	MARCA	N° SERIE	ANTIGÜEDAD EN AÑOS	FECHA ULTIMA CALIBRACION y/o MANTTO (*)	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR DEL EQUIPO / MOBILIARIO (S/)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

(\*) Adjuntar certificado de calibración y/o mantenimiento en formato pdf.

**Firma y sello**  
**Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

El postor **descargará** el archivo EXCEL de la página web del SISOL, completará los datos del equipamiento y mobiliario ofertado.

\*Este anexo debe ser remitido de manera electrónica dentro de la propuesta.

\*La información consignada estará protegida por la Ley N.° 29733 - Ley de protección de datos personales y la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; dicha información no implicará algún perjuicio para el declarante.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 38 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 10**  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN OFERTADO**

Señores  
**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL**  
Presente. -

Asunto: Convocatoria N° [.....]

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, Yo [.....], identificado/a con DNI/CE N° [.....], representante legal de la empresa [.....], con R.U.C. N° [.....] y domicilio legal en [.....], con poder debidamente inscrito en la Partida Registral N° [.....] de la Zona Registral N° [.....] Sede [.....], hacemos llegar la propuesta comercial de nuestra empresa respecto a la distribución porcentual de los ingresos que se generen por el servicio de [.....] o venta de medicamentos y demás productos, según siguiente detalle:

OFERTA	% DE PARTICIPACIÓN PARA SISOL	% DE PARTICIPACIÓN PARA POSTOR

[Consignar ciudad y fecha]

\_\_\_\_\_  
**Firma y sello**  
**Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

\*Este anexo debe ser remitido de manera electrónica dentro de la propuesta.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> <b>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</b>	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 39 de 85
---	--	---

**ANEXO N° 11**  
**ACTA DE CESIÓN DE ESPACIO**

Siendo las [.....] horas del [.....] del [.....] del [.....], en el distrito de [.....], provincia de [.....], departamento de [.....], en las instalaciones de la Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPRESS denominada [.....] (en adelante, la IPRESS), el Asociado [.....], identificado/a con RUC N° [.....], representado por [.....], con DNI/CE N° [.....], que **brindará el servicio de [.....]**, recibe de parte del Director Médico de la IPRESS [...], el espacio donde prestará el servicio de [.....], cuya ubicación es:

UBICACIÓN DE LA IPRESS	PISO / INTERIOR	M <sup>2</sup>

Bajo **responsabilidad**, el Asociado se compromete a destinar el espacio entregado única y exclusivamente para cumplir el objeto y fines del Contrato de Asociación en Participación suscrito con el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL.

En caso el rendimiento del Asociado, sea inferior a lo esperando, el espacio cedido podrá ser compartido con otro Asociado de la misma especialidad u otra a fin.

En señal de **conformidad**, ambas partes suscriben la presente Acta, en tres (3) ejemplares.

\_\_\_\_\_  
**IPRESS**  
**DIRECTOR MÉDICO**

\_\_\_\_\_  
**ASOCIADO**  
**REPRESENTANTE**

\*Este anexo debe ser llenado únicamente por el ganador.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 40 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 12A**

**ACTA DE INSTALACIÓN E INICIO DE SERVICIO**

Siendo las [...] horas del [día] del [mes] del [año], en la Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPRESS denominada ["....."], ubicada en [...], en el distrito de [...], provincia de [...], departamento de [...], se encuentran in situ las personas siguientes:

**1. EN REPRESENTACIÓN DE SISOL:**

<b>IPRESS</b>	
<b>DIRECTOR MÉDICO</b>	
<b>DNI/CE DEL REPRESENTANTE</b>	

**2. EN REPRESENTACIÓN DEL ASOCIADO:**

<b>RAZON SOCIAL</b>	
<b>R.U.C.</b>	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE</b>	
<b>DNI/CE DEL REPRESENTANTE</b>	

Ambos representantes dejan constancia de lo siguiente:

a) Los bienes muebles y/o materiales ingresados por el Asociado a la IPRESS se identifican a continuación:

**EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

N°	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANT.	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	ESTADO	OBS.

**Comentarios – Observaciones**


b) La prestación del servicio [.....], objeto del contrato suscrito entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL y el Asociado, iniciará el día [.....].

En señal de conformidad con lo establecido en este documento, el representante del Asociado y el Director Médico de la IPRESS suscriben la presente Acta, en tres (3) ejemplares.

\_\_\_\_\_  
**IPRESS  
DIRECTOR MÉDICO**

\_\_\_\_\_  
**ASOCIADO  
REPRESENTANTE**

\*Este anexo debe ser llenado únicamente por el ganador.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 41 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 12B**

**ACTA DE INICIO DEL SERVICIO EXTRAMURAL**

Siendo las [.....] horas del [día] del [mes] del [año], la empresa [“.....”], ubicada en [.....], en el distrito de [.....], provincia de [.....], departamento de [.....], se encuentran in situ las personas siguientes:

**1. En representación de SISOL:**

IPRESS	
DIRECTOR MÉDICO	
DNI/CE DEL REPRESENTANTE	

**2. En representación del ASOCIADO:**

RAZON SOCIAL	
R.U.C.	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE	
DNI/CE DEL REPRESENTANTE	

Ambos representantes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Los bienes muebles y/o materiales utilizados por el Asociado donde se prestará el servicio identifican a continuación:

**EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

N°	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANT.	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	ESTADO	OBS.

**Comentarios – Observaciones**

--

- b) La prestación del servicio [.....], objeto del contrato suscrito entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL y el Asociado, iniciará el día [.....].

En señal de conformidad con lo establecido en este documento, el representante del Asociado y el Director Médico de la IPRESS suscriben la presente Acta, en tres (3) ejemplares.

\_\_\_\_\_  
**IPRESS**  
**DIRECTOR MÉDICO**

\_\_\_\_\_  
**ASOCIADO**  
**REPRESENTANTE**

\*Este anexo debe ser llenado únicamente por el ganador.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 42 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 12C**

**ACTA DE TÉRMINO DEL SERVICIO Y RETIRO DE BIENES**

Siendo las [.....] horas del [día] del [mes] del [año], en la Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPRESS denominada [.....], ubicada en [.....], en el distrito de [.....], provincia [.....], departamento de [.....], se encuentran in situ las personas siguientes:

**3. EN REPRESENTACIÓN DE SISOL:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	
<b>CARGO:</b>	

**4. EN REPRESENTACIÓN DEL ASOCIADO:**

<b>RAZON SOCIAL</b>	
<b>R.U.C.</b>	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE</b>	
<b>DNI/CE DEL REPRESENTANTE</b>	

Ambos representantes dejan constancia de lo siguiente:

- a) El contrato de asociación en participación suscrito entre el representante de la empresa y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad para la prestación del servicio [.....] en la IPRESS..... ha culminado con fecha.
- b) Mediante documento ..... de fecha ..... la Gerencia de Comercialización comunicó el término de la relación contractual.
- c) Los bienes muebles y/o materiales ingresados por el Asociado a la IPRESS se identifican a continuación:

**EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	OBS.

**COMENTARIOS – OBSERVACIONES**

--

- d) El Retiro de la Totalidad los Bienes ingresados por el Asociado de la IPRESS SISOL..... se realiza el día [.....].

En señal de conformidad con lo establecido en este documento, el representante del Asociado y el Director Médico de la IPRESS suscriben la presente Acta, en dos (02) ejemplares.

**IPRESS  
DIRECTOR MÉDICO**

**ASOCIADO  
REPRESENTANTE**



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 43 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 13**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE LA CONTRATACION DE ASOCIADOS DEL SISOL**

- 1.1 ANTECEDENTES
- 1.2 FINALIDAD PÚBLICA
- 1.3 OBJETO Y TIPO DEL SERVICIO

<b>1. ESTABLECIMIENTO</b>	<b>1.1. NOMBRE:</b>	
	<b>1.2. DIRECCION:</b>	
	<b>1.3. CATEGORIA IPRESS:</b>	
<b>2. TIPO DEL SERVICIO</b> - SERVICIO MÉDICO - SERVICIO DE SALUD - SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - SERVICIOS COMPLEMENTARIO	<b>2.1 CODIGO DE LA ESPECIALIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>

**1.4 CONDICIONES REQUERIDAS POR SISOL**

- 1.4.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS
- 1.4.2 HORARIOS
- 1.4.3 PRODUCTOS Y TARIFAS
- 1.4.4 RESPONSABILIDADES ANTE SISOL

**1.5 CONDICIONES OFRECIDAS POR EL SISOL**

- 1.5.1 MARCA
- 1.5.2 CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
- 1.5.3 ADMISIÓN, EMISIÓN DE TICKETS Y RECAUDACIÓN
- 1.5.4 ESPACIO OFRECIDO
- 1.5.5 SERVICIOS
- 1.5.6 SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA REFERENCIA DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA
- 1.5.7 OTRAS FACILIDADES OFRECIDAS POR EL SISOL

**1.6 PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- 1.6.1 PERFIL DEL EQUIPO DE SALUD DEBE ACREDITAR
- 1.6.2 PROCEDIMIENTOS (solo si aplicara)
- 1.6.3 EQUIPAMIENTO
- 1.6.4 OFERTA COMERCIAL

**1.7 PLAZO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

- 1.7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.7.2 PRODUCTO

**1.8 CONFORMIDAD CON LA PRODUCCIÓN**

**1.9 PARTICIPACIÓN DE INGRESOS**



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 44 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 14**  
**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**INDICE:**

**CAPÍTULO I: GENERALIDADES**

- 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
- 1.2. BASE LEGAL

**CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

- 2.1. CRONOGRAMA
- 2.2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
- 2.3. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- 2.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
- 2.5. NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LOS REQUISITOS
- 2.6. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES SUBSANADAS
- 2.7. NOTIFICACIÓN DE PROPUESTAS ADMITIDAS
- 2.8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTAS
- 2.9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROPUESTA
- 2.10. ENTREVISTA
- 2.11. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL
- 2.12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
- 2.13. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO

**CAPÍTULO III: DEL CONTRATO**

- 3.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- 3.2. DE LA DURACION DEL CONTRATO
- 3.3. DE LA PARTICIPACIÓN
- 3.4. DE LA TARIFA Y LA RECAUDACIÓN DE SU PAGO
- 3.5. DE LA CULMINACIÓN DEL CONTRATO

**CAPÍTULO IV: DE LAS GARANTÍAS**

- 4.1. GARANTÍA POR ESPACIO CEDIDO EN USO POR EL ASOCIANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 4.2. OTRAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS POR EL SISOL

**CAPÍTULO V: EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- 5.1. DE LOS APORTES DEL SISOL
- 5.2. INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 5.3. DE LAS OBLIGACIONES
- 5.4. DE LAS PENALIDADES
- 5.5. DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUCTO PARA LA CONFORMIDAD Y REPARTO DE PARTICIPACIONES

**CAPÍTULO VI: ANEXOS**



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 45 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 15A**  
**MODELO DE CONTRATO PARA PERSONA NATURAL**

**CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN N° [.....]-SISOL/MML**

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** que celebran:



- **EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL**, con RUC N° 20509510149, representado por la Gerente de Comercialización, Doña [.....], identificada con DNI N° ....., designada mediante Resolución de Gerencia General N° ....., de fecha ..... y con delegación de facultades según Resolución de Gerencia General ....., de fecha ....., con domicilio en Calle Carlos Concha N° 163, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL ASOCIANTE**; y,

- Doña [.....], identificada con DNI N° [.....], con RUC N° [.....], con domicilio en [.....], distrito de [.....], provincia y departamento de [.....], a quien en lo sucesivo se le denominará **EL ASOCIADO**.

En los términos y condiciones siguientes, dejando constancia que cuando en el presente contrato se utilice el término **LAS PARTES**, se entenderá referido a ambas partes.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1 EL ASOCIANTE** es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza N° 683-MML. Asimismo, mediante Ordenanza N° 2342-2021, se aprobó el estatuto del SISOL, quien en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la Ley, y cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines.



**EL ASOCIANTE** cuenta con amplia experiencia en brindar servicios de salud, así como en recursos humanos, infraestructura, actividades de tipo técnico-operativo, administrativo y comercial relacionado con los más variados aspectos de salud, contando con una red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS bajo su administración en Lima y en el interior del país.

**EL ASOCIANTE** es una entidad de salud referente y exitosa a nivel nacional que tiene como pilares fundamentales en su desarrollo el acceso a especialistas; acceso a equipos de diagnósticos especializados de última tecnología, acceso a una atención oportuna; costos accesibles y con trato humanitario.



**1.2 EL ASOCIADO** es una persona natural dedicada a brindar servicios de salud de [.....], con experiencia profesional debidamente acreditada, encontrándose en capacidad y en disposición de brindar los servicios requeridos por **EL ASOCIANTE**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato de asociación en participación, **EL ASOCIADO** se obliga a prestar el servicio [.....], (en adelante, **EL SERVICIO**) en el Establecimiento de Salud de **EL ASOCIANTE**.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 46 de 85
---	---	---

**CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza comercial, se rige bajo la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, supletoriamente por el Código Civil, así como por la Directiva para la Contratación y Gestión de Contratos de Asociación en Participación con Personas Naturales y/o Jurídicas, con código ..... Versión....., aprobada por Resolución de Gerencia General N°....., de fecha..... (En adelante **LA DIRECTIVA**) y modificatorias.

Asimismo, el presente Contrato no crea ni genera relación jurídica laboral alguna entre **LAS PARTES**, ni relación laboral entre **EL ASOCIANTE** y el personal de **EL ASOCIADO**.

**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION**

El lugar de prestación de **EL SERVICIO** de **EL ASOCIADO** será dentro de las instalaciones de la IPRESS del **SISOL SALUD** [.....], ubicado en [.....], distrito de [.....], provincia y departamento de [.....], en adelante: **LA IPRESS**, debiendo cumplir con cuatro (04) turnos por semana de cuatro (04) horas como mínimo por cada turno programado, salvo coordinación expresa con el Director Médico de la IPRESS, en el siguiente horario: De lunes a sábado de [.....] horas.

**EL ASOCIADO** se compromete a cumplir estrictamente la programación mensual de turnos aprobado por el Director Médico de **LA IPRESS**.

Las reprogramaciones de turnos se harán efectivas, previa autorización del Director Médico de **LA IPRESS**, las mismas que deben solicitarse con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. **EL ASOCIADO** solo podrá reprogramar como máximo dos (02) turnos por mes.

En caso de faltar a un turno programado, **EL ASOCIADO** deberá elevar un informe sustentando dicha falta al Director Médico.

**EL ASOCIADO** iniciará la prestación del servicio dentro de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la suscripción del presente contrato, con la suscripción del Acta de Instalación e Inicio de servicio con el Director Médico de **LA IPRESS**. El espacio cedido para la prestación de **EL SERVICIO** se encuentra en buenas condiciones, las características se detallan en las Bases y/o Términos de Referencia.

**EL ASOCIADO** durante su instalación acondicionará el espacio cedido con todo el equipamiento médico y mobiliario necesario para brindar **EL SERVICIO** a los pacientes o usuarios.

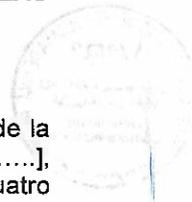
En el caso que **EL ASOCIADO** realice alguna mejora de tipo estructural en las instalaciones entregadas por **EL ASOCIANTE** y esta no pueda ser removida, finalizado el contrato, pasará a formar parte de la propiedad de **EL ASOCIANTE**, sin que este se encuentre obligado a pago o reembolso alguno.

**EL ASOCIANTE**, por razones de estricta necesidad, previa comunicación por carta simple a **EL ASOCIADO**, podrá reubicar el lugar de la prestación de **EL SERVICIO** a un ambiente equivalente dentro de la misma u otra IPRESS, señalando un plazo razonable para ello. En caso **EL ASOCIADO**, no acepte la reubicación, será causal de resolución contractual de pleno derecho.

**CLÁUSULA QUINTA: PARTICIPACIÓN**

**LAS PARTES** acuerdan que **EL ASOCIANTE** concede a **EL ASOCIADO** una participación de [...] % ([.....] por ciento) del total del ingreso facturado por la prestación de **EL SERVICIO**. Este porcentaje se mantendrá vigente hasta la culminación del contrato.

**LAS PARTES** acuerdan que, si **EL SERVICIO** es extendido para una campaña provisional de salud no gratuita, se podrá establecer una tarifa distinta para los servicios y respecto de lo recaudado en la campaña de salud, lo que deberá constar en un acuerdo escrito.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 47 de 85
---	---	---



**EL ASOCIANTE** brindará el servicio de emisión de tickets y se encargará de los ingresos y la facturación de las atenciones de **EL SERVICIO**, a través de un sistema de caja única de recaudación el cual estará a su cargo para fines administrativos y de control. **EL ASOCIADO** debe ingresar y/o registrar la información diaria de las atenciones a través del indicado sistema, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.



**CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION Y TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACION**

**LAS PARTES** acuerdan que, para efectos de la conformidad, **EL ASOCIADO** deberá presentar un Informe de producción al final de cada mes, detallando las atenciones realizadas según sus actividades objeto del contrato, de conformidad a los tickets entregados, las mismas que deberán de coincidir con el registro en el sistema.



El Director Médico de **LA IPRESS**, validará el informe de producción de **EL ASOCIADO**, realizando la verificación del reporte de producción generado por el SISOL. De existir inconsistencias, **EL ASOCIADO** tendrá un plazo máximo de dos (02) días hábiles para subsanarlas.

De ser conforme, el Director Médico de **LA IPRESS** remitirá la conformidad visada a la Gerencia de Servicios de Salud o la que haga sus veces, para su visto bueno respectivo, en el plazo de dos (02) días hábiles, con ello **EL ASOCIADO** emite su comprobante de pago y **EL ASOCIANTE** transfiere la participación a **EL ASOCIADO** en el plazo de diez (10) días hábiles.



De no haber conformidad debido a la falta de levantamiento de observaciones por parte de **EL ASOCIADO**, **EL ASOCIANTE** reiterará las observaciones hasta por dos (02) oportunidades adicionales; en caso de que las observaciones realizadas no sean levantadas por **EL ASOCIADO** o este manifieste su disconformidad con las mismas, la Gerencia de Servicios de Salud remitirá la no conformidad a **EL ASOCIADO**.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO DEL CONTRATO**



El presente contrato tiene una duración de [.....] ([...]) meses, contados a partir del día siguiente de su suscripción, el mismo que culminará a los [.....] ([...]) días del mes de [.....] del año [.....].

**EL ASOCIANTE** tiene la obligación de comunicar a **EL ASOCIADO** su intención de no renovar el plazo contractual, con una anticipación de quince (15) días calendario anterior a su vencimiento; caso contrario, el contrato se renovará de manera automática por un plazo adicional de doce (12) meses y hasta en cuatro (04) oportunidades, para lo cual, se debe suscribir la adenda correspondiente.



Si **EL ASOCIADO** no desea aplicar la renovación automática establecida en los párrafos precedentes, deberá comunicarlo a **EL ASOCIANTE** con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del plazo contractual.



Por acuerdo de **LAS PARTES**, se podrá establecer una prórroga por un plazo mayor a doce (12) meses, previa evaluación del desempeño que realice **EL ASOCIANTE**, de la ejecución del servicio, calidad de atención brindada, fiel cumplimiento de las cláusulas contractuales y la no comisión de infracciones ni de ninguna otra naturaleza que haya acarreado multas o penalidades por parte de **EL ASOCIADO**.

Las prórrogas, renovaciones o modificaciones de los términos contractuales deben estar plasmadas de manera expresa en una adenda. Para la suscripción, **LAS PARTES** seguirán el mismo procedimiento establecido para la firma del contrato.



Vencido el plazo del contrato y habiendo manifestado la voluntad de no renovar o la resolución del mismo, **EL ASOCIADO** procederá a retirar sus bienes u otros enseres del espacio entregado, dentro del plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo contractual o de la notificación de la resolución del contrato. De no hacerlo, **EL ASOCIADO** autoriza a **EL ASOCIANTE** para que en presencia de un efectivo policial u otra autoridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 48 de 85
---	---	---

competente se levante un inventario de los bienes de su propiedad y los traslade a un local que **EL ASOCIANTE** designe, encontrándose éste exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por la pérdida y deterioro de los mismos.

**CLÁUSULA OCTAVA: TARIFA DE LA PRESTACION**

**EL ASOCIADO** declara conocer y no tener objeción respecto al Tarifario vigente aprobado por el SISOL, el cual corresponde a los servicios que serán brindados a los usuarios y pacientes, materia del presente contrato.

**EL ASOCIADO** se compromete a respetar el Tarifario, así como las modificaciones que pueda tener el mismo durante la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A. Para Servicios Médicos, Servicios de Salud y Servicios de Apoyo al Diagnóstico.**

Son obligaciones de **EL ASOCIADO** las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con la prestación del servicio establecido en el Contrato, así como con las actividades sociales y preventivas de carácter solidario, diferentes campañas y jornadas de salud que ejecute el Asociante, requeridas conforme a los Términos de Referencia y/o especificaciones que este le comunique.
2. Brindar el servicio contratado con los estándares de calidad pactados en el Contrato y la presente Directiva.
3. Cumplir con el horario de atención y prestación del servicio a los usuarios.
4. Cumplir mínimo con cuatro (04) turnos de cuatro (04) horas cada uno a la semana, salvo coordinación expresa y escrita con la Dirección Médica de la IPRESS.
5. Brindar cuatro (04) atenciones solidarias por cada mes, las cuales no serán acumulativas.
6. Participar en una (01) campaña extramural como mínimo por cada mes, de forma gratuita, a solicitud del SISOL.
7. Brindar mantenimiento preventivo y correctivo, así como el orden y la limpieza de la infraestructura cedida por el Asociante.
8. Se encuentra prohibido de realizar servicios, actividades, actos y procedimientos diferentes al servicio materia del Contrato.
9. Mantener vigente las garantías otorgadas, hasta la finalización del Contrato.
10. Entregar la información relevante para la correcta ejecución del servicio requerida al Asociado por parte del Asociante.
11. No variar ni modificar el ambiente asignado, así como las condiciones físicas de la infraestructura incluyendo toma eléctrica, sistema de agua y desagüe, entre otros, excepto los previstos en los Términos de Referencia y/o aprobados por el Asociante.
12. Cumplir con las disposiciones que establezca el Asociante sobre diseño, colores, carteles u otros elementos que identifiquen al SISOL.
13. Efectuar el pago de los tributos que por ley se establecen para las prestaciones de los servicios brindados en la IPRESS, siendo de exclusiva responsabilidad el cumplimiento del mismo.
14. No realizar ningún tipo de actividad relacionada al proceso de recaudación o devolución de dinero dentro de las instalaciones del SISOL, salvo acuerdo expreso en el Contrato.
15. Liberar al Asociante de cualquier responsabilidad que se genere como consecuencia de actos o comportamientos desplegados de manera unilateral, sin la autorización expresa y por escrito del SISOL y en los cuales este no haya tenido injerencia alguna.
16. Asumir y responder con su propio patrimonio, por las multas o infracciones que pudieran imponerle las autoridades administrativas a cargo de la supervisión de las actividades de la UPSS a cargo del Asociado, tales como SUSALUD, SUNAFIL u otros.
17. Asumir la responsabilidad del personal a su cargo para la prestación del servicio, independientemente del régimen laboral por el cual contrata a su personal y/o trabajadores.
18. A responder de manera directa y/o en la vía legal correspondiente ante el Asociante, si por sus acciones u omisiones culpan al SISOL, administrativamente, civil y/o penalmente por un órgano administrativo, arbitral o judicial.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 49 de 85
---	---	---

19. No efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro de la instalación de la IPRESS, ni utilizar el logo, imagen y nombre del SISOL sin conocimiento y autorización de la Entidad.
20. El personal que preste servicios para la empresa Asociada debe estar debidamente uniformado e identificado según "Manual de Identidad del SISOL".
21. No realizar comportamientos que lesionen bienes jurídicos, la moral y/o las buenas costumbres durante la prestación del servicio. El Asociado es responsable y responde personalmente por cualquier acto u omisión que pudiera ser objeto de sanción de cualquier naturaleza.
22. Gestionar la firma digital del personal que brinda el servicio, en el plazo máximo de quince (15) días calendario.
23. Reportar si recae en alguno de los impedimentos para ser Asociado, señalados en el numeral 6.3 de la presente Directiva.
24. Cumplir con la prestación del servicio durante el plazo establecido en el contrato y su renovación automática. En caso, el Asociado se retire antes del vencimiento del mismo, este debe pagar una indemnización al SISOL correspondiente al promedio de sus últimas tres (03) participaciones.
25. Someterse y brindar las facilidades para la ejecución de las supervisiones programadas y/o inopinadas y control a cargo de los órganos del SISOL, dentro del marco de sus competencias, para lo cual, se levantará el acta de seguimiento y/o supervisión correspondiente.
26. Realizar únicamente actividades que se encuentren relacionadas con la prestación del servicio contratado.
27. Contar con el equipo informático o de cómputo para el correcto funcionamiento del SIGHO o el que haga sus veces, considerando las siguientes características mínimas: i) Procesador de 4 núcleos 2.30GHZ velocidad, ii) memoria 8GB RAM, iii) disco duro 256GB (recomendable disco de estado sólido- SSD), iv) conectividad Ethernet y WIFI, v) sistema operativo Windows 10; y, vi) navegador web Google Chrome.
28. Cumplir con el correcto llenado de las Historias Clínicas en la atención de los usuarios.
29. Entregar oportunamente los resultados a los pacientes.
30. Cumplir estrictamente con las normas técnicas y sanitarias de nuestro ordenamiento legal vigente y las directivas aprobadas.
31. Actualizar periódicamente la documentación de los profesionales de la salud en la Dirección Médica.
32. Comunicar de manera expresa a la Gerencia de Comercialización el cambio de representante legal del Asociado, adjuntando la documentación correspondiente, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, de producido el hecho.
33. Contar con personal profesional idóneo, suficiente y apto para garantizar la adecuada prestación del servicio que brinda a los usuarios. Cuando se reemplace un personal, el Asociado debe comunicarlo al Director Médico, con una anticipación no menor a 72 horas indicando: Nombre, Colegio Médico y RNE del profesional del staff que lo reemplazará. Asimismo, este debe reunir calificaciones profesionales y/o técnicas similares o superiores a las del personal reemplazado.
34. No ceder o transferir parcial o totalmente, su posición contractual.
35. Contar con las señalizaciones de seguridad necesarias (direcciones de salida, zona de seguridad en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores), así como mantener los circuitos de tomacorrientes libre de sobrecarga de extensiones o adaptadores.
36. Contar con un extintor PQS no menor de 12kg, con tarjeta de control y mantenimiento actualizado, que se encuentre operativo, a una altura no mayor de 1.50m, numerados y ubicados en lugar accesible. El extintor debe tener constancia de operatividad y mantenimiento vigente.
37. De contar dentro de su espacio físico con puertas, ventanas, mamparas o espejos debe instalarse una lámina de seguridad u otro sistema de protección en caso de rotura.
38. Finalizado el contrato, el Asociado debe devolver el espacio cedido dentro del plazo de cinco (05) días calendario; caso contrario, debe pagar una indemnización ascendente a S/ 100 (Cien soles y 00/100 soles), por cada día de retraso.
39. Las demás obligaciones que se establezcan de manera expresa en el contrato, términos de referencia, bases o en los instrumentos normativos aprobados por el SISOL.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 50 de 85
---	---	---

**B. Para Servicios Complementarios:**

Son obligaciones de **EL ASOCIADO** las siguientes:

1. Brindar el servicio contratado con los estándares de calidad pactados en el Contrato y la presente Directiva.
2. Cumplir con el horario de atención y prestación del servicio a los usuarios.
3. Se encuentra prohibido realizar servicios, actividades, actos y procedimientos diferentes al servicio materia del presente Contrato.
4. Mantener el orden y la limpieza de la infraestructura cedida por el Asociante.
5. Cumplir con el depósito de la garantía a la cuenta recaudadora del Asociante y notificar a la Gerencia de Comercialización y Gerencia de Administración y Finanzas el depósito efectuado, para los fines correspondientes.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, hasta la finalización del Contrato.
7. El personal que preste servicios para la empresa Asociada debe estar debidamente uniformado e identificado según "Manual de Identidad del SISOL".
8. Entregar al Asociante, de manera oportuna, la información relevante para la ejecución correcta del servicio.
9. No variar, ni modificar el ambiente asignado, así como las condiciones físicas de la infraestructura incluyendo conexiones eléctricas, sistema de agua y desagüe, entre otros, excepto los previstos en los Términos de Referencia y/o aprobados por el Asociante.
10. Cumplir con las disposiciones que establezca el Asociante sobre diseño, colores, carteles u otros elementos que identifiquen al SISOL.
11. Liberar al Asociante de cualquier responsabilidad que se genere como consecuencia de actos o comportamientos desplegados de manera unilateral, sin la autorización expresa y por escrito del SISOL y en los cuales, este no haya tenido injerencia alguna.
12. Asumir y responder con su propio patrimonio, por las multas o infracciones que pudieran imponerle las autoridades administrativas a cargo de la supervisión de las actividades que brinda el Asociado.
13. Asumir la responsabilidad del personal a su cargo para la prestación del servicio, independientemente del régimen laboral por el cual contrata a su personal y/o trabajadores.
14. Responder de manera directa y/o en la vía legal correspondiente en los casos que por sus acciones u omisiones responsabilicen al SISOL, administrativamente, civil y/o penalmente por un órgano administrativo, arbitral o judicial.
15. Reportar si recae en alguno de los impedimentos para ser socio, señalados en el numeral 6.3 de la presente Directiva.
16. Cumplir con la prestación del servicio durante el plazo establecido en el contrato y su renovación automática. En caso, el Asociado se retire antes del vencimiento del mismo, debe pagar una indemnización al SISOL correspondiente al promedio de sus últimas tres (03) participaciones.
17. Brindar las facilidades para la ejecución de las supervisiones programadas y/o inopinadas a cargo de los órganos del SISOL, dentro del marco de sus competencias.
18. Realizar únicamente actividades que se encuentren relacionadas con la prestación del servicio contratado.
19. Contar con el equipo informático o de cómputo para el correcto funcionamiento del SIGHO o el que haga sus veces, considerando las siguientes características mínimas: i) Procesador de 4 núcleos 2.30GHz velocidad, ii) memoria 8GB RAM, iii) disco duro 256GB (recomendable disco de estado sólido- SSD), iv) conectividad Ethernet y WIFI, v) sistema operativo Windows 10; y, vi) navegador web Google Chrome.
20. Contar con un sistema de facturación electrónica.
21. Cumplir estrictamente con las normas técnicas y sanitarias de nuestro ordenamiento legal vigente y las directivas aprobadas.
22. Comunicar de manera expresa a la Gerencia de Comercialización el cambio de representante legal del Asociado, adjuntando la documentación correspondiente, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, de producido el hecho.
23. Contar con la autorización sanitaria de funcionamiento emitida por la Dirección de Farmacia de la DIRIS/DIRESA, según corresponda, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente de la recepción del Acta de Cesión de Espacio.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 51 de 85
---	---	---

24. Contar con el Certificado de Buenas Prácticas emitido por la Dirección de Farmacia de la DIRIS/DIRESA, según corresponda.
25. Reportar de manera transparente y comprobable, a través del aplicativo generado por el SISOL, el ingreso de las ventas diarias de los servicios complementarios.
26. Gestionar el negocio con absoluta diligencia dentro de los parámetros y lineamientos que emita el Asociante, a fin de garantizar el servicio de botica y/o farmacia en forma óptima, respondiendo de manera individual ante reclamos de terceros, asumiendo todos los gastos que demanda la atención del usuario, entre otros, así como los daños y perjuicios que se pudieran generar al Asociante.
27. Contar con personal profesional idóneo, suficiente y apto para garantizar la adecuada prestación del servicio que brinda a los usuarios. Cuando se reemplace un personal, el Asociado debe comunicarlo al Director Médico, asimismo, el nuevo personal debe reunir calificaciones profesionales y/o técnicas similares o superiores a las del personal reemplazado.
28. Garantizar la presencia de forma permanente del profesional Químico Farmacéutico titulado y habilitado, y personal técnico de farmacia correctamente capacitado, de corresponder.
29. La verificación se mide con la misma condición de presentación (genérico o de marca). El Asociante puede verificar el cumplimiento de esta condición por sí misma o a través de un tercero.
30. Cumplir con las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica que comprende el cumplimiento de Buenas Prácticas de Dispensación, Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, y de ser el caso, las Buenas Prácticas de Distribución y Transportes y Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico.
31. Identificar y retirar de los anaqueles de venta así como del área destinada a la dispensación o expendio, los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios expirados. Si se llegara a tener en existencias productos expirados, deteriorados, contaminados o alterados en su aspecto o que tengan observaciones sanitarias, estos deben de ser destruidos conforme a la normativa vigente.
32. El personal que participe en la dispensación debe estar adecuadamente identificado, contar con carnet de sanidad vigente, mantener una higiene personal correcta y llevar prendas de vestir limpias y que protejan.
33. Garantizar que las condiciones de almacenamiento establecidas en la normativa vigente, en lo que refiere a temperatura, luz y humedad se cumplan estrictamente, a fin de mantener la calidad de los productos. Los productos sujetos a medidas de almacenamiento especiales como: narcóticos, material radioactivo, productos inflamables, gases presurizados, sustancias altamente tóxicas o productos que requieren condiciones especiales de temperatura o humedad, se debe identificar inmediatamente y almacenar de acuerdo a instrucciones escritas y según las disposiciones legales vigentes.
34. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que se dispensen y expendan, deben permanecer y ser conservados por la farmacia o botica en sus envases autorizados. Asimismo, los productos o dispositivos que se dispensan y expendan por unidad, se deben expender en envases en los cuales se consigna la información mínima siguiente:
  - Nombre y dirección del establecimiento
  - Nombre del producto
  - Nombre del laboratorio fabricante
  - Concentración del principio activo y vía de administración, cuando corresponda
  - Fecha de vencimiento
  - Número de lote
35. Cuando se expendan por unidad productos farmacéuticos envasados en blíster o folios, se debe conservar, hasta el expendio final, la sección en la que se encuentran consignados la fecha de vencimiento y el número de lote.
36. La farmacia o botica debe garantizar el derecho de los usuarios a su intimidad y confidencialidad.
37. Mostrar el envase original del producto o dispositivo dispensado o expendido por unidad para verificar la fecha de vencimiento y el número de lote, cuando sea solicitado por el usuario.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 52 de 85
---	---	---

38. El propietario, representante legal, administrador, el director técnico, encargado o quien se encuentre presente en el establecimiento farmacéutico en el momento de la inspección por parte de las autoridades sanitarias, está obligado a prestar a los inspectores todas las facilidades para el desarrollo de la inspección.
39. Efectuar el pago de los tributos producto de los servicios y/o ventas realizadas como consecuencia de la gestión del presente servicio, quedando bajo exclusiva responsabilidad el incumplimiento del mismo.
40. Suministrar en calidad de apoyo social, medicamentos (genéricos, de marca o innovador), a solicitud del Asociante.
41. Participar en las diferentes campañas y jornadas de salud que ejecute el Asociante cumpliendo con las especificaciones que este le comunique.
42. No ceder o transferir parcial o totalmente, su posición contractual.
43. Asumir el deterioro y/o destrucción, pérdida o sustracción de los bienes o valores de cualquier índole de su propiedad.
44. Contar con las señalizaciones de seguridad necesarias (direcciones de salida, zona de seguridad en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores), así como mantener los circuitos de tomacorrientes libre de sobrecarga de extensiones o adaptadores.
45. Contar con un extintor PQS no menor de 12kg, con tarjeta de control y mantenimiento actualizado, que se encuentre operativo, a una altura no mayor de 1.50m, numerados y ubicados en lugar accesible. El extintor debe tener constancia de operatividad y mantenimiento vigente.
46. De contar dentro de su espacio físico con puertas, ventanas, mamparas o espejos debe instalarse una lámina de seguridad u otro sistema de protección en caso de rotura.
47. Someterse y brindar las facilidades para la ejecución de las supervisiones programadas y/o inopinadas y control a cargo de los órganos del SISOL, dentro del marco de sus competencias, para lo cual, se levantará el acta de seguimiento y/o supervisión correspondiente.
48. Finalizado el contrato, el Asociado debe devolver el espacio cedido dentro del plazo de cinco (05) días calendario, caso contrario debe pagar una indemnización ascendente a S/ 100 (Cien y 00/100 soles), por cada día de retraso.
49. Las demás obligaciones que se establezcan de manera expresa en el Contrato, Términos de Referencia, Bases o en los instrumentos normativos aprobado por el SISOL.

Son obligaciones de **EL ASOCIANTE** las siguientes:

1. Entregar a **EL ASOCIADO** de forma mensual el porcentaje correspondiente a su participación de **EL SERVICIO** brindado.
2. Entregar a **EL ASOCIADO** el espacio físico de la IPRESS que se señale contractualmente, salvo que la atención del servicio objeto de contratación no se preste dentro de un establecimiento de salud del SISOL o se realice de manera remota.
3. Garantizar la operatividad de los espacios comunes de la IPRESS.
4. Realizar las supervisiones y monitoreo para el cumplimiento adecuado de los contratos.
5. Brindar las facilidades para la subsanación de las observaciones que podrían surgir producto de las supervisiones en caso corresponda.
6. Brindar aplicaciones informáticos.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

**EL ASOCIADO** es el único responsable de las consecuencias civiles y/o penales que pudieran suscitarse frente a los pacientes que intervenga en su área o como consecuencia de la prestación de servicios que brinda, por lo cual, exime totalmente a **EL ASOCIANTE** de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier otra índole.

**EL ASOCIADO** autoriza a **EL ASOCIANTE** a retener de su participación, el íntegro del valor de las multas y/o sanciones administrativas que hayan sido impuestas a **EL ASOCIANTE** por actos propios de **EL ASOCIADO**. En caso de que esta retención no sea suficiente para cubrir el monto de la multa y/o sanciones impuestas, **EL ASOCIANTE** podrá activar los mecanismos necesarios en contra de **EL ASOCIADO**, para cubrir los montos que le fueron impuestos.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 53 de 85
---	---	---

Las relaciones contractuales entabladas por **EL ASOCIADO** con terceros no vinculan a **EL ASOCIANTE**.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato se dará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, en la Directiva, en los términos de referencia o en cualquier documento que integre el presente contrato, siguiendo lo establecido en **LA DIRECTIVA**.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE PLENO DERECHO**

**EL ASOCIANTE** podrá resolver el contrato de pleno derecho, con la sólo remisión de una carta notarial dirigida a **EL ASOCIADO** cuando se incurra en las causales siguientes:

1. Cuando el Asociado reincida en el incumplimiento de una misma obligación, dentro de un periodo de **dos (02) meses** consecutivos.
2. Cuando el Asociado suspenda el servicio objeto del contrato, por más de tres (03) turnos al mes, sin justificación previa ante la Dirección Médica de la IPRESS.
3. Cuando el Asociado reduzca la atención programada para la prestación del servicio objeto del contrato, en un 40% de acuerdo a su programación del mes anterior.
4. Cuando incurra en negligencia médica determinada por autoridad administrativa competente o judicial.
5. Cuando haya realizado cobros indebidos por prestaciones médicas y/o cualquier tratamiento monetario directa o indirectamente con el usuario.
6. Por denuncia o reclamo efectuados ante autoridad competente, sobre hechos constitutivos de un ilícito penal relacionado con el objeto del contrato suscrito con el Asociado. En este supuesto, el Asociado podrá resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
7. Por existencia de sentencia judicial firme por delito en contra del Asociado o del personal a su cargo.
8. Por falta de inicio de operaciones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva.
9. Cuando el personal que brinda la prestación del servicio, no posee registro de especialista y/o no se encuentre habilitado.
10. La omisión en la entrega de la información requerida al Asociado por parte del Asociante.
11. La falta de equipamiento requerido de manera contractual o en el TDR.
12. Acciones u omisiones que generen sanciones a las IPRESS por los entes correspondientes.
13. Por derivación de pacientes a establecimientos de salud externos y distintos del SISOL.
14. Por incumplir normas técnicas, protocolos de salud, normas sectoriales para el ejercicio de la actividad o la prestación del servicio objeto del presente contrato.
15. Cuando el Asociado acumule o reincida en el incumpliendo de las obligaciones económicas.
16. Realizar comportamientos que lesionen bienes jurídicos, la moral y/o las buenas costumbres durante la prestación del servicio. En este supuesto, el Asociante podrá resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
17. En caso el Asociado se niegue a desocupar el espacio cedido donde se prestó el servicio luego de culminada la vigencia de su contrato en una IPRESS, el Asociante podrá resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
18. Negar, no brindar atención oportuna o condicionar la atención de salud de un paciente en situación de emergencia.
19. Suplantación del personal de salud. En este supuesto, el Asociante podrá resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
20. Falsificación de documentos del servicio relacionados al funcionamiento, requeridos por la normativa o cumplimiento del contrato.
21. Actos impropios de naturaleza sexual o contra la moral en contra un paciente, visitante o personal dentro de la IPRESS.
22. Cirugía u otro procedimiento invasivo realizada en la zona anatómica equivocada o no indicado al paciente.
23. Retención no intencional de un objeto extraño dentro de un paciente luego de una cirugía o procedimiento invasivo.
24. Muerte o lesión grave de un paciente asociada a caída de la cama o camilla mientras es atendido en una IPRESS.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 54 de 85
---	---	---

25. Muerte o lesión grave del paciente asociada con el uso de productos farmacéuticos o dispositivos contaminados, vencidos, deteriorados, falsificados o sin registro sanitario, provistos en la IPRESS.
26. Muerte o lesión grave de un paciente asociada con el uso o funcionamiento de un dispositivo, insumo médico, o su utilización en pacientes con fines diferentes a los de su naturaleza.
27. Muerte o lesión grave de un paciente, asociada con errores en la medicación (fármaco equivocado, dosis equivocada, paciente equivocado, tiempo equivocado, frecuencia equivocada, preparación equivocada o vía de administración equivocada).
28. Por cualquier otra causal establecida en el contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de **LAS PARTES** será responsable por dejar de realizar las obligaciones establecidas en el presente contrato, si el incumplimiento ha sucedido por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como "caso fortuito" y "fuerza mayor" aquella causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las prestaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, conflictos bélicos y guerras externas o internas, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas, imposibilidad de obtener transporte, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es sólo enumerativa y no taxativa, por lo que, quedan comprendidas todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiendo sido, no pudieran ser evitadas.

Cualquiera de **LAS PARTES** que, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, considere la imposibilidad de la ejecución del Contrato, dará aviso a la otra parte, de manera inmediata, mediante comunicación escrita, ya sea por medios electrónicos y/o de manera física, especificando en detalle la causa del caso fortuito o fuerza mayor sobre la que se basa y la fecha efectiva de la imposibilidad de la ejecución contractual.

**LAS PARTES** deberán acordar la suspensión de la ejecución de las obligaciones contractuales. Sin perjuicio de ello, **LAS PARTES** deben usar diligentemente todos los esfuerzos razonables para retirar la causa o evento de dicha fuerza mayor o caso fortuito.

Al día siguiente de haber culminado la causa, cualquier de **LAS PARTES** dará pronta notificación escrita a la otra parte sobre ello y le requerirá acordar el levantamiento de la suspensión a efectos de reanudar el desempeño de las obligaciones contractuales.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍAS

**EL ASOCIADO** deberá mantener vigente la garantía otorgada para la firma del presente contrato, la cual será el veinte por ciento (20%) del monto de las tres (03) primeras participaciones efectivas, como cobertura de cualquier posible deterioro de la estructura y del espacio físico cedido, que no sea por el uso cotidiano de dicho lugar, conforme con lo establecido en el numeral 7.15 de **LA DIRECTIVA**.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TOTALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato y sus Anexos constituyen y contienen todo lo acordado entre **LAS PARTES** y reemplaza toda negociación, entendimiento y/o acuerdo previo entre ellas respecto del Contrato.

Se deja constancia que tanto **EL ASOCIADO** como **EL ASOCIANTE** actúan con libertad contractual al momento de determinar los alcances del presente contrato.

Los anexos y demás documentos que formen parte integrante del presente contrato, tienen por objeto servir de complemento a los términos y condiciones del mismo, interpretándose de manera conjunta. No obstante, ante la eventualidad de que surgiera alguna contradicción o discrepancia



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 55 de 85
---	---	---

entre los términos y condiciones del Contrato y aquellos contenidos en los Anexos, los pactos que consten expresamente y por escrito en el contrato prevalecerán y primarán sobre los Anexos.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO CEDIDO**

**EL ASOCIADO** se compromete y obliga a devolver el espacio cedido por **EL ASOCIANTE** en el mismo estado en el que se le fue cedido dentro del plazo establecido, caso contrario, se ejecutará la garantía, conforme a lo establecido en **LA DIRECTIVA**.

En caso que **EL ASOCIADO** incumpla con devolver el espacio cedido dentro del plazo señalado en el presente contrato, se obliga a indemnizar con el monto ascendente a S/100 (Cien y 00/100) soles, por cada día de retraso, este monto podrá ser descontado de manera directa por **EL ASOCIANTE** en caso de existir participación pendiente a favor de **EL ASOCIADO**.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: PENALIDADES**

De conformidad con los términos de referencia, se establecen como penalidades los supuestos señalados en el Anexo N°17 de la presente **DIRECTIVA**.

Las penalidades que se puedan aplicar como consecuencia de la comisión de cualquiera de los hechos descritos en el anexo N° 17 de **LA DIRECTIVA**, así como en cualquier instrumento normativo del SISOL, no excluye la aplicación de otras medidas adicionales, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos.

Para la aplicación de penalidades se debe seguir el procedimiento establecido en **LA DIRECTIVA**.

Se impondrán penalidades por cada vez que **EL ASOCIADO** incurra en los supuestos de hecho tipificados en la presente cláusula hasta por un monto máximo de dos por ciento (2%).

En caso **EL ASOCIADO** someta a controversia la aplicación e imposición de penalidades, se compromete a asumir costas y costos que genere el proceso arbitral.

**EL ASOCIANTE** puede resolver el contrato de pleno derecho cuando **EL ASOCIADO** incurra en el monto máximo acumulativo de seis por ciento (6%) de la penalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL ASOCIADO** se compromete a mantener en absoluta reserva, durante la ejecución del contrato y hasta por un plazo mínimo de un (01) año de su culminación, toda información o documentación a la que pudiera tener acceso y se compromete a no divulgarla a terceros sin la autorización previa y por escrito de **EL ASOCIANTE**.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre **LAS PARTES** sobre la ejecución del presente contrato, así como su interpretación, resolución, inexistencia, invalidez o ineficacia, se resuelven a través de los mecanismos de conciliación y/o arbitraje, ante la institución del Centro de Conciliación y Arbitraje – CECONAR, bajo sus reglas institucionales. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de **LAS PARTES**, salvo que el SISOL disponga lo contrario.

El arbitraje es de derecho y es resuelto por un Tribunal Arbitral integrado por tres (3) miembros, quienes deben ser abogados y estar inscritos en la lista de árbitros administrada por el CECONAR.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Existe acuerdo general entre **LAS PARTES** para combatir la corrupción, por lo tanto:



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 56 de 85
---	---	---

### ANTICORRUPCIÓN

**EL ASOCIADO** declara y garantiza que, durante la ejecución del Contrato, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a cumplir con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención implementado en el SISOL.

### ANTISOBORNO

**EL ASOCIADO** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado a los servidores y/o funcionarios del SISOL, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal vinculados al CONTRATO, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus representantes legales, integrantes de los órganos de administración o cualquier otra persona vinculada al ASOCIADO.

### INTEGRIDAD

**EL ASOCIADO** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del CONTRATO, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus representantes legales, integrantes de los órganos de administración o cualquier otra persona vinculada al ASOCIADO.

Además, **EL ASOCIADO** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; a través de los canales dispuestos por la entidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**LAS PARTES** declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su modificatoria y su Reglamento, la cual tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, regulando su adecuado tratamiento.

**EL ASOCIANTE** se compromete adoptar directamente y a través de sus funcionarios y servidores, todas las medidas técnicas, organizativas y legales que sean necesarias para garantizar un nivel óptimo de protección de todos los datos personales de los pacientes a los que tenga acceso **EL ASOCIADO** durante la vigencia del Contrato, sin limitarse, aquellos que se generen, procesen, analicen, revisen y/o manejen en la prestación de **EL SERVICIO**, garantizando su seguridad, y su más absoluta y estricta reserva y confidencialidad, evitando por todos los medios su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como su transferencia o puesta en conocimiento de terceros.

En caso de incumplimiento, **EL ASOCIADO** asumirá plenamente la responsabilidad por la revelación, divulgación, publicación y/o mal uso de la información que realice directamente a terceras personas. En este sentido, **EL ASOCIADO** queda sujeto a las acciones legales pertinentes que **EL ASOCIANTE** deba iniciar, así como al pago de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados ante el incumplimiento de estas obligaciones.

**EL ASOCIADO** deberá pagar a **EL ASOCIANTE** la indemnización correspondiente en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se llegue a un acuerdo escrito respecto al monto del daño indemnizable y del importe y procedencia de la indemnización. La presente obligación subsistirá aún después de finalizadas las relaciones que origine la vigencia contractual, por un plazo de diez (10) años contados a partir de la terminación o resolución de este Contrato.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA

De conformidad con lo establecido en el Código de Ética y Deontología del Órgano competente, **EL ASOCIADO** acepta y realiza la prestación de sus servicios bajo el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el referido Código.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 57 de 85
---	---	---

**EL ASOCIADO** cumplirá con lo establecido en el capítulo II del Código de Ética y Deontología correspondiente a la atención y cuidado de los pacientes y, realizará sus actividades guardando respeto a los derechos del paciente, así como la estricta reserva de la información y diagnóstico de cada paciente, salvo que este lo autorice o que sea requerido judicialmente.

En caso del incumplimiento, **EL ASOCIANTE** está facultado para resolver el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

La conducta por acción u omisión que incurra **EL ASOCIADO**, durante la prestación de **EL SERVICIO**, que constituyan infracciones sancionables, serán calificadas por el órgano competente.

Por lo antes expuesto, constituye obligación de todo personal de salud someterse a la jurisdicción del órgano competente, y de ese modo **EL ASOCIADO** acepta y reconoce el proceso disciplinario y las sanciones atribuibles que por acción u omisión se generen en el ejercicio de la prestación de **EL SERVICIO** que ocurra en el transcurso de la relación contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO FÍSICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**LAS PARTES** acuerdan que las comunicaciones y notificaciones, con motivo de la ejecución del presente contrato, se realizan en sus respectivos domicilios y correos electrónicos siguientes:

**EL ASOCIANTE:** Calle Carlos Concha 163, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con correo electrónico: [asociadosgc@sisol.gob.pe](mailto:asociadosgc@sisol.gob.pe).

**EL ASOCIADO:** [.....], distrito de [.....], provincia y departamento de Lima, con correo electrónico: [.....]

**LAS PARTES** tienen el derecho de variar la dirección de su domicilio para los efectos de las comunicaciones y notificaciones, para lo cual, se comunicará mediante carta notarial cursada a la otra parte, en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha efectiva de dicha variación.

Asimismo, **EL ASOCIADO** podrá utilizar una plataforma electrónica generada por **EL ASOCIANTE**, para lo cual se facilitará a **EL ASOCIADO** el correspondiente usuario y clave de acceso.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Contrato en dos (02) ejemplares originales en la ciudad de Lima, a los [.....] ([...]) días del mes de [.....] del año [.....].

\_\_\_\_\_  
**EL ASOCIANTE**

\_\_\_\_\_  
**EL ASOCIADO**



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 58 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 15B**

**MODELO DE CONTRATO PARA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE SERVICIOS MÉDICOS, DE SALUD Y APOYO AL DIÁGNOSTICO**

**CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN N° [.....]-SISOL/MML**

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** que celebran:

- **EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL**, con RUC N° 20509510149, representado por la Gerente de Comercialización, Doña [.....], identificada con DNI N° ....., designada mediante Resolución de Gerencia General N° ....., de fecha ..... y con delegación de facultades según Resolución de Gerencia General ....., de fecha ....., con domicilio en Calle Carlos Concha N° 163, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL ASOCIANTE**; y,
- [.....], con RUC N° [.....], debidamente representado por su [.....] Don [.....] identificado con DNI N° [.....], según la Partida Registral N° [.....] de la Zona Registral N° [...], Sede [...], con domicilio en [.....], distrito de [.....], provincia y departamento de [.....], a quien en lo sucesivo se le denominará **EL ASOCIADO**.

En los términos y condiciones siguientes, dejando constancia que cuando en el presente contrato se utilice el término **LAS PARTES**, se entenderá referido a ambas partes.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1 EL ASOCIANTE** es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza N° 683-MML. Asimismo, mediante Ordenanza N° 2342-2021, se aprobó el estatuto del SISOL, quien en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la Ley, y cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines.

**EL ASOCIANTE** cuenta con amplia experiencia en brindar servicios de salud, así como en recursos humanos, infraestructura, actividades de tipo técnico-operativo, administrativo y comercial relacionado con los más variados aspectos de salud, contando con una red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS bajo su administración en Lima y en el interior del país.

**EL ASOCIANTE** es una entidad de salud referente y exitosa a nivel nacional que tiene como pilares fundamentales en su desarrollo el acceso a especialistas; acceso a equipos de diagnósticos especializados de última tecnología, acceso a una atención oportuna; costos accesibles y con trato humanitario.

**1.2 EL ASOCIADO** es una persona jurídica dedicada a brindar servicios de salud en [.....], con experiencia técnica debidamente acreditada, cuenta con equipos modernos y adecuados, necesarios para la óptima y eficiente prestación de servicios profesionales, contando con autorizaciones, permisos y licencias para su operación, encontrándose en capacidad y en disposición de brindar los servicios requeridos por **EL ASOCIANTE**.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 59 de 85
---	---	---

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato de asociación en participación, **EL ASOCIADO** se obliga a prestar el servicio [...], (en adelante, **EL SERVICIO**) en el Establecimiento de Salud de **EL ASOCIANTE**.

**CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza comercial, se rige bajo la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, supletoriamente por el Código Civil, así como por la Directiva para la Contratación y Gestión de Contratos de Asociación en Participación con Personas Naturales y/o Jurídicas, con código ..... Versión ....., aprobada por Resolución de Gerencia General N° ....., de fecha ..... (En adelante **LA DIRECTIVA**) y sus modificatorias.

Asimismo, el presente Contrato no crea ni genera relación jurídica laboral alguna entre **LAS PARTES**, ni relación laboral entre **EL ASOCIANTE** y el personal de **EL ASOCIADO**.

**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION**

El lugar de prestación de **EL SERVICIO** de **EL ASOCIADO** será dentro de las instalaciones de la IPRESS del **SISOL SALUD** [...], ubicado en [...], distrito de [...], provincia y departamento de [...], en adelante: **LA IPRESS**, debiendo cumplir con cuatro (04) turnos por semana de cuatro (04) horas como mínimo por cada turno programado, salvo expresa coordinación con el Director Médico de la IPRESS, en el siguiente horario: De lunes a sábado de [...] horas.

**EL ASOCIADO** se compromete a cumplir estrictamente la programación mensual de turnos aprobado por el Director Médico de **LA IPRESS**.

Las reprogramaciones de turnos se harán efectivas, previa autorización del Director Médico de **LA IPRESS**, las mismas que deben solicitarse con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. **EL ASOCIADO** solo podrá reprogramar como máximo dos (2) turnos por mes.

En caso de faltar a un turno programado, **EL ASOCIADO** deberá elevar un informe sustentando dicha falta al Director Médico.

**EL ASOCIADO** iniciará la prestación del servicio dentro de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la suscripción del presente contrato, con la suscripción del Acta de Instalación e Inicio de servicio con el Director Médico de **LA IPRESS**. El espacio cedido para la prestación de **EL SERVICIO** se encuentra en buenas condiciones, las características se detallan en las Bases y/o términos de Referencia.

**EL ASOCIADO** durante su instalación acondicionará el espacio cedido con todo el equipamiento médico y mobiliario necesario para brindar **EL SERVICIO** a los pacientes o usuarios

En el caso que **EL ASOCIADO** realice alguna mejora de tipo estructural en las instalaciones entregadas por **EL ASOCIANTE** y esta no pueda ser removida, finalizado el contrato pasará a formar parte de la propiedad de **EL ASOCIANTE**, sin que este se encuentre obligado a pago o reembolso alguno.

**EL ASOCIANTE**, por razones de estricta necesidad, previa comunicación por carta simple a **EL ASOCIADO**, podrá reubicar el lugar de la prestación de **EL SERVICIO** a un ambiente equivalente dentro de la misma u otra IPRESS, señalando un plazo razonable para ello. En caso **EL ASOCIADO**, no acepte la reubicación, será causal de resolución contractual de pleno derecho.



**CLÁUSULA QUINTA: PARTICIPACIÓN**

**LAS PARTES** acuerdan que **EL ASOCIANTE** concede a **EL ASOCIADO** una participación de [...] % ([.....] por ciento) del total del ingreso facturado por la prestación de **EL SERVICIO**. Este porcentaje se mantendrá vigente hasta la culminación del contrato.

**LAS PARTES** acuerdan que, si **EL SERVICIO** es extendido para una campaña provisional de salud no gratuita, se podrá establecer una tarifa distinta para los servicios y respecto de lo recaudado en la campaña de salud, lo que deberá constar en un acuerdo escrito.

**EL ASOCIANTE** brindará el servicio de emisión de tickets y se encargará de los ingresos y la facturación de las atenciones de **EL SERVICIO**, a través de un sistema de caja única de recaudación el cual estará a su cargo para fines administrativos y de control. **EL ASOCIADO** debe ingresar y/o registrar la información diaria de las atenciones a través del indicado sistema, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

**CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION Y TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACIÓN**

**LAS PARTES** acuerdan que, para efectos de la conformidad, **EL ASOCIADO** deberá presentar un informe de producción al final de cada mes, detallando las atenciones realizadas según sus actividades objeto del contrato, de conformidad a los tickets entregados, las mismas que deberán de coincidir con el registro en el sistema.

El Director Médico de **LA IPRESS**, validará el informe de producción de **EL ASOCIADO**, realizando la verificación del reporte de producción generado por el SISOL. De existir inconsistencias, **EL ASOCIADO** tendrá un plazo máximo de dos (02) días hábiles para subsanarlas.

De ser conforme, el Director Médico de **LA IPRESS** remitirá la conformidad visada a la Gerencia de Servicios de Salud o la que haga sus veces, para su visto bueno respectivo, en el plazo de dos (2) días hábiles, con ello **EL ASOCIADO** emite su comprobante de pago y **EL ASOCIANTE** transfiere la participación a **EL ASOCIADO** en el plazo de diez (10) días hábiles.

De no haber conformidad debido a la falta de levantamiento de observaciones por parte de **EL ASOCIADO**, **EL ASOCIANTE** reiterará las observaciones hasta por dos (02) oportunidades adicionales; en caso de que las observaciones realizadas no sean levantadas por **EL ASOCIADO** o este manifieste su disconformidad con las mismas, la Gerencia de Servicios de Salud remitirá la no conformidad a **EL ASOCIADO**.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene una duración de [.....] ([...]) meses, contados a partir del día siguiente de su suscripción, el mismo que culminará a los [.....] ([...]) días del mes de [.....] del año [.....].

**EL ASOCIANTE** tiene la obligación de comunicar a **EL ASOCIADO** su intención de no renovar el plazo contractual, con una anticipación de quince (15) días calendario anterior a su vencimiento; caso contrario, el contrato se renovará de manera automática por un plazo adicional de doce (12) meses y hasta en cuatro (04) oportunidades, para lo cual, se debe suscribir la adenda correspondiente.

Si **EL ASOCIADO** no desea aplicar la renovación automática establecida en los párrafos precedentes, deberá comunicarlo a **EL ASOCIANTE** con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del plazo contractual.

Por acuerdo de **LAS PARTES**, se podrá establecer una prórroga por un plazo mayor a doce (12) meses, previa evaluación del desempeño que realice **EL ASOCIANTE**, de la ejecución del servicio, calidad de atención brindada, fiel cumplimiento de las cláusulas contractuales y la no comisión de



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 61 de 85
---	---	---

infracciones ni de ninguna otra naturaleza que haya acarreado multas o penalidades por parte de **EL ASOCIADO**.

Las prórrogas, renovaciones o modificaciones de los términos contractuales deben estar plasmadas de manera expresa en una adenda, para la suscripción, **LAS PARTES** seguirán el mismo procedimiento establecido para la firma del contrato.

Vencido el plazo del contrato y habiendo manifestado la voluntad de no renovar o la resolución del mismo, **EL ASOCIADO** procederá a retirar sus bienes u otros enseres del espacio entregado, dentro del plazo de cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo contractual o de la notificación de la resolución del contrato.

De no hacerlo, **EL ASOCIADO** autoriza a **EL ASOCIANTE** para que en presencia de un efectivo policial u otra autoridad competente se levante un inventario de los bienes de su propiedad y los traslade a un local que **EL ASOCIANTE** designe, encontrándose éste exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por la pérdida y deterioro de los mismos.

**CLÁUSULA OCTAVA: TARIFA DE LA PRESTACIÓN**

**EL ASOCIADO** declara conocer y no tener objeción respecto al Tarifario vigente aprobado por el SISOL, el cual corresponde a los servicios que serán brindados a los usuarios y pacientes, materia del presente contrato.

**EL ASOCIADO** se compromete a respetar el Tarifario, así como las modificaciones que pueda tener el mismo durante la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Son obligaciones de **EL ASOCIADO** las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con la prestación del servicio establecido en el Contrato, así como con las actividades sociales y preventivas de carácter solidario, diferentes campañas y jornadas de salud que ejecute el Asociante, requeridas conforme a los Términos de Referencia y/o especificaciones que este le comunique.
2. Brindar el servicio contratado con los estándares de calidad pactados en el Contrato y la presente Directiva.
3. Cumplir con el horario de atención y prestación del servicio a los usuarios.
4. Cumplir mínimo con cuatro (04) turnos de cuatro (04) horas cada uno a la semana, salvo coordinación expresa y escrita con la Dirección Médica de la IPRESS.
5. Brindar cuatro (04) atenciones solidarias por cada mes, las cuales no serán acumulativas.
6. Participar en una (01) campaña extramural como mínimo por cada mes, de forma gratuita, a solicitud del SISOL.
7. Brindar mantenimiento preventivo y correctivo, así como el orden y la limpieza de la infraestructura cedida por el Asociante.
8. Se encuentra prohibido de realizar servicios, actividades, actos y procedimientos diferentes al servicio materia del Contrato.
9. Mantener vigente las garantías otorgadas, hasta la finalización del Contrato.
10. Entregar la información relevante para la correcta ejecución del servicio requerida al Asociado por parte del Asociante.
11. No variar ni modificar el ambiente asignado, así como las condiciones físicas de la infraestructura incluyendo toma eléctrica, sistema de agua y desagüe, entre otros, excepto los previstos en los Términos de Referencia y/o aprobados por el Asociante.
12. Cumplir con las disposiciones que establezca el Asociante sobre diseño, colores, carteles u otros elementos que identifiquen al SISOL.
13. Efectuar el pago de los tributos que por ley se establecen para las prestaciones de los servicios brindados en la IPRESS, siendo de exclusiva responsabilidad el cumplimiento del mismo.
14. No realizar ningún tipo de actividad relacionada al proceso de recaudación o devolución de dinero dentro de las instalaciones del SISOL, salvo acuerdo expreso en el Contrato.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 62 de 85
---	---	---

15. Liberar al Asociante de cualquier responsabilidad que se genere como consecuencia de actos o comportamientos desplegados de manera unilateral, sin la autorización expresa y por escrito del SISOL y en los cuales este no haya tenido injerencia alguna.
16. Asumir y responder con su propio patrimonio, por las multas o infracciones que pudieran imponerle las autoridades administrativas a cargo de la supervisión de las actividades de la UPSS a cargo del Asociado, tales como SUSALUD, SUNAFIL u otros.
17. Asumir la responsabilidad del personal a su cargo para la prestación del servicio, independientemente del régimen laboral por el cual contrata a su personal y/o trabajadores.
18. A responder de manera directa y/o en la vía legal correspondiente ante el Asociante, si por sus acciones u omisiones culpan al SISOL, administrativamente, civil y/o penalmente por un órgano administrativo, arbitral o judicial.
19. No efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro de la instalación de la IPRESS, ni utilizar el logo, imagen y nombre del SISOL sin conocimiento y autorización de la Entidad.
20. El personal que preste servicios para la empresa Asociada debe estar debidamente uniformado e identificado según "Manual de Identidad del SISOL".
21. No realizar comportamientos que lesionen bienes jurídicos, la moral y/o las buenas costumbres durante la prestación del servicio. El Asociado es responsable y responde personalmente por cualquier acto u omisión que pudiera ser objeto de sanción de cualquier naturaleza.
22. Gestionar la firma digital del personal que brinda el servicio, en el plazo máximo de quince (15) días calendario.
23. Reportar si recae en alguno de los impedimentos para ser Asociado, señalados en el numeral 6.3 de la presente Directiva.
24. Cumplir con la prestación del servicio durante el plazo establecido en el contrato y su renovación automática. En caso, el Asociado se retire antes del vencimiento del mismo, este debe pagar una indemnización al SISOL correspondiente al promedio de sus últimas tres (03) participaciones.
25. Someterse y brindar las facilidades para la ejecución de las supervisiones programadas y/o inopinadas y control a cargo de los órganos del SISOL, dentro del marco de sus competencias, para lo cual, se levantará el acta de seguimiento y/o supervisión correspondiente.
26. Realizar únicamente actividades que se encuentren relacionadas con la prestación del servicio contratado.
27. Contar con el equipo informático o de cómputo para el correcto funcionamiento del SIGHO o el que haga sus veces, considerando las siguientes características mínimas: i) Procesador de 4 núcleos 2.30GHz velocidad, ii) memoria 8GB RAM, iii) disco duro 256GB (recomendable disco de estado sólido- SSD), iv) conectividad Ethernet y WIFI, v) sistema operativo Windows 10; y, vi) navegador web Google Chrome.
28. Cumplir con el correcto llenado de las Historias Clínicas en la atención de los usuarios.
29. Entregar oportunamente los resultados a los pacientes.
30. Cumplir estrictamente con las normas técnicas y sanitarias de nuestro ordenamiento legal vigente y las directivas aprobadas.
31. Actualizar periódicamente la documentación de los profesionales de la salud en la Dirección Médica.
32. Comunicar de manera expresa a la Gerencia de Comercialización el cambio de representante legal del Asociado, adjuntando la documentación correspondiente, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, de producido el hecho.
33. Contar con personal profesional idóneo, suficiente y apto para garantizar la adecuada prestación del servicio que brinda a los usuarios. Cuando se reemplace un personal, el Asociado debe comunicarlo al Director Médico, con una anticipación no menor a 72 horas indicando: Nombre, Colegio Médico y RNE del profesional del staff que lo reemplazará. Asimismo, este debe reunir calificaciones profesionales y/o técnicas similares o superiores a las del personal reemplazado.
34. No ceder o transferir parcial o totalmente, su posición contractual.
35. Contar con las señalizaciones de seguridad necesarias (direcciones de salida, zona de seguridad en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores), así como mantener los circuitos de tomacorrientes libre de sobrecarga de extensiones o adaptadores.
36. Contar con un extintor PQS no menor de 12kg, con tarjeta de control y mantenimiento actualizado, que se encuentre operativo, a una altura no mayor de 1.50m, numerados y ubicados en lugar accesible. El extintor debe tener constancia de operatividad y mantenimiento vigente.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 63 de 85
---	---	---

37. De contar dentro de su espacio físico con puertas, ventanas, mamparas o espejos debe instalarse una lámina de seguridad u otro sistema de protección en caso de rotura.
38. Finalizado el contrato, el Asociado debe devolver el espacio cedido dentro del plazo de cinco (05) días calendario; caso contrario, debe pagar una indemnización ascendente a S/ 100 (Cien soles y 00/100 soles), por cada día de retraso.
39. Las demás obligaciones que se establezcan de manera expresa en el contrato, términos de referencia, bases o en los instrumentos normativos aprobados por el SISOL.

Son obligaciones de **EL ASOCIANTE** las siguientes:

1. Entregar a EL ASOCIADO de forma mensual el porcentaje correspondiente a su participación de EL SERVICIO brindado.
2. Entregar a EL ASOCIADO el espacio físico de la IPRESS que se señale contractualmente, salvo que la atención del servicio objeto de contratación no se preste dentro de un establecimiento de salud del SISOL o se realice de manera remota.
3. Garantizar la operatividad de los espacios comunes de la IPRESS.
4. Realizar las supervisiones y monitoreo para el cumplimiento adecuado de los contratos.
5. Brindar las facilidades para la subsanación de las observaciones que podrían surgir producto de las supervisiones en caso corresponda.
6. Brindar aplicaciones informáticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

**EL ASOCIADO** es el único responsable de las consecuencias civiles y/o penales que pudieran suscitarse frente a los pacientes que intervenga en su área o como consecuencia de la prestación de servicios que brinda, por lo cual, exime totalmente a **EL ASOCIANTE** de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier otra índole.

**EL ASOCIADO** autoriza a **EL ASOCIANTE** a retener de su participación, el íntegro del valor de las multas y/o sanciones administrativas que hayan sido impuestas a **EL ASOCIANTE** por actos propios de **EL ASOCIADO**. En caso de que esta retención no sea suficiente para cubrir el monto de la multa y/o sanciones impuestas, **EL ASOCIANTE** podrá activar los mecanismos necesarios en contra de **EL ASOCIADO**, para cubrir los montos que le fueron impuestos.

Las relaciones contractuales entabladas por **EL ASOCIADO** con terceros no vinculan a **EL ASOCIANTE**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se dará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, en la Directiva, en los términos de referencia o en cualquier documento que integre el presente contrato, siguiendo lo establecido en **LA DIRECTIVA**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE PLENO DERECHO

**EL ASOCIANTE** podrá resolver el contrato de pleno derecho, con la sólo remisión de una carta notarial dirigida a **EL ASOCIADO** cuando se incurra en las causales siguientes:

1. Cuando el Asociado reincida en el incumplimiento de una misma obligación, dentro de un periodo de **dos (02) meses** consecutivos.
2. Cuando el Asociado suspenda el servicio objeto del contrato, por más de tres (03) turnos al mes, sin justificación previa ante la Dirección Médica de la IPRESS.
3. Cuando el Asociado reduzca la atención programada para la prestación del servicio objeto del contrato, en un 40% de acuerdo a su programación del mes anterior.
4. Cuando incurra en negligencia médica determinada por autoridad administrativa competente o judicial.
5. Cuando haya realizado cobros indebidos por prestaciones médicas y/o cualquier tratamiento monetario directa o indirectamente con el usuario.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 64 de 85
---	---	---

6. Por denuncia o reclamo efectuados ante autoridad competente, sobre hechos constitutivos de un ilícito penal relacionado con el objeto del contrato suscrito con el Asociado. En este supuesto, el Asociado podrá resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
7. Por existencia de sentencia judicial firme por delito en contra del Asociado o del personal a su cargo.
8. Por falta de inicio de operaciones, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.
9. Cuando el personal que brinda la prestación del servicio, no posee registro de especialista y/o no se encuentre habilitado.
10. La omisión en la entrega de la información requerida al Asociado por parte del Asociante.
11. La falta de equipamiento requerido de manera contractual o en el TDR.
12. Acciones u omisiones que generen sanciones a las IPRESS por los entes correspondientes.
13. Por derivación de pacientes a establecimientos de salud externos y distintos del SISOL.
14. Por incumplir normas técnicas, protocolos de salud, normas sectoriales para el ejercicio de la actividad o la prestación del servicio objeto del presente contrato.
15. Cuando el Asociado acumule o reincida en el incumpliendo de las obligaciones económicas.
16. Realizar comportamientos que lesionen bienes jurídicos, la moral y/o las buenas costumbres durante la prestación del servicio. En este supuesto, el Asociante podrá resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
17. En caso el Asociado se niegue a desocupar el espacio cedido donde se prestó el servicio luego de culminada la vigencia de su contrato en una IPRESS, el Asociante podrá resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
18. Negar, no brindar atención oportuna o condicionar la atención de salud de un paciente en situación de emergencia.
19. Suplantación del personal de salud. En este supuesto, el Asociante podrá resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
20. Falsificación de documentos del servicio relacionados al funcionamiento, requeridos por la normativa o cumplimiento del contrato.
21. Actos impropios de naturaleza sexual o contra la moral en contra un paciente, visitante o personal dentro de la IPRESS.
22. Cirugía u otro procedimiento invasivo realizada en la zona anatómica equivocada o no indicado al paciente.
23. Retención no intencional de un objeto extraño dentro de un paciente luego de una cirugía o procedimiento invasivo.
24. Muerte o lesión grave de un paciente asociada a caída de la cama o camilla mientras es atendido en una IPRESS.
25. Muerte o lesión grave del paciente asociada con el uso de productos farmacéuticos o dispositivos contaminados, vencidos, deteriorados, falsificados o sin registro sanitario, provistos en la IPRESS.
26. Muerte o lesión grave de un paciente asociada con el uso o funcionamiento de un dispositivo, insumo médico, o su utilización en pacientes con fines diferentes a los de su naturaleza.
27. Muerte o lesión grave de un paciente, asociada con errores en la medicación (fármaco equivocado, dosis equivocada, paciente equivocado, tiempo equivocado, frecuencia equivocada, preparación equivocada o vía de administración equivocada).
28. Por cualquier otra causal establecida en el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de LAS PARTES será responsable por dejar de realizar las obligaciones establecidas en el presente contrato, si el incumplimiento ha sucedido por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como "caso fortuito" y "fuerza mayor" aquella causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las prestaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, conflictos bélicos y guerras externas o internas, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas, imposibilidad de obtener transporte, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es sólo enumerativa y no taxativa, por lo que, quedan comprendidas todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiendo sido, no pudieran ser evitadas.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 65 de 85
---	---	---

Cualquiera de **LAS PARTES** que, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, considere la imposibilidad de la ejecución del Contrato, dará aviso a la otra parte, de manera inmediata, mediante comunicación escrita, ya sea por medios electrónicos y/o de manera física, especificando en detalle la causa del caso fortuito o fuerza mayor sobre la que se basa y la fecha efectiva de la imposibilidad de la ejecución contractual.

**LAS PARTES** deberán acordar la suspensión de la ejecución de las obligaciones contractuales. Sin perjuicio de ello, **LAS PARTES** deben usar diligentemente todos los esfuerzos razonables para retirar la causa o evento de dicha fuerza mayor o caso fortuito.

Al día siguiente de haber culminado la causa, cualquier de **LAS PARTES** dará pronta notificación escrita a la otra parte sobre ello y le requerirá acordar el levantamiento de la suspensión a efectos de reanudar el desempeño de las obligaciones contractuales.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍAS

**EL ASOCIADO** deberá mantener vigente la garantía otorgada para la firma del presente contrato, la cual será el veinte por ciento (20%) del monto de las tres (3) primeras participaciones efectivas, como cobertura de cualquier posible deterioro de la estructura y del espacio físico cedido, que no sea por el uso cotidiano de dicho lugar, conforme con lo establecido en el numeral 7.15 de **LA DIRECTIVA**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TOTALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato y sus Anexos constituyen y contienen todo lo acordado entre **LAS PARTES** y reemplaza toda negociación, entendimiento y/o acuerdo previo entre ellas respecto del Contrato.

Se deja constancia que tanto **EL ASOCIADO** como **EL ASOCIANTE** actúan con libertad contractual al momento de determinar los alcances del presente contrato.

Los anexos y demás documentos que formen parte integrante del presente contrato, tienen por objeto servir de complemento a los términos y condiciones del mismo, interpretándose de manera conjunta. No obstante, ante la eventualidad de que surgiera alguna contradicción o discrepancia entre los términos y condiciones del Contrato y aquellos contenidos en los Anexos, los pactos que consten expresamente y por escrito en el contrato prevalecerán y primarán sobre los Anexos.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO CEDIDO

**EL ASOCIADO** se compromete y obliga a devolver el espacio cedido por **EL ASOCIANTE** en el mismo estado en el que se le fue cedido dentro del plazo establecido, caso contrario, se ejecutará la garantía, conforme a lo establecido en **LA DIRECTIVA**.

En caso que **EL ASOCIADO** incumpla con devolver el espacio cedido dentro del plazo señalado en el presente contrato, se obliga a indemnizar con el monto ascendente a S/100 (Cien y 00/100 soles), por cada día de retraso, este monto podrá ser descontado de manera directa por **EL ASOCIANTE** en caso de existir participación pendiente a favor de **EL ASOCIADO**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: PENALIDADES

De conformidad con los términos de referencia, se establecen como penalidades los supuestos señalados en el Anexo N°17 de la presente **DIRECTIVA**.

Las penalidades que se puedan aplicar como consecuencia de la comisión de cualquiera de los hechos descritos en el anexo N° 17 de **LA DIRECTIVA**, así como en cualquier instrumento normativo del SISOL, no excluye la aplicación de otras medidas adicionales, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 66 de 85
---	---	---

Para la aplicación de penalidades se debe seguir el procedimiento establecido en LA DIRECTIVA. Se impondrán penalidades por cada vez que EL ASOCIADO incurra en los supuestos de hecho tipificados en la presente cláusula hasta por un monto máximo de dos por ciento (2%).

En caso EL ASOCIADO someta a controversia la aplicación e imposición de penalidades, se compromete a asumir costas y costos que genere el proceso arbitral.

EL ASOCIANTE puede resolver el contrato de pleno derecho cuando EL ASOCIADO incurra en el monto máximo acumulativo de seis por ciento (6%) de la penalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

EL ASOCIADO se compromete a mantener en absoluta reserva, durante la ejecución del contrato y hasta por un plazo mínimo de un (1) año de su culminación, toda información o documentación a la que pudiera tener acceso y se compromete a no divulgarla a terceros sin la autorización previa y por escrito de EL ASOCIANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre LAS PARTES sobre la ejecución del presente contrato, así como su interpretación, resolución, inexistencia, invalidez o ineficacia, se resuelven a través de los mecanismos de conciliación y/o arbitraje, ante la institución del Centro de Conciliación y Arbitraje – CECONAR, bajo sus reglas institucionales. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de LAS PARTES, salvo que el SISOL disponga lo contrario.

El arbitraje es de derecho y es resuelto por un Tribunal Arbitral integrado por tres (3) miembros, quienes deben ser abogados y estar inscritos en la lista de árbitros administrada por el CECONAR.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Existe acuerdo general entre LAS PARTES para combatir la corrupción, por lo tanto:

**ANTICORRUPCIÓN**

EL ASOCIADO declara y garantiza que, durante la ejecución del Contrato, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a cumplir con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención implementado en el SISOL.

**ANTISOBORNO**

EL ASOCIADO declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado a los servidores y/o funcionarios del SISOL, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal vinculados al CONTRATO, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus representantes legales, integrantes de los órganos de administración o cualquier otra persona vinculada al ASOCIADO.

**INTEGRIDAD**

EL ASOCIADO se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del CONTRATO, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus representantes legales, integrantes de los órganos de administración o cualquier otra persona vinculada al ASOCIADO.

Además, EL ASOCIADO se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> <b>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</b>	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 67 de 85
---	--	---

adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; a través de los canales dispuestos por la entidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**LAS PARTES** declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su modificatoria y su Reglamento, la cual tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, regulando su adecuado tratamiento.

**EL ASOCIANTE** se compromete adoptar directamente y a través de sus funcionarios y servidores, todas las medidas técnicas, organizativas y legales que sean necesarias para garantizar un nivel óptimo de protección de todos los datos personales de los pacientes a los que tenga acceso **EL ASOCIADO** durante la vigencia del Contrato, sin limitarse, aquellos que se generen, procesen, analicen, revisen y/o manejen en la prestación de **EL SERVICIO**, garantizando su seguridad, y su más absoluta y estricta reserva y confidencialidad, evitando por todos los medios su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como su transferencia o puesta en conocimiento de terceros.

En caso de incumplimiento, **EL ASOCIADO** asumirá plenamente la responsabilidad por la revelación, divulgación, publicación y/o mal uso de la información que realice directamente a terceras personas. En este sentido, **EL ASOCIADO** queda sujeto a las acciones legales pertinentes que **EL ASOCIANTE** deba iniciar, así como al pago de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados ante el incumplimiento de estas obligaciones.

**EL ASOCIADO** deberá pagar a **EL ASOCIANTE** la indemnización correspondiente en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se llegue a un acuerdo escrito respecto al monto del daño indemnizable y del importe y procedencia de la indemnización. La presente obligación subsistirá aún después de finalizadas las relaciones que origine la vigencia contractual, por un plazo de diez (10) años contados a partir de la terminación o resolución de este Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA**

De conformidad con lo establecido en el Código de Ética y Deontología del Órgano competente, **EL ASOCIADO** acepta y realiza la prestación de sus servicios bajo el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el referido Código.

**EL ASOCIADO** cumplirá con lo establecido en el capítulo II del Código de Ética y Deontología correspondiente a la atención y cuidado de los pacientes y, realizará sus actividades guardando respeto a los derechos del paciente, así como la estricta reserva de la información y diagnóstico de cada paciente, salvo que este lo autorice o que sea requerido judicialmente.

En caso del incumplimiento, **EL ASOCIANTE** está facultado para resolver el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. La conducta por acción u omisión que incurra **EL ASOCIADO**, durante la prestación de **EL SERVICIO**, que constituyan infracciones sancionables, serán calificadas por el órgano competente.

Por lo antes expuesto, constituye obligación de todo personal de salud someterse a la jurisdicción del órgano competente, y de ese modo **EL ASOCIADO** acepta y reconoce el proceso disciplinario y las sanciones atribuibles que por acción u omisión se generen en el ejercicio de la prestación de **EL SERVICIO** que ocurra en el transcurso de la relación contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO FÍSICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**LAS PARTES** acuerdan que las comunicaciones y notificaciones, con motivo de la ejecución del presente contrato, se realizan en sus respectivos domicilios y correos electrónicos siguientes:
















Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 68 de 85
---	---	---

**EL ASOCIANTE:** Calle Carlos Concha 163, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con correo electrónico: asociadosgc@sisol.gob.pe.

**EL ASOCIADO:** [.....], distrito de [.....], provincia y departamento de [.....], con correo electrónico: [.....]

**LAS PARTES** tienen el derecho de variar la dirección de su domicilio para los efectos de las comunicaciones y notificaciones, para lo cual, se comunicará mediante carta notarial cursada a la otra parte, en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha efectiva de dicha variación.

Asimismo, **EL ASOCIADO** podrá utilizar una plataforma electrónica generada por **EL ASOCIANTE**, para lo cual se facilitará a **EL ASOCIADO** el correspondiente usuario y clave de acceso.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Contrato en dos (02) ejemplares originales en la ciudad de Lima, a los [.....] ([...]) días del mes de [.....] del año [.....].

\_\_\_\_\_  
**EL ASOCIANTE**

\_\_\_\_\_  
**EL ASOCIADO**



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 69 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 15C**

**MODELO DE CONTRATO PARA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN N° [.....]-SISOL/MML**

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** que celebran:

**EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL**, con RUC N° 20509510149, representado por la Gerente de Comercialización, Doña [.....], identificada con DNI N°....., designada mediante Resolución de Gerencia General N° ....., de fecha ..... y con delegación de facultades según Resolución de Gerencia General ....., de fecha ....., con domicilio en Calle Carlos Concha N° 163, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL ASOCIANTE**; y,

- [.....], con RUC N° [.....], debidamente representado por su [.....] Don [.....] identificado con DNI N° [.....], según la Partida Registral N° [.....] de la Zona Registral N° [...], Sede [...], con domicilio en [.....], distrito de [.....], provincia y departamento de [.....], a quien en lo sucesivo se le denominará **EL ASOCIADO**.

En los términos y condiciones siguientes, dejando constancia que cuando en el presente contrato se utilice el término **LAS PARTES**, se entenderá referido a ambas partes.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1 EL ASOCIANTE** es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza N° 683-MML. Asimismo, mediante Ordenanza N° 2342-2021, se aprobó el estatuto del SISOL, quien en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la Ley, y cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines.

**EL ASOCIANTE** cuenta con amplia experiencia en brindar servicios de salud, así como en recursos humanos, infraestructura, actividades de tipo técnico-operativo, administrativo y comercial relacionado con los más variados aspectos de salud, contando con una red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS bajo su administración en Lima y en el interior del país.

**EL ASOCIANTE** es una entidad de salud referente y exitosa a nivel nacional que tiene como pilares fundamentales en su desarrollo el acceso a especialistas; acceso a equipos de diagnósticos especializados de última tecnología, acceso a una atención oportuna; costos accesibles y con trato humanitario.

**1.2 EL ASOCIADO** es una persona jurídica dedicada a brindar servicios [.....], con experiencia técnica debidamente acreditada, cuenta con equipos modernos y adecuados, necesarios para la óptima y eficiente prestación de servicios profesionales, contando con autorizaciones, permisos y licencias para su operación, encontrándose en capacidad y en disposición de brindar los servicios requeridos por **EL ASOCIANTE**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato de asociación en participación, **EL ASOCIADO** se obliga a prestar el servicio [.....], (en adelante, **EL SERVICIO**) en el Establecimiento de Salud de **EL ASOCIANTE**.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 70 de 85
---	---	---

**CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza comercial, se rige bajo la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, supletoriamente por el Código Civil, así como por la Directiva para la Contratación y Gestión de Contratos de Asociación en Participación con Personas Naturales y/o Jurídicas, con código ..... Versión ....., aprobada por Resolución de Gerencia General N° ....., de fecha ..... (En adelante **LA DIRECTIVA**) y sus modificatorias.

Asimismo, el presente Contrato no crea ni genera relación jurídica laboral alguna entre **LAS PARTES**, ni relación laboral entre **EL ASOCIANTE** y el personal de **EL ASOCIADO**.

**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION**

El lugar de prestación de **EL SERVICIO** de **EL ASOCIADO** será dentro de las instalaciones de la IPRESS del **SISOL SALUD** [.....], ubicado en [.....], distrito de [.....], provincia y departamento de [.....], en adelante: **LA IPRESS**, debiendo cumplir con el siguiente horario: De lunes a sábado de ..... horas, y/o necesidad del servicio.

**EL ASOCIADO** se compromete a cumplir estrictamente el horario señalado. En caso de faltar a un día programado, **EL ASOCIADO** deberá elevar un informe sustentando dicha falta al Director Médico.

**EL ASOCIADO** iniciará la prestación del servicio dentro de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la suscripción del presente contrato, con la suscripción del Acta de Instalación e Inicio de servicio con el Director Médico de **LA IPRESS**. El espacio cedido para la prestación de **EL SERVICIO** se encuentra en buenas condiciones, las características se detallan en las Bases y/o términos de Referencia.

**EL ASOCIADO** durante su instalación acondicionará el espacio cedido con todo el equipamiento médico y mobiliario necesario para brindar **EL SERVICIO** a los pacientes o usuarios

En el caso que **EL ASOCIADO** realice alguna mejora de tipo estructural en las instalaciones entregadas por **EL ASOCIANTE** y esta no pueda ser removida, finalizado el contrato pasará a formar parte de la propiedad de **EL ASOCIANTE**, sin que este se encuentre obligado a pago o reembolso alguno.

**EL ASOCIANTE**, por razones de estricta necesidad, previa comunicación por carta simple a **EL ASOCIADO**, podrá reubicar el lugar de la prestación de **EL SERVICIO** a un ambiente equivalente dentro de la misma u otra IPRESS, señalando un plazo razonable para ello. En caso **EL ASOCIADO**, no acepte la reubicación, será causal de resolución contractual de pleno derecho.

**CLÁUSULA QUINTA: PARTICIPACIÓN**

**LAS PARTES**, acuerdan que **EL ASOCIADO** concede a **EL ASOCIANTE** una participación del.....% (..... por ciento) del total de sus ingresos y el.... % (..... por ciento) restante será para **EL ASOCIADO**, respecto de las ventas sin IGV, por la prestación de **EL SERVICIO**.

**LAS PARTES** acuerdan que, si **EL SERVICIO** es extendido para una campaña provisional de salud no gratuita, se podrá establecer una tarifa distinta para los servicios y respecto de lo recaudado en la campaña de salud, lo que deberá constar en un acuerdo escrito.

**EL ASOCIADO** deberá contar con un sistema de facturación electrónica en su proceso de venta, y deberá reportar las ventas realizadas de manera diaria a través de la Plataforma asignada por **SISOL**. **EL ASOCIANTE** supervisará el ingreso diario de las ventas con el objetivo de corroborar la información proporcionada y evaluar el cumplimiento de los reportes cargados, para fines administrativos y de control.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 71 de 85
---	---	---

**CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION Y TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACIÓN**

**LAS PARTES** acuerdan que, para efectos de la conformidad, **EL ASOCIADO** deberá presentar un Informe de producción al final de cada mes, detallando las ventas realizadas del servicio objeto del contrato, conforme a los comprobantes de ventas emitidos, las mismas que deberán de coincidir con el registro en el aplicativo.

El Director Médico de **LA IPRESS**, validará el informe de producción de **EL ASOCIADO**, realizando la verificación del reporte del aplicativo generado por el SISOL. De existir inconsistencias, **EL ASOCIADO** tendrá un plazo máximo de dos (02) días hábiles para subsanarlas.

De ser conforme, el Director Médico de **LA IPRESS** remitirá un informe visado a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la emisión de la factura correspondiente, en el plazo de dos (2) días hábiles, con ello **EL ASOCIADO** deberá abonar en la cuenta autorizada por **EL ASOCIANTE**, el porcentaje correspondiente al servicio de [.....]; debiendo ser **cancelada dentro de los ocho (08) días calendario del mes**, como plazo máximo. Asimismo, **EL ASOCIADO** una vez efectuado el pago, deberá remitir en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, el respectivo comprobante de pago al correo: [servicioscomplementariosgc@sisol.gob.pe](mailto:servicioscomplementariosgc@sisol.gob.pe) y/o [farmaciasgc@sisol.gob.pe](mailto:farmaciasgc@sisol.gob.pe), respectivamente.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene una duración de [.....] ([...]) meses, contados a partir del día siguiente de su suscripción, el mismo que culminará a los [.....] ([...]) días del mes de [.....] del año [.....].

**EL ASOCIANTE** tiene la obligación de comunicar a **EL ASOCIADO** su intención de no renovar el plazo contractual, con una anticipación de quince (15) días calendario anterior a su vencimiento; caso contrario, el contrato se renovará de manera automática por un plazo adicional de doce (12) meses y hasta en cuatro (04) oportunidades, para lo cual, se debe suscribir la adenda correspondiente.

Si **EL ASOCIADO** no desea aplicar la renovación automática establecida en los párrafos precedentes, deberá comunicarlo a **EL ASOCIANTE** con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del plazo contractual.

Por acuerdo de **LAS PARTES**, se podrá establecer una prórroga por un plazo mayor a doce (12) meses, previa evaluación del desempeño que realice **EL ASOCIANTE**, de la ejecución del servicio, calidad de atención brindada, fiel cumplimiento de las cláusulas contractuales y la no comisión de infracciones ni de ninguna otra naturaleza que haya acarreado multas o penalidades por parte de **EL ASOCIADO**.

Las prórrogas, renovaciones o modificaciones de los términos contractuales deben estar plasmadas de manera expresa en una adenda. Para la suscripción, **LAS PARTES** seguirán el mismo procedimiento establecido para la firma del contrato.

Vencido el plazo del contrato y habiendo manifestado la voluntad de no prorrogar o la resolución del mismo, **EL ASOCIADO** procederá a retirar sus bienes u otros enseres del espacio entregado, dentro del plazo de cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo contractual o de la notificación de la resolución del contrato.

De no hacerlo, **EL ASOCIADO** autoriza a **EL ASOCIANTE** para que en presencia de un efectivo policial u otra autoridad competente se levante un inventario de los bienes de su propiedad y los traslade a un local que **EL ASOCIANTE** designe, encontrándose éste exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por la pérdida y deterioro de los mismos.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Son obligaciones de **EL ASOCIADO** las siguientes:

Ing. Renner Meléndez Gárate  
Jefe de la Unidad de Sistemas y Procesos

CLAUDIA MARÍA WILKINS RODRIGUEZ  
Jefa de la Oficina de Atención Jurídica

ERIK ALEXANDRA VENEGAS RUCOA  
Gerente de Comercialización

ECON JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ESPINOSA  
Jefe de la Oficina de Planeación y Presupuesto

DR. CARLOS ALBERTO SALVANDO CHICO  
Gerente de Servicios de Salud

ECON JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ESPINOSA  
Gerente de Administración y Finanzas

LIC. ROLAND JUNIOR ESTELA RODRIGUEZ  
Jefe de la Unidad de Racionalización

WILDER VIDAURO CARPIO MONTENEGRO  
Gerencia Gestión de Riesgo

1. Brindar el servicio contratado con los estándares de calidad pactados en el Contrato y la presente Directiva.
2. Cumplir con el horario de atención y prestación del servicio a los usuarios.
3. Se encuentra prohibido realizar servicios, actividades, actos y procedimientos diferentes al servicio materia del presente Contrato.
4. Mantener el orden y la limpieza de la infraestructura cedida por el Asociante.
5. Cumplir con el depósito de la garantía a la cuenta recaudadora del Asociante y notificar a la Gerencia de Comercialización y Gerencia de Administración y Finanzas el depósito efectuado, para los fines correspondientes.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, hasta la finalización del Contrato.
7. El personal que preste servicios para la empresa Asociada debe estar debidamente uniformado e identificado según "Manual de Identidad del SISOL".
8. Entregar al Asociante, de manera oportuna, la información relevante para la ejecución correcta del servicio.
9. No variar, ni modificar el ambiente asignado, así como las condiciones físicas de la infraestructura incluyendo conexiones eléctricas, sistema de agua y desagüe, entre otros, excepto los previstos en los Términos de Referencia y/o aprobados por el Asociante.
10. Cumplir con las disposiciones que establezca el Asociante sobre diseño, colores, carteles u otros elementos que identifiquen al SISOL.
11. Liberar al Asociante de cualquier responsabilidad que se genere como consecuencia de actos o comportamientos desplegados de manera unilateral, sin la autorización expresa y por escrito del SISOL y en los cuales, este no haya tenido injerencia alguna.
12. Asumir y responder con su propio patrimonio, por las multas o infracciones que pudieran imponerle las autoridades administrativas a cargo de la supervisión de las actividades que brinda el Asociado.
13. Asumir la responsabilidad del personal a su cargo para la prestación del servicio, independientemente del régimen laboral por el cual contrata a su personal y/o trabajadores.
14. Responder de manera directa y/o en la vía legal correspondiente en los casos que por sus acciones u omisiones responsabilicen al SISOL, administrativamente, civil y/o penalmente por un órgano administrativo, arbitral o judicial.
15. Reportar si recae en alguno de los impedimentos para ser socio, señalados en el numeral 6.3 de la presente Directiva.
16. Cumplir con la prestación del servicio durante el plazo establecido en el contrato y su renovación automática. En caso, el Asociado se retire antes del vencimiento del mismo, debe pagar una indemnización al SISOL correspondiente al promedio de sus últimas tres (03) participaciones.
17. Brindar las facilidades para la ejecución de las supervisiones programadas y/o inopinadas a cargo de los órganos del SISOL, dentro del marco de sus competencias.
18. Realizar únicamente actividades que se encuentren relacionadas con la prestación del servicio contratado.
19. Contar con el equipo informático o de cómputo para el correcto funcionamiento del SIGHO o el que haga sus veces, considerando las siguientes características mínimas: i) Procesador de 4 núcleos 2.30GHz velocidad, ii) memoria 8GB RAM, iii) disco duro 256GB (recomendable disco de estado sólido- SSD), iv) conectividad Ethernet y WIFI, v) sistema operativo Windows 10; y, vi) navegador web Google Chrome.
20. Contar con un sistema de facturación electrónica.
21. Cumplir estrictamente con las normas técnicas y sanitarias de nuestro ordenamiento legal vigente y las directivas aprobadas.
22. Comunicar de manera expresa a la Gerencia de Comercialización el cambio de representante legal del Asociado, adjuntando la documentación correspondiente, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, de producido el hecho.
23. Contar con la autorización sanitaria de funcionamiento emitida por la Dirección de Farmacia de la DIRIS/DIRESA, según corresponda, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente de la recepción del Acta de Cesión de Espacio.
24. Contar con el Certificado de Buenas Prácticas emitido por la Dirección de Farmacia de la DIRIS/DIRESA, según corresponda.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 73 de 85
---	---	---

25. Reportar de manera transparente y comprobable, a través del aplicativo generado por el SISOL, el ingreso de las ventas diarias de los servicios complementarios.
26. Gestionar el negocio con absoluta diligencia dentro de los parámetros y lineamientos que emita el Asociante, a fin de garantizar el servicio de botica y/o farmacia en forma óptima, respondiendo de manera individual ante reclamos de terceros, asumiendo todos los gastos que demanda la atención del usuario, entre otros, así como los daños y perjuicios que se pudieran generar al Asociante.
27. Contar con personal profesional idóneo, suficiente y apto para garantizar la adecuada prestación del servicio que brinda a los usuarios. Cuando se reemplace un personal, el Asociado debe comunicarlo al Director Médico, asimismo, el nuevo personal debe reunir calificaciones profesionales y/o técnicas similares o superiores a las del personal reemplazado.
28. Garantizar la presencia de forma permanente del profesional Químico Farmacéutico titulado y habilitado, y personal técnico de farmacia correctamente capacitado, de corresponder.
29. La verificación se mide con la misma condición de presentación (genérico o de marca). El Asociante puede verificar el cumplimiento de esta condición por sí misma o a través de un tercero.
30. Cumplir con las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica que comprende el cumplimiento de Buenas Prácticas de Dispensación, Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, y de ser el caso, las Buenas Prácticas de Distribución y Transportes y Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico.
31. Identificar y retirar de los anaqueles de venta así como del área destinada a la dispensación o expendio, los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios expirados. Si se llegara a tener en existencias productos expirados, deteriorados, contaminados o alterados en su aspecto o que tengan observaciones sanitarias, estos deben de ser destruidos conforme a la normativa vigente.
32. El personal que participe en la dispensación debe estar adecuadamente identificado, contar con carnet de sanidad vigente, mantener una higiene personal correcta y llevar prendas de vestir limpias y que protejan.
33. Garantizar que las condiciones de almacenamiento establecidas en la normativa vigente, en lo que refiere a temperatura, luz y humedad se cumplan estrictamente, a fin de mantener la calidad de los productos. Los productos sujetos a medidas de almacenamiento especiales como: narcóticos, material radioactivo, productos inflamables, gases presurizados, sustancias altamente tóxicas o productos que requieren condiciones especiales de temperatura o humedad, se debe identificar inmediatamente y almacenar de acuerdo a instrucciones escritas y según las disposiciones legales vigentes.
34. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que se dispensen y expendan, deben permanecer y ser conservados por la farmacia o botica en sus envases autorizados. Asimismo, los productos o dispositivos que se dispensan y expendan por unidad, se deben expender en envases en los cuales se consigna la información mínima siguiente:
  - Nombre y dirección del establecimiento
  - Nombre del producto
  - Nombre del laboratorio fabricante
  - Concentración del principio activo y vía de administración, cuando corresponda
  - Fecha de vencimiento
  - Número de lote
35. Cuando se expendan por unidad productos farmacéuticos envasados en blíster o folios, se debe conservar, hasta el expendio final, la sección en la que se encuentran consignados la fecha de vencimiento y el número de lote.
36. La farmacia o botica debe garantizar el derecho de los usuarios a su intimidad y confidencialidad.
37. Mostrar el envase original del producto o dispositivo dispensado o expendido por unidad para verificar la fecha de vencimiento y el número de lote, cuando sea solicitado por el usuario.
38. El propietario, representante legal, administrador, el director técnico, encargado o quien se encuentre presente en el establecimiento farmacéutico en el momento de la inspección



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> <b>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</b>	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 74 de 85
---	--	---

por parte de las autoridades sanitarias, está obligado a prestar a los inspectores todas las facilidades para el desarrollo de la inspección.

39. Efectuar el pago de los tributos producto de los servicios y/o ventas realizadas como consecuencia de la gestión del presente servicio, quedando bajo exclusiva responsabilidad el incumplimiento del mismo.
40. Suministrar en calidad de apoyo social, medicamentos (genéricos, de marca o innovador), a solicitud del Asociante.
41. Participar en las diferentes campañas y jornadas de salud que ejecute el Asociante cumpliendo con las especificaciones que este le comunique.
42. No ceder o transferir parcial o totalmente, su posición contractual.
43. Asumir el deterioro y/o destrucción, pérdida o sustracción de los bienes o valores de cualquier índole de su propiedad.
44. Contar con las señalizaciones de seguridad necesarias (direcciones de salida, zona de seguridad en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores), así como mantener los circuitos de tomacorrientes libre de sobrecarga de extensiones o adaptadores.
45. Contar con un extintor PQS no menor de 12kg, con tarjeta de control y mantenimiento actualizado, que se encuentre operativo, a una altura no mayor de 1.50m, numerados y ubicados en lugar accesible. El extintor debe tener constancia de operatividad y mantenimiento vigente.
46. De contar dentro de su espacio físico con puertas, ventanas, mamparas o espejos debe instalarse una lámina de seguridad u otro sistema de protección en caso de rotura.
47. Someterse y brindar las facilidades para la ejecución de las supervisiones programadas y/o inopinadas y control a cargo de los órganos del SISOL, dentro del marco de sus competencias, para lo cual, se levantará el acta de seguimiento y/o supervisión correspondiente.
48. Finalizado el contrato, el Asociado debe devolver el espacio cedido dentro del plazo de cinco (05) días calendario, caso contrario debe pagar una indemnización ascendente a \$/ 100 (Cien y 00/100 soles), por cada día de retraso.
49. Las demás obligaciones que se establezcan de manera expresa en el Contrato, Términos de Referencia, Bases o en los instrumentos normativos aprobado por el SISOL.

Son obligaciones de **EL ASOCIANTE** las siguientes:

1. Entregar a **EL ASOCIADO** de forma mensual el porcentaje correspondiente a su participación de **EL SERVICIO** brindado.
2. Entregar a **EL ASOCIADO** el espacio físico de la IPRESS que se señale contractualmente, salvo que la atención del servicio objeto de contratación no se preste dentro de un establecimiento de salud del SISOL o se realice de manera remota.
3. Garantizar la operatividad de los espacios comunes de la IPRESS.
4. Controlar, supervisar y verificar continuamente la calidad y eficiencia del servicio prestado por **EL ASOCIADO**, verificando el cumplimiento de las normas técnicas sanitarias y de las obligaciones asumidas por **EL ASOCIADO** a raíz del presente contrato. **EL ASOCIANTE** podrá realizar inspecciones y verificaciones sin necesidad de previa comunicación.
5. Realizar las supervisiones y monitoreo para el cumplimiento adecuado de los contratos.
6. Brindar las facilidades para la subsanación de las observaciones que pudieran surgir producto de las supervisiones, en caso corresponda.
7. Brindar aplicaciones informáticas.

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS**

**EL ASOCIADO** es el único responsable de las consecuencias civiles y/o penales que pudieran suscitarse frente a los usuarios que intervenga en su área o como consecuencia de la prestación de servicios que brinda, por lo cual, exime totalmente a **EL ASOCIANTE** de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier otra índole.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 75 de 85
---	---	---

**EL ASOCIADO** autoriza a **EL ASOCIANTE** a retener de su participación, el íntegro del valor de las multas y/o sanciones administrativas que hayan sido impuestas a **EL ASOCIANTE** por actos propios de **EL ASOCIADO**. En caso de que esta retención no sea suficiente para cubrir el monto de la multa y/o sanciones impuestas, **EL ASOCIANTE** podrá activar los mecanismos necesarios en contra de **EL ASOCIADO**, para cubrir los montos que le fueron impuestos.

Las relaciones contractuales entabladas por **EL ASOCIADO** con terceros no vinculan a **EL ASOCIANTE**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se dará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, en la Directiva, en los términos de referencia o en cualquier documento que integre el presente contrato, siguiendo lo establecido en LA DIRECTIVA.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE PLENO DERECHO

**EL ASOCIANTE** podrá resolver el contrato de pleno derecho, con la sólo remisión de una carta notarial dirigida a **EL ASOCIADO** cuando se incurra en las causales siguientes:

1. Cuando el Asociado reincida en el incumplimiento de una misma obligación, dentro de un periodo de **dos (02) meses** consecutivos.
2. Cuando el Asociado suspenda el servicio objeto del contrato, por más de tres (03) turnos al mes, sin justificación previa ante la Dirección Médica de la IPRESS.
3. Cuando el Asociado reduzca la atención programada para la prestación del servicio objeto del contrato, en un 40% de acuerdo a su programación del mes anterior.
4. Cuando incurra en negligencia médica determinada por autoridad administrativa competente o judicial.
5. Cuando haya realizado cobros indebidos por prestaciones médicas y/o cualquier tratamiento monetario directa o indirectamente con el usuario.
6. Por denuncia o reclamo efectuados ante autoridad competente, sobre hechos constitutivos de un ilícito penal relacionado con el objeto del contrato suscrito con el Asociado. En este supuesto, el Asociado podrá resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
7. Por existencia de sentencia judicial firme por delito en contra del Asociado o del personal a su cargo.
8. Por falta de inicio de operaciones, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.
9. Cuando el personal que brinda la prestación del servicio, no posee registro de especialista y/o no se encuentre habilitado.
10. La omisión en la entrega de la información requerida al Asociado por parte del Asociante.
11. La falta de equipamiento requerido de manera contractual o en el TDR.
12. Acciones u omisiones que generen sanciones a las IPRESS por los entes correspondientes.
13. Por derivación de pacientes a establecimientos de salud externos y distintos del SISOL.
14. Por incumplir normas técnicas, protocolos de salud, normas sectoriales para el ejercicio de la actividad o la prestación del servicio objeto del presente contrato.
15. Cuando el Asociado acumule o reincida en el incumpliendo de las obligaciones económicas.
16. Realizar comportamientos que lesionen bienes jurídicos, la moral y/o las buenas costumbres durante la prestación del servicio. En este supuesto, el Asociante podrá resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
17. En caso el Asociado se niegue a desocupar el espacio cedido donde se prestó el servicio luego de culminada la vigencia de su contrato en una IPRESS, el Asociante podrá resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
18. Negar, no brindar atención oportuna o condicionar la atención de salud de un paciente en situación de emergencia.
19. Suplantación del personal de salud. En este supuesto, el Asociante podrá resolver todos los contratos suscritos con el Asociado.
20. Falsificación de documentos del servicio relacionados al funcionamiento, requeridos por la normativa o cumplimiento del contrato.
21. Actos impropios de naturaleza sexual o contra la moral en contra un paciente, visitante o personal dentro de la IPRESS.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 76 de 85
---	---	---

22. Muerte o lesión grave del paciente asociada con el uso de productos farmacéuticos o dispositivos contaminados, vencidos, deteriorados, falsificados o sin registro sanitario, provistos en la IPRESS.
23. Por cualquier otra causal establecida en el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de **LAS PARTES** será responsable por dejar de realizar las obligaciones establecidas en el presente contrato, si el incumplimiento ha sucedido por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como "caso fortuito" y "fuerza mayor" aquella causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las prestaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, conflictos bélicos y guerras externas o internas, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas, imposibilidad de obtener transporte, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es sólo enumerativa y no taxativa, por lo que, quedan comprendidas todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiendo sido, no pudieran ser evitadas.

Cualquiera de **LAS PARTES** que, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, considere la imposibilidad de la ejecución del Contrato, dará aviso a la otra parte, de manera inmediata, mediante comunicación escrita, ya sea por medios electrónicos y/o de manera física, especificando en detalle la causa del caso fortuito o fuerza mayor sobre la que se basa y la fecha efectiva de la imposibilidad de la ejecución contractual.

**LAS PARTES** deberán acordar la suspensión de la ejecución de las obligaciones contractuales. Sin perjuicio de ello, **LAS PARTES** deben usar diligentemente todos los esfuerzos razonables para retirar la causa o evento de dicha fuerza mayor o caso fortuito.

Al día siguiente de haber culminado la causa, cualquier de **LAS PARTES** dará pronta notificación escrita a la otra parte sobre ello y le requerirá acordar el levantamiento de la suspensión a efectos de reanudar el desempeño de las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS**

**EL ASOCIADO** deberá mantener vigente la garantía otorgada para la firma del presente contrato, la cual será el veinte por ciento (20%) del monto de las tres (3) primeras participaciones efectivas, como cobertura de cualquier posible deterioro de la estructura y del espacio físico cedido, que no sea por el uso cotidiano de dicho lugar, conforme con lo establecido en el numeral 7.15 de **LA DIRECTIVA**.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: TOTALIDAD DEL CONTRATO**

El presente contrato y sus Anexos constituyen y contienen todo lo acordado entre **LAS PARTES** y reemplaza toda negociación, entendimiento y/o acuerdo previo entre ellas respecto del Contrato.

Se deja constancia que tanto **EL ASOCIADO** como **EL ASOCIANTE** actúan con libertad contractual al momento de determinar los alcances del presente contrato.

Los anexos y demás documentos que formen parte integrante del presente contrato, tienen por objeto servir de complemento a los términos y condiciones del mismo, interpretándose de manera conjunta. No obstante, ante la eventualidad de que surgiera alguna contradicción o discrepancia entre los términos y condiciones del Contrato y aquellos contenidos en los Anexos, los pactos que consten expresamente y por escrito en el contrato prevalecerán y primarán sobre los Anexos.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 77 de 85
---	---	---



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO CEDIDO**

**EL ASOCIADO** se compromete y obliga a devolver el espacio cedido por **EL ASOCIANTE** en el mismo estado en el que se le fue cedido dentro del plazo establecido, caso contrario, se ejecutará la garantía, conforme a lo establecido en **LA DIRECTIVA**.

En caso que **EL ASOCIADO** incumpla con devolver el espacio cedido dentro del plazo señalado en el presente contrato, se obliga a indemnizar con el monto ascendente a S/100 (Cien y 00/100) soles, por cada día de retraso, este monto podrá ser descontado de manera directa por **EL ASOCIANTE** en caso de existir participación pendiente a favor de **EL ASOCIADO**.



**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

De conformidad con los términos de referencia, se establecen como penalidades los supuestos señalados en el Anexo N°17 de la presente **DIRECTIVA**.



Las penalidades que se puedan aplicar como consecuencia de la comisión de cualquiera de los hechos descritos en el anexo N° 17 de **LA DIRECTIVA**, así como en cualquier instrumento normativo del SISOL, no excluye la aplicación de otras medidas adicionales, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos.

Para la aplicación de penalidades se debe seguir el procedimiento establecido en **LA DIRECTIVA**. Se impondrán penalidades por cada vez que **EL ASOCIADO** incurra en los supuestos de hecho tipificados en la presente cláusula hasta por un monto máximo de dos por ciento (2%).

En caso **EL ASOCIADO** someta a controversia la aplicación e imposición de penalidades, se compromete a asumir costas y costos que genere el proceso arbitral.

**EL ASOCIANTE** puede resolver el contrato de pleno derecho cuando **EL ASOCIADO** incurra en el monto máximo acumulativo de seis por ciento (6%) de la penalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL ASOCIADO** se compromete a mantener en absoluta reserva, durante la ejecución del contrato y hasta por un plazo mínimo de un (1) año de su culminación, toda información o documentación a la que pudiera tener acceso y se compromete a no divulgarla a terceros sin la autorización previa y por escrito de **EL ASOCIANTE**.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre **LAS PARTES** sobre la ejecución del presente contrato, así como su interpretación, resolución, inexistencia, invalidez o ineficacia, se resuelven a través de los mecanismos de conciliación y/o arbitraje, ante la institución del Centro de Conciliación y Arbitraje – CECONAR, bajo sus reglas institucionales. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de **LAS PARTES**, salvo que el SISOL disponga lo contrario.

El arbitraje es de derecho y es resuelto por un Tribunal Arbitral integrado por tres (3) miembros, quienes deben ser abogados y estar inscritos en la lista de árbitros administrada por el CECONAR.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Existe acuerdo general entre **LAS PARTES** para combatir la corrupción, por lo tanto:

**ANTICORRUPCIÓN**

**EL ASOCIADO** declara y garantiza que, durante la ejecución del Contrato, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a cumplir con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 78 de 85
---	---	---

Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención implementado en el SISOL.

**ANTISOBORNO**

**EL ASOCIADO** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado a los servidores y/o funcionarios del SISOL, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal vinculados al CONTRATO, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus representantes legales, integrantes de los órganos de administración o cualquier otra persona vinculada al ASOCIADO.

**INTEGRIDAD**

**EL ASOCIADO** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del CONTRATO, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus representantes legales, integrantes de los órganos de administración o cualquier otra persona vinculada al ASOCIADO.

Además, **EL ASOCIADO** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; a través de los canales dispuestos por la entidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**LAS PARTES** declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su modificatoria y su Reglamento, la cual tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, regulando su adecuado tratamiento.

**EL ASOCIANTE** se compromete adoptar directamente y a través de sus funcionarios y servidores, todas las medidas técnicas, organizativas y legales que sean necesarias para garantizar un nivel óptimo de protección de todos los datos personales de los pacientes a los que tenga acceso **EL ASOCIADO** durante la vigencia del Contrato, sin limitarse, aquellos que se generen, procesen, analicen, revisen y/o manejen en la prestación de **EL SERVICIO**, garantizando su seguridad, y su más absoluta y estricta reserva y confidencialidad, evitando por todos los medios su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como su transferencia o puesta en conocimiento de terceros.

En caso de incumplimiento, **EL ASOCIADO** asumirá plenamente la responsabilidad por la revelación, divulgación, publicación y/o mal uso de la información que realice directamente a terceras personas. En este sentido, **EL ASOCIADO** queda sujeto a las acciones legales pertinentes que **EL ASOCIANTE** deba iniciar, así como al pago de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados ante el incumplimiento de estas obligaciones.

**EL ASOCIADO** deberá pagar a **EL ASOCIANTE** la indemnización correspondiente en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se llegue a un acuerdo escrito respecto al monto del daño indemnizable y del importe y procedencia de la indemnización. La presente obligación subsistirá aún después de finalizadas las relaciones que origine la vigencia contractual, por un plazo de diez (10) años contados a partir de la terminación o resolución de este Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA**

De conformidad con lo establecido en el Código de Ética y Deontología del Órgano competente, **EL ASOCIADO** acepta y realiza la prestación de sus servicios bajo el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el referido Código.

**EL ASOCIADO** cumplirá con lo establecido en el capítulo II del Código de Ética y Deontología correspondiente a la atención y cuidado de los pacientes y, realizará sus actividades guardando respeto a los derechos del paciente, así como la estricta reserva de la información y diagnóstico de cada paciente, salvo que este lo autorice o que sea requerido judicialmente.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 79 de 85
---	---	---

En caso del incumplimiento, **EL ASOCIANTE** está facultado para resolver el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

La conducta por acción u omisión que incurra **EL ASOCIADO**, durante la prestación de **EL SERVICIO**, que constituyan infracciones sancionables, serán calificadas por el órgano competente.

Por lo antes expuesto, constituye obligación de todo personal de salud someterse a la jurisdicción del órgano competente, y de ese modo **EL ASOCIADO** acepta y reconoce el proceso disciplinario y las sanciones atribuibles que por acción u omisión se generen en el ejercicio de la prestación de **EL SERVICIO** que ocurra en el transcurso de la relación contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO FÍSICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**LAS PARTES** acuerdan que las comunicaciones y notificaciones, con motivo de la ejecución del presente contrato, se realizan en sus respectivos domicilios y correos electrónicos siguientes:

**EL ASOCIANTE:** Calle Carlos Concha 163, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con correo electrónico: servicioscomplementariosqc@sisol.gob.pe y/o farmaciasqc@sisol.gob.pe, respectivamente.

**EL ASOCIADO:** [...], distrito de [...], provincia y departamento de [...], con correo electrónico: [...]

**LAS PARTES** tienen el derecho de variar la dirección de su domicilio para los efectos de las comunicaciones y notificaciones, para lo cual, se comunicará mediante carta notarial cursada a la otra parte, en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha efectiva de dicha variación.

Asimismo, **EL ASOCIADO** podrá utilizar una plataforma electrónica generada por **EL ASOCIANTE**, para lo cual se facilitará a **EL ASOCIADO** el correspondiente usuario y clave de acceso.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Contrato en dos (02) ejemplares originales en la ciudad de Lima, a los [...] ([...]) días del mes de [...] del año [...].

\_\_\_\_\_  
**EL ASOCIANTE**

\_\_\_\_\_  
**EL ASOCIADO**



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 80 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 16**  
**ADENDA N° [...] AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN N° [...]**

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato de Asociación en Participación N° [...], que celebran:

- **EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**, con RUC. N° 20509510149, representado por [...] señor (a) [...], identificado con DNI/CE N° [...], designado (a) mediante Resolución [...] N° [...], de fecha [...], con domicilio en la Calle Carlos Concha N° 163, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL ASOCIANTE**; y,
- [...], con RUC N° [...] debidamente representado por [...] identificado(a) con DNI N° [...], con poderes inscritos en la Partida Registral N° [...] de la Zona Registral N° [...], Sede [...], con domicilio en [...], distrito de [...], Provincia y Departamento de [...], a quien en lo sucesivo se le denominará **EL ASOCIADO**,

En los términos y condiciones siguientes:

**CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...] ambas partes suscribieron el Contrato de Asociación en Participación N° [...], en adelante: "**CONTRATO**", mediante el cual **EL ASOCIADO** brinda el servicio de **XXXXXXXXXXXX** en la **IPRESS SISOL SALUD** [...], sito en [...], Contrato que se encuentra vigente hasta el [...], de acuerdo a la Adenda N° [...].

**CLAÚSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LA CLÁUSULA [...] DEL CONTRATO**

**LAS PARTES** acuerdan voluntariamente modificar la cláusula [...] del Contrato de Asociación en Participación, referida a la [...], quedando redactada en los siguientes términos:

[.....]

**CLAÚSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES**

**LAS PARTES** ratifican el contenido y los alcances de las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Asociación en Participación N° [...], suscrito con fecha... De..... De [...] y adendas suscritas, siempre que no se contrapongan a lo estipulado en el presente documento.

En señal de conformidad, se suscribe la presente adenda, en dos (2) ejemplares originales en la ciudad de Lima, a los [...] días del mes de [...] del año [...].

\_\_\_\_\_  
**EL ASOCIANTE**

\_\_\_\_\_  
**EL ASOCIADO**



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> <b>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</b>	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 81 de 85
---	--	---

**ANEXO N° 17**  
**PENALIDADES**

Las penalidades se establecen de acuerdo a la gravedad del incumplimiento contractual y serán de acuerdo a la siguiente escala:

N°	FALTAS LEVES	
1	Emitir prescripciones farmacológicas sin atender a la denominación común internacional.	POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 0.5% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.
2	No cumplir con las disposiciones aplicables para facilitar el acceso o la circulación en la infraestructura en conformidad a la normatividad vigente.	
3	No entregar la información requerida por el establecimiento de salud y/o SISOL dentro de la periodicidad o plazos determinados.	
4	Entregar la información requerida por el establecimiento de salud y/o SISOL de manera parcial o incompleta.	
5	No cumplir con implementar los compromisos asumidos en las diligencias de vigilancia realizadas por el establecimiento de salud y/o SISOL.	
6	Personal asistencial y/o administrativo no se encuentre debidamente y permanentemente identificado y/o uniformado	
7	No cumplir con el horario estipulados en el contrato y/o con el establecimiento de salud.	

N°	FALTAS MODERADAS	
1	No cumplir con las disposiciones internas brindadas por el establecimiento de salud.	POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 1% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.
2	No contar o no cumplir con el plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura, instalaciones o equipos médicos en las áreas críticas.	
3	No cumplir con las disposiciones vigentes relacionadas a la gestión de residuos sólidos.	
4	No informar los cambios y/o inasistencias del personal de salud de turno.	
5	Efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento de salud.	
6	No actualizar la documentación del personal de salud requerida por el establecimiento de salud.	
7	No cumplir con las disposiciones vigentes sobre el contenido, administración y gestión de la historia clínica.	
8	Negar al usuario el acceso a la información de los servicios de salud recibidos, incluida la historia clínica, en los casos previstos por la normatividad vigente.	
9	No contar con el equipamiento mínimo establecido, de acuerdo a la normatividad vigente, correspondiente a las UPSS.	
10	No contar con materiales y/o insumos necesarios para la atención en los servicios y/o procedimientos.	
11	No contar con la constancia de verificación sanitaria para los servicios que brinda de acuerdo a la normatividad vigente.	
12	No comunicar al establecimiento de salud y/o SISOL alguna modificación o actualización de la información presentada al inicio del contrato.	



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> <b>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</b>	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 82 de 85
---	--	---

N°	FALTAS GRAVES	
1	No cumplir con implementar los compromisos asumidos en las diligencias de supervisión realizadas por el establecimiento de salud, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados.	POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 1.5% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.
2	No cumplir con las medidas de seguridad o con las medidas correctivas dispuestas por el establecimiento de salud.	
3	Retiro de equipos y/o bienes sin informar al establecimiento de salud.	
4	Venta de muestras médicas y/o medicamentos dentro del consultorio.	
5	Emitir prescripciones farmacológicas por profesionales de la salud fuera del ámbito de competencia.	
6	No brindar atención para la gestión de atención de un reclamo.	
7	Entregar a SISOL la información relativa a la atención de reclamos de sus usuarios de manera parcial, incompleta, con errores de validación o inconsistencia.	
8	No subsanar las observaciones señaladas en supervisiones y/o denuncias presentadas dentro de la periodicidad o plazos determinados.	
9	Incitar al cambio de ticket y/o direccionar al usuario y/o paciente a su propio servicio, salvo autorización.	
10	No reportar al Director Médico, las infecciones asociadas o reacciones adversas de los usuarios por la atención de salud.	
11	Abandono del turno de atención médica.	
12	Reincidencia de incumplimiento de horarios estipulados en el contrato o con el establecimiento de salud.	
13	Llamadas de atención reiterativas en tres (03) ocasiones por cualquier falta leve.	
14	Negativa a entregar certificado médico y/o informe médico cuando lo amerita.	
15	No cumplir con las disposiciones de buenas prácticas de dispensación y almacenamiento de productos farmacéuticos, sanitarios o dispositivos médicos.	
16	Incumplimiento en la aplicación de normas de bioseguridad.	

N°	FALTAS MUY GRAVES	
1	Resistir, obstruir, impedir u obstaculizar de cualquier forma la realización y/o desarrollo de la diligencia de supervisión, vigilancia, o investigación de denuncias o reclamos.	POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 2% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.
2	Brindar el servicio de salud con personal no autorizado por la normatividad vigente.	
3	Realizar cobros indebidos en la prestación de salud.	
4	Realizar la exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes sin consentimiento informado por escrito.	
5	No contar o no cumplir oportunamente con el procedimiento de derivación, referencia o contra referencia de pacientes para garantizar la continuidad de la atención.	
6	No realizar el control de los stocks de productos farmacéuticos o no dar la baja respectiva a los productos farmacéuticos, sanitarios o dispositivos médicos vencidos, deteriorados, sustraídos o robados.	
7	No cumplir con la normatividad vigente en materia de Cirugía Segura.	



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> <b>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</b>	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 83 de 85
---	--	---

N°	FALTAS MUY GRAVES
8	Postergar injustificadamente el acceso de los usuarios a las prestaciones de salud, provocando o no el agravamiento de su enfermedad o generando secuelas o complicaciones o poniendo en grave riesgo su vida.
9	Exhibir o difundir imágenes del paciente o de la información relacionada a su enfermedad en contravención de la normativa vigente.
10	Entregar productos farmacéuticos o dispositivos médicos vencidos o deteriorados o falsificados o sin registro sanitario.
11	No cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato suscrito con SISOL, afectando o poniendo en riesgo el acceso a los servicios de salud, o la calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad de las prestaciones a sus usuarios
12	Proporcionar al establecimiento de salud y/o a SISOL información falsa o adulterada.
13	No conservar o destruir la información que estuviere obligado a mantener según la normatividad vigente de historia clínica y/o lo dispuesto por el establecimiento de salud.
14	Derivar, recomendar o transferir pacientes a servicios distintos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (de servicios existentes en el SISOL).
15	Prescribir tratamiento y/o indicar procedimientos que no guardan relación diagnóstica con la evaluación médica del paciente.
16	No cumplir con las disposiciones vigentes relacionadas a la seguridad del paciente.
17	No cumplir con solicitar al usuario o a su apoderado, el consentimiento informado por escrito, previo a la realización de procedimientos médico-quirúrgicos, diagnóstico, tratamiento o tratamientos experimentales y/o investigación clínica, en la forma prevista por la normatividad vigente

POR LA NATURALEZA DEL AGRAVIO, EL ASOCIADO DEBERÁ PAGAR EL 2% DEL MONTO PERCIBIDO AL MES.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 84 de 85
---	---	---

**ANEXO N° 18**

**MODELO DE INFORME PARA SUSTENTAR UNA CONVOCATORIA POR SELECCIÓN DIRECTA**

INFORME N° .....-20.....-GSS-SISOL/MML

A : M.C. ....  
Gerente de Servicios de Salud

DE : M.C.  
Director Médico de la IPRESS SISOL .....

ASUNTO : Propuesta de Potencial Asociado para brindar el servicio de [.....] en la IPRESS SISOL SALUD [.....]

FECHA : San Isidro,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, SISOL), tiene la misión de brindar servicios especializados integrales de salud a la población a precios accesibles, de manera oportuna, eficiente, eficaz y de calidad, que permitan mejorar la calidad de vida de las personas.

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SISOL, en su artículo 31°, establece que la Gerencia de Servicios de Salud es el órgano de línea encargado de la organización y acreditación de los servicios de salud; debiendo planificar, dirigir, controlar y supervisar la gestión del sistema de salud del SISOL.

Así mismo, la pandemia COVID-19 ha afectado a toda la población en general, donde SISOL no quedó exenta de sus efectos, sino más bien, tiene responsabilidad de hacer frente con una respuesta organizada de servicios de salud para su población demandante, es menester monitorizar el desarrollo de los procesos operativos en los servicios de salud para asegurar la sostenibilidad de la razón misional de SISOL (de corresponder).

En ese sentido, se ha elaborado un análisis para la apertura de un servicio mediante el procedimiento de Selección Directa, en cumplimiento de lo determinado por la "Directiva para la Contratación y Gestión de Contratos de Asociación en Participación con Personas Naturales y/o Jurídicas Código: DIR-GCO- Versión: [ ], aprobada con la Resolución de Gerencia General N° , de fecha [,,,], a fin de optimizar nuestra oferta de especialidades médicas en beneficio de la población a nivel nacional.

**II. ANALISIS**

**2.2. Análisis situacional de Salud**

- a. Últimas Estadísticas de Salud del distrito o Región.
- b. Características Demográficas del Distrito o Región.
- c. Evolución del Índice de pobreza del Distrito o Región.
- d. Oferta de Salud del Distrito o Región.

**2.2. Análisis de la necesidad del Servicio**

- a. Determinar si el servicio es nuevo o es por reemplazo.
- b. Sustentar la demanda del servicio a implementar.
- c. Sustentar si el servicio será complementario para otro servicio brindado en el establecimiento de salud.
- d. Determinar la proyección de atenciones en el servicio para los próximos 6 meses.



Sistema Metropolitano de la Solidaridad	<b>DIRECTIVA</b> <b>CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS</b>	Código: DIR-GCO-002 Versión: 01 Página 85 de 85
---	--	---

**III. CONCLUSIÓN**

La Dirección Médica de la IPRESS SISOL SALUD [.....] remite a la Gerencia de Servicios de Salud el presente informe a fin de dar continuidad con el trámite correspondiente al procedimiento por Selección Directa del servicio de [.....] en cumplimiento de lo dispuesto en la "Directiva para la Contratación y Gestión de Contratos de Asociación en Participación con Personas Naturales y/o Jurídicas" Código: DIR-GCO- [.....], Versión: [.....].

**IV. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes expuesto, esta Dirección Médica recomienda aprobar el procedimiento de contratación por selección directa para el servicio de [....] en la IPRESS [....] por cuanto, cumple con los requisitos señalados en la precitada Directiva.

(Nombre y firma del Director Médico)  
**IPRESS**  
**DIRECTOR MÉDICO**



